REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIII - Nº 152 Bogotá, D. C., lunes 26 de abril de 2004 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co; ANGELINO LIZCANO RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 32 de la sesión ordinaria del día miércoles 31 de marzo de 2004

Presidencia de los honorables Senadores: *Germán Vargas Lleras, Efraín José Cepeda Sarabia* y *Alvaro Araújo Castro.*

En Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, a fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Germán Vargas Lleras, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Andrade Serrano Hernán
Angarita Baracaldo Alfonso
Araújo Castro Alvaro
Arenas Parra Luis Elmer
Artunduaga Sánchez Edgar
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barco López Víctor Renán
Barragán Lozada Carlos Hernán
Benítez Maldonado Eduardo
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Blel Saade Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bravo Motta Jaime
Builes Correa Humberto de Jesús
Cáceres Leal Javier Enrique
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Pacheco Jorge
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Vargas Carlos Arturo
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl
Cogollos Amaya Angela Victoria
Córdoba Ruiz Piedad
Córdoba Suárez Juan
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Chamorro Cruz Jimmy
Chávez Cristancho Guillermo
De la Espriella Burgos Miguel Alfonso
Díaz Jimeno Manuel Antonio
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Alvaro Alfonso
Gaviria Díaz Carlos
Gaviria Zapata Guillermo
Gerlein Echeverría Roberto
Gil Castillo Luis Alberto
Gnecco Arregocés Flor M.
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Martínez Juan
Gómez Vanegas Julio César
González Díaz Andrés
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Hernández Aguilera Germán
Holguín Sardi Carlos
Iragorri Hormaza Aurelio
Jaramillo Martínez Mauricio
Jumí Tapias Gerardo Antonio
López Cabrales Juan Manuel
Luna Conde José Ramiro
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Martínez Sinisterra Juan Carlos
Mejía Marulanda María Isabel
Merheg Marún Habib
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso
Moreno de Caro Carlos
Moreno Rojas Samuel
Murgueitio Restrepo Francisco
Náder Muskus Mario Salomón
Navarro Wolff Antonio
Pardo Rueda Rafael
Peñaloza Núñez Antonio Javier
Pimiento Barrera Mauricio
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Puello Chamié Jesús
Ramos Botero Luis Alfredo
Rivera Salazar Rodrigo

Robledo Castillo Jorge Enrique
Rojas Birry Francisco
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rueda Maldonado José Raúl
Saade Abdala Salomón de Jesús
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sánchez Ortega José Alvaro
Serrano de Camargo Leonor
Serrano Gómez Hugo
Sosa Pacheco Gustavo Enrique
Tarapués Cuaical Efrén Félix
Toro Torres Dilia Francisca
Trujillo García José Renán
Ucrós Piedrahíta Nasly
Uribe Escobar Mario
Vargas Lleras Germán
Varón Olarte Mario
Vega Montoya Amparo Lucía
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Villanueva Ramírez José María
Vives Lacouture Luis Eduardo
Yepes Alzate Omar
Zuccardi de García Piedad
Zuluaga Escobar Oscar Iván.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Char Abdala Fuad Ricardo
Moreno Piraquive Alexandra
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Rodríguez Carlina
Zapata Correa Gabriel Ignacio.

31.III.2004.

* * *

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2004

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Con todo respeto presento excusa por la inasistencia a la sesión plenaria del miércoles 31 de marzo de 2004 convocada para las 4:00 p. m., por encontrarme fuera del país, atendiendo invitación que me fue extendida por la Universidad Latina de Panamá, para tocar temas relacionados con el Tratado de Libre Comercio que próximamente iniciará sus negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos.

Sin ningún otro particular.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive,

Senadora de la República

Movimiento MIRA.

C. C. Doctor Emilio Otero Dajud, Secretario General del Senado de la República.

* * *

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004

Señores

MESA DIRECTIVA

Senado de la República

Ciudad

De acuerdo con la Resolución número 108 del 23 de marzo de 2004 expedida por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, presento a ustedes justificación por la no asistencia a las sesiones plenarias de los días miércoles 31 de marzo y jueves 1º de abril.

Anexo copia resolución.

Atentamente,

Juan Carlos Restrepo Escobar,

Senador.

RESOLUCION NUMERO 108 DE 2004

(marzo 23)

por medio de la cual se autoriza una Comisión Oficial integrada por miembros del Senado de la República.

El Presidente del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Congreso de la República, faculta a esta Corporación para autorizar viajes al exterior con dineros del erario, en misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes de quienes integran la plenaria del Senado de la República;

Que de conformidad con lo establecido con el artículo 43 de la Ley 5ª del 17 de junio de 1992, el Presidente del Senado de la República dentro de sus funciones tiene la de llevar la debida representación de la Corporación;

Que los Presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado de la República de Chile señores Isabel Allende Russi y Andrés Zaldivar Larrain, cursa invitación al Congreso de Colombia para la Tercera Asamblea Plenaria del Foro Interparlamentario de las Américas en la ciudad de Valparaíso del 1º al 3 de abril del año en curso;

Que la Asamblea Plenaria de la FIPA convoca a parlamentarios de 35 estados que conforman el Continente Americano, así como a observadores de otros organismos regionales, para debatir temas de interés común a nuestros pueblos como el proceso de negociación del área de Libre Comercio de las Américas; Sistemas Tributarios y Armonización Fiscal en el Hemisferio y la lucha contra el Terrorismo;

Que el Presidente del Senado de la República, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 52 de la Ley 5ª de 1992, sometió a consideración de la plenaria del Senado, la Proposición 207 del 16 de marzo del presente, a fin de autorizar a los honorables Senadores de la República, delegados del Senado de la República, ante la Asamblea Plenaria de la FIPA, con la misión específica de asistir a la Tercera Asamblea Plenaria del Foro Interparlamentario de las Américas, el cual fue aprobado por el quórum constitucional requerido;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a los honorables Senadores de la República Gabriel Zapata Correa y Juan Carlos Restrepo Escobar, en Comisión Oficial y en representación del Senado de la República de Colombia, para que asistan a la III Asamblea Plenaria de la FIPA, evento que se realizará en la ciudad de Valparaíso, los días 1º al 3 de abril del año en curso.

Artículo 2°. El desplazamiento y viáticos generados por los honorables Senadores Zapata Correa y Restrepo Escobar, para viajar a la ciudad de Valparaíso, Chile, estarán a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Parágrafo. Los Parlamentarios comisionados tendrán la responsabilidad de presentar un informe detallado de los eventos a los que asistió y de transmitir los mensajes y recomendaciones a que haya lugar, el cual será publicado en la ***Gaceta del Congreso.***

Artículo 3°. Expídanse copias al Director General Administrativo, para lo de su competencia, a la Oficina de Protocolo y a los honorables Senadores comisionados.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de marzo de 2004.

El Presidente,

Germán Vargas Lleras.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Despacho

Apreciado señor:

Comedidamente me permito manifestarle mi preocupación por la inasistencia a la sesión del día de hoy, ya que se tratarán temas de gran importancia.

Por estar cumpliendo compromisos con la dirección de Invías en los departamentos de Cundinamarca y el Meta, me impiden estar presente. Por lo cual solicito se me excuse y se entienda esta forzosa ausencia.

Cordialmente,

Carlina Rodríguez Rodríguez,

Senadora de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:05 p. m. la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

O R D E N D E L D I A

Para la sesión plenaria del día miércoles 31 de marzo de 2004

Hora: 3:00 p. m.

Sesiones Ordinarias

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 27, 28, 29 y 30, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 16, 23, 24 y 30 de marzo de 2004, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 2004.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

***

Con Informe de Comisión

• Proyecto de ley número 149 de 2001 Senado, 282 de 2001 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia se vincula a la conmemoración del centenario de fundación del municipio de Pijao, departamento del Quindío y se autorizan apropiaciones presupuestales para el Plan Maestro del Acueducto y Alcantarillado de este municipio.*

Comisión Accidental: honorables Senadores *María Isabel Mejía Marulanda* y *Omar Yepes Alzate.*

IV

En cumplimiento del Acto legislativo número 01 de 2003, a continuación se relacionan los informes de mediación y proyectos que se discutirán y aprobarán en la presente sesión

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

• Proyecto de ley número 144 de 2002 Senado, *por la cual se desarrolla el Marco Regulatorio del Sector Social y Solidario.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Dieb Nicolás Maloof Cusé* y *José María Villanueva Ramírez.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 532 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 243 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 647 de 2003.

* * *

• Proyecto de ley número 32 de 2003 Senado, *por medio de la cual se crean las Zonas de Páramos y se establecen otras disposiciones para la protección de las fuentes de agua.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gerardo Antonio Jumí Tapias.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 358 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 507 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 654 de 2003.

Autor: honorable Senador *Carlos Arturo Clavijo Vargas.*

* * *

• Proyecto de ley número 246 de 2003 Senado, 016 de 2002 Cámara, *por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gustavo Enrique Sosa Pacheco.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 313 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 604 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 691 de 2003.

Autor: honorable Representante *Jaime Cervantes Varelo.*

* * *

• Proyecto de ley número 01 de 2003 Senado, *por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Rodrigo Rivera Salazar, Luis Humberto Gómez Gallo, Mario Uribe, Carlos Gaviria Díaz* y *Claudia Blum de Barberi.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 345 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 642 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 111 de 2004.

Autor: señor Fiscal General de la Nación, doctor *Luis Camilo Osorio Isaza.*

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

GERMAN VARGAS LLERAS

El Primer Vicepresidente,

EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ARAUJO CASTRO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

II

Consideración y aprobación de las Actas números 27, 28, 29, 30 y 31, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 16, 23, 24, 25 y 30 de marzo de 2004, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 2004.

Por Secretaría se informa que aún no han sido publicadas dichas actas.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de las actas, hasta tanto sean publicadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, quien da lectura a una constancia:

Constancia

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente:

Al conocer la comunicación del doctor Mauricio Mesa Londoño, Gerente de Colombia Móvil S. A., en la cual se excusa de asistir a la sesión de esta Comisión convocada con anterioridad para debatir los asuntos atinentes a esta empresa de telefonía celular, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Colombia Móvil S. A., también conocida por su nombre comercial como OLA, es una empresa concesionaria de frecuencias del espectro electromagnético de propiedad del Estado colombiano. Esta entidad en el acto mismo de su creación se definió como Empresa Prestadora de Servicios Públicos (ESP) de conformidad con la Ley 142 de 1994, y tiene como sus principales accionistas dos empresas industriales y comerciales del Estado, las Empresas Públicas de Medellín, EPM, y la Empresa de Teléfonos de Bogotá, ETB.

2. Los recursos que se aportaron para conformar el capital social provienen en su totalidad de empresas cuyos clientes son usuarios de servicios públicos y están sometidas a la vigilancia de los organismos competentes, como también lo está Colombia Móvil S. A. No es entonces una entidad que funcione como una rueda suelta dentro de la organización del Estado colombiano, más allá de la constitución y de la ley, y sus actuaciones están obligadas al escrutinio público en cuanto hay de por medio un interés igualmente público.

3. Como entidad prestadora de servicios públicos como es el caso de la telefonía móvil celular, OLA está y debe estar sometida a los controles propios de un estado democrático y de derecho cuyo ejercicio la propia Constitución otorgó al Congreso. Por ello no puede desconocer las atribuciones propias de esta Corporación, ni estar por encima de las leyes que nos rigen y que salvaguardan los derechos de los accionistas lo mismo que los de sus usuarios.

4. La invitación que se ha hecho al doctor Mauricio Mesa Londoño no es entonces un mero capricho de un Senador ni de esta Célula Legislativa, sino el desarrollo de las atribuciones conferidas por la Ley 5ª de 1992 y el cumplimiento de un deber del Congreso Nacional de debatir los problemas e inquietudes de los colombianos. Es además una oportunidad que se ha abierto para que se debatan las graves falencias de la citada empresa, en cuanto a la calidad y oportunidad de los servicios que viene prestando y que, según se afirma en diferentes medios, no han correspondido a las expectativas de sus usuarios. Del mismo modo es un espacio para que la empresa presente las soluciones que tiene previstas en el inmediato futuro, con el objeto de garantizar una buena calidad y cobertura del servicio.

5. Esta Comisión en modo alguno ha pretendido juzgar la conducta del señor Gerente de OLA, sino abrir un espacio para que con absoluta libertad se aclaren las inquietudes que se vienen generando en torno de esa entidad. Lamentablemente la inexplicable actitud del señor gerente no contribuye al propósito que nos anima de despejar esas dudas y preocupaciones sobre el futuro de OLA y por el contrario su silencio solo contribuye a oscurecer el poco claro panorama de la naciente organización.

6. Es imprescindible adelantar este debate de cara al país, con el objeto de que se conozca con la mayor diafanidad, cuál es el estado actual de tal empresa de servicio celular, sus compromisos y obligaciones futuras con los usuarios, socios y acreedores, sus reales posibilidades de mercado y de recuperación de la inversión, su política tarifaria el cumplimiento a su clientela y el grado de satisfacción de la misma, entre otros aspectos de fundamental importancia. Frente a estos interrogantes, el sueldo y prebendas del señor Gerente son apenas un reflejo de lo que aparentemente viene ocurriendo en esta empresa y que es lo que deseamos dilucidar.

Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.

31.III.2004.

Señor Presidente, esta constancia y proposición están firmadas por los Senadores en su totalidad de la Comisión Séptima, en vista de que el señor Mauricio Mesa no asistió y se excusó, consideramos de manera poco constitucional y legal a dicha Comisión.

Los Senadores que han firmado son Bernardo Alejandro Guerra, Luis Carlos Avellaneda, Eduardo Benítez, Jesús Bernal, José León Puello Chamí, José María Villanueva, Angela Cogollo, Flor Gnecco, Jorge de Jesús Castro Pacheco, Antonio Javier Peñalosa Núñez, Gustavo Sosa Pacheco, Oscar Iván Zuluaga, Piedad Córdoba.

Gracias, señor Presidente y lo dejo en la Secretaría, señor Presidente.

La Presidencia interviene para lo siguiente:

Muy bien. A ver, les quito unos minutos para dos asuntos de interés general.

Uno: Referente a debates, ayer no pudimos hacer el debate del ALCA, que estaba previsto como segundo en el Orden del Día, y se me informa que para mañana, el debate que estaba previsto sobre Control Electoral, de Luis Elmer Arenas y Javier Cáceres, no se va a poder adelantar por excusa de la Registradora que sostiene en la excusa que fue operada y por lo tanto, está incapacitada.

Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Guerra Hoyos, se ha excusado el Alcalde de la ciudad de Medellín, suponemos que esa excusa será persistente, nos da esa impresión, lo que no quiere decir que no se puede hacer el debate.

Quiero preguntarle ¿hacemos el debate mañana sin Alcalde?

¿Cuál es su opinión?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos:

Señor Presidente, al igual que el Gerente de Colombia Móvil, hemos llevado pues, esto a la instancia de la plenaria, el señor Alcalde se disculpó en el día de ayer, yo conozco otra carta, donde el señor Alcalde se dirige al Secretario de la Corporación diciendo que está todo el servicio para que en la fecha determinada, yo no tengo ningún inconveniente de hacer el debate, sin Alcalde de la ciudad de Medellín, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Entonces, le pregunto ¿hacemos debate Alcaldía de Medellín mañana?

Es que la agenda está bien, bien apretada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos:

Una hora que me dé señor Presidente, para mí es suficiente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Al debate Alcalde de Medellín, actos y hechos de corrupción para mañana, en la ciudad de Medellín y alrededores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos:

No solamente en Medellín, seguramente nos extenderemos a algunos de los otros 127 municipios.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Javier Cáceres y Luis Elmer Arenas ¿qué hacemos?

¿Qué sugiere Senador Cáceres, frente a la excusa de la Registradora?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Javier Cáceres Leal:

Bueno, Presidente, no está el citante principal, pero yo considero que si no puede venir la señora Registradora, el debate no tiene ningún sentido.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Entonces, pregunto a los compañeros citantes de ALCA ¿lo hacemos mañana?

Y haríamos ALCA y Medellín y vamos evacuando la agenda.

Lo digo porque los citantes de ALCA desde ayer han estado muy incisivos en que el debate es de suma urgencia. ¿Que hacemos?

Estamos hablando de los Senadores Merheg, Robledo. No figuran más. Ahora, a no ser que quieran hacer mañana lo de electoral sin la Registradora con los organismos de control. ¿Qué hacemos?

Pregunto, bueno esperemos entonces a ver si llega Luis Elmer y Merheg y tratamos de coordinar a ver si, Robledo ALCA, Habib Merheg, Arenas, Cáceres.

Senador Cáceres, usted está planeado para el martes de Pascua, Comsa ¿viene fajado?

¿Nos va a sorprender como en debates anteriores? Así de sólido.

Luego siguen Samuel Moreno, Jaime Dussán, Carlos Moreno, planes de educación; el 20, Cristo, con zona y crisis en Santander, y María Isabel Mejía, con educación; Jesús Bernal Amorocho, Habib Merheg, María Isabel, Luis Carlos Avellaneda y Carlos García, estamos pendientes de la decisión que se tome ahoritica a ver cómo se reacomoda la agenda, bueno.

Les quiero quitar cinco minutos más para oír la importante impresión de ustedes, ya que no tenemos hoy televisión.

Señores, el doctor Germán Castro Caicedo por favor, es la persona que ha venido estructurando la programación en los horarios adicionales del Senado de la República. Es una persona a quien ustedes bien conocen, como le reiterábamos hace un tiempo el Senado va a tener ocho horas adicionales, para estructurar unos programas, hemos logrado si mal no me equivoco, doctor Germán Castro, que la Comisión Nacional de Televisión asuma una parte de los costos de esa programación.

Queremos comentarles hoy porque no hay otro escenario para hacerlo y de manera muy breve, un plan que tenemos para el uso de esas ocho horas, pero naturalmente eso depende de que a ustedes les parezca bien, o de que tengan o no algunas sugerencias que hacer, porque esa parrilla una vez que la incorporemos a Inravisión es lo que se va a proyectar, en unas horas importantes, incluido el día domingo y naturalmente eso no está sino al servicio de ustedes.

Doctor Germán brevísimamente ¿qué idea tiene para usar esas ocho horas a partir del día 15 de abril? 15 de abril, si les parece bien avanzamos si hay sugerencias que recoger en cuanto a la estructura de los programas o la manera como se van a emplear, las recogemos e igualmente se incorpora para partir el día de mañana, está previsto, si queremos estar el 15 de abril empezar grabaciones ¿qué idea hay para las ocho horas, doctor Germán Castro? Por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Germán Castro Caicedo, Representante de la Comisión Nacional de Televisión:

Buenas tardes, un par de minutos para darles un informe, son ocho horas que le da la Comisión, ocho horas diferentes a las que ya tiene el Senado.

La Comisión Nacional de Televisión son, cuatro horas los días martes de diez a once de la mañana, dos jueves, uno sí, uno no, de diez a once de la mañana; y dos domingos del mes, con dos horas que a mí me parece que son una maravilla de once y media a doce y media con una composición de audiencia importante familiar, pero no serán, o lo que se ha pensado al diseñarlo, lo que se pensó al diseñarlas, no fue hacer tipo noticiero, sino tipo digamos documental.

El documental permite tratar los temas un poco más a fondo, con más detenimiento, con más imágenes, con más sonidos, y según el diseño, la idea es que en esos documentales lo ideal es que no participen los Senadores, que no sean entrevistados en esa parte del documental, las horas de dividirán en dos medias, en la primera media con imágenes y con testimonios ojalá de la gente que va a ser beneficiada con la leyes, debe hablar ¿por qué? Porque la segunda media hora será una mesa redonda, o foro, o panel como se llame, en un estudio, será la media hora estelar, no es lo mismo un Senador entrevistado en los pasillos, con prisa, con preguntas muchas veces poco fundamentadas, yo creo que la imagen del Senador, del Senado en esos casos pues se mengua mucho.

La idea de las mesas redondas, es que un Senador bien iluminado, con un sonido perfecto, con una cámara perfecta que permite el sonido, hablando con toda la calma, eso ya es otra cosa; entonces, sería media hora documental, un proyecto de ley cualquiera, en el sitio en las zonas que van a ser beneficiadas y la segunda, pues me imagino será la persona que creó el proyecto de ley, un Ponente, cuando tiene que ver con energía, con cosas técnicas, un experto y pues otra persona, alguien de la oposición puede ser, esto es democrático.

Esas horas de acuerdo con el volumen, con el interés más que todo de los proyectos, pues se pueden dividir en dos secciones o en tres secciones, lo del domingo de once y media a doce y media, esa es una hora superestelar, si se logra ese foro, pues después de media hora documental muy bien realizado, porque se ha conseguido gente el Director, yo creo que es de los mejores que hay en este momento en Colombia, es un joven que conoce el idioma audiovisual, se ha ganado todos los premios que hay en este país, dirigió una serie que se llama Maestros, los periodistas todos son gente con mucha trayectoria con experiencia, y yo sí tengo fe de que se va a ser una cosa muy bien hecha.

La Comisión Nacional de Televisión determinó que una parte de la producción la haga Audiovisuales, que está haciendo las cosas muy bien, yo creo que si ustedes han visto ese Canal. Otra parte Inravisión, pero hay una partida y aquí está el cuento, falta un dinero, para hacer televisión cuesta demasiado dinero, pero yo creo que es poco frente a la imagen que le da a la persona y que le da a las corporaciones y a las instituciones.

Tanto Inravisión como Audiovisuales, quieren que opinen que el Senado se sume con una partida que sea calculada de 21 millones sin lo cual no podemos comenzar y debemos comenzar como se dice el día 1º.

21 millones para una vigencia de cuatro meses, 21 millones mensuales y parte de este informe es para contarles lo que se va a hacer y para preguntarles qué opinan ustedes de eso desde luego que yo no manejo dineros, pero pues yo tengo mucha ilusión en esas nuevas ocho horas, muchas gracias.

No sé si quieran hacer alguna pregunta sobre el plan.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver, usted ha estado sumamente breve doctor Castro, cosa que está bien. La idea es esta, el doctor Castro tiene estructuradas esas horas para que el Senado pueda, si mal no me equivoco, usted me corrige, porque, en un armar una especie de panel entre Senadores sobre temas de la actualidad de la Legislatura, es cierto, ¿cuál es la idea de cómo se va a usar esos horarios?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Germán Castro Caicedo, Representante de la Comisión Nacional de Televisión:

La idea es durar siempre media hora, en la cual se esboce el tema, el proyecto de ley o la ley aprobada, que no ha tenido trascendencia, algo de control político desde luego, media hora filmada, tipo documental, y

la otra media, pues un foro, en el que los Senadores que tienen que ver con el proyecto, pues van a explicarlo con calma.

El estudio va a ser un estudio oscuro, no es nuevo este esquema, pero es el más importante que yo conozco en el mundo, oscuro una luz en cada Senador, en cada una de las personas que hablan y tres cámaras. Oscuro para que concentre mucho más la atención, para que no haya nada a los lados que distraiga lo que está diciendo la persona, siempre el complemento de cada...

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Les parecerá un poco simplista todo esto pero quiero que tengan una idea de lo que está ocurriendo. El Noticiero del Senado en la emisión de la semana pasada en uno solo de los canales, tuvo una audiencia de 29.5% en uno sólo de los canales, ese es el registro que nos acaban de entregar. Eso quiere decir que solo el Noticiero del Senado en las tres cadenas, está accediendo aproximadamente a una audición de 14 o 15 millones de colombianos, las transmisiones de las sesiones del Senado, están logrando también una audición muy impresionante doctor Cañón.

¿Cuántas personas vieron el Noticiero del Senado la semana anterior?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Jefe de Prensa del Senado de la República, doctor Ricardo Cañón:

El rating de sintonía está estimado en 16.8.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Germán Castro Caicedo, Representante de la Comisión Nacional de Televisión:

Un millón y medio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Jefe de Prensa del Senado de la República, doctor Ricardo Cañón:

En la franja de las siete y media a ocho de la noche, eso equivale cada punto, a trescientos noventa y ocho mil televidentes, por punto, y el Canal Caracol, en el horario de las siete a siete y media de la noche tiene un rating de 20.1, o sea, que estamos un poquito menos de cinco puntos por debajo del rating que tiene Caracol en el horario Triple A, de siete a siete y treinta de la noche.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Verán que no es de poca monta la utilización de estos horarios. Si al Senado le parece bien, iniciaríamos en el mes de abril con la propuesta del doctor Castro Caicedo la utilización de esos nuevos espacios.

Se ha propuesto también que una parte de esos espacios esté dedicada a la presentación de iniciativas legales de los Senadores que no han tenido trascendencia en los medios, a través de filmaciones exteriores, para hacerle un contexto de presentación a cada iniciativa legal adecuado; entonces, habría foros, abría presentación de las iniciativas legales, habría documentales sobre proyectos que están en trámite en el Congreso.

En fin, una parrilla que ha preparado el doctor Castro, con la colaboración de Audiovisuales y de Inravisión. Como veo que no se tiene una impresión muy clara, entonces les propongo, iniciemos en el mes de abril esta parrilla con la programación inicial que ha previsto el doctor Castro y evaluamos en el mes de mayo el resultado de esa programación a ver si continuamos o si requiere algunos ajustes si a ustedes les parece bien ¿algo adicional doctor Castro?

Ahora el que tenga interés en opinar, en conocer más en detalle cómo se están estructurando esos programas puede entrar en contacto directo con el doctor Castro.

Finalmente, doctor Castro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Representante de la Comisión Nacional de Televisión, doctor Germán Castro Caicedo:

Finalmente es esto, es que montar ocho horas de televisión al mes, equivale a armar una programadora de televisión, al equipo de personas que va a trabajar o que están de candidatos, han tenido dos semanas de entrenamiento, tanto reporteros, el productor, el director. Yo creo que ese es el espacio, una programadora...

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

¿De dónde salieron esas personas, doctor Castro?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Representante de la Comisión Nacional de Televisión, doctor Germán Castro Caicedo:

La mayoría son, no todas, son personas conocidas de Audiovisuales que han trabajado allá y que no han dado su récord de vida, su trayectoria, su experiencia y de 14 fueron entrevistadas y probadas como hora y media más o menos cada una, examen con una cámara, con unos swiches, han quedado ocho.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Iniciemos si les parece, cualquier sugerencia adicional será bienvenida, a ver cómo nos resulta esa nueva programación, que, pues claro que afecta la imagen del Senado, si eso sale bien será estupendo, sino pues también afecta, pero lo cierto es que cada día la imagen del Senado, lo que aquí ocurre depende más de la televisión y de las transmisiones, y del uso de esos horarios, por eso quisimos traer el tema a la consideración de ustedes, para motivarlos a que participen de la orientación y de la realización de estos programas.

Las grabaciones empezarían desde la semana entrante, algunas ya, el doctor Castro empezará a contactarlos y yo, pues también les pediría la colaboración para que el primer panel, las cosas que se empiecen a hacer le presten colaboración para la filmación de esos programas, porque eso es con ustedes, no es con nadie más, muy bien.

Equidad de tiempo doctor Castro, en el programa hay equidad de tiempo para todos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Representante de la Comisión Nacional de Televisión, doctor Germán Castro Caicedo:

Desde luego, y me faltaba una cosa la idea de que no hablen los Senadores en el documental, sino luego en la media hora de foro tiene dos fines:

Una, pues concentrar la parte estelar del programa en el foro, y dos, que en cuanto logremos que más hable gente normal, gente común y corriente en el documental, yo creo que el efecto subliminal, o uno de los efectos será y estoy seguro de que la gente siente más cerca el Senado, y tal vez que se sientan como dueños del Senado.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Bueno, este debate pues no es propio de la plenaria, pero el que tenga interés en meterse en el tema de colaborar, por favor está todo dispuesto para eso, yo consulté aquí con el Director Administrativo, nos dice que el Senado sí puede disponer de 20 millones de pesos para apoyar la realización de estos programas, como quiera que la cofinanciación principal es de Audiovisuales, de la Comisión Nacional de Televisión y de Inravisión. La Directora de Audiovisuales ¿está acá?

El Secretario:

Acá se encuentra, señor Presidente

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

¿Nos va a apoyar toda esta programación, doctora?

¿Con todo el interés?

¿Cuándo estamos al aire con esta programación, doctora?

15 de abril muy bien. ¿Cómo vamos de quórum?

Es que tenemos es hoy proyecto de ley. Yo tenía previsto hacer un compromiso con el doctor Moreno de Caro, para asignarle un espacio solo a él, siempre que haya un compromiso sobre la plenaria, pero no ha venido para plantearle esa propuesta.

Doctor Robledo, habíamos pensado trasladar ALCA para mañana. ¿Eso es posible?

¿Cómo va hoy el quórum? Tenemos hoy el Código Penal, ni más ni menos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, a propósito del Código Penal, como ocurre siempre, algún sirirí que no le falta a uno en la vida, y aquí fue el sirirí de buena parte de la Cámara y del Senado, llevo el caso de muchos Congresistas, entre ellos el mío, a la Procuraduría, en la Contraloría del doctor Ossa Escobar, muchos fuimos desvinculados en la misma Procuraduría y recibimos la notificación, o sea, que de esa manera precluyó la investigación contra algunos.

Otros fueron absueltos, pero de alguna ONG salió una denuncia ante la Corte Suprema de Justicia Sala Penal, y tenemos notificaciones de la Corte.

Este tema ya lo trataron en la Cámara, yo desearía saber qué puede pasar en relación con este Código, no sé cuántos Senadores tendremos la barba en remojo allá en la Corte Suprema y por supuesto que tendríamos que declararnos impedidos salvo que el Senado en su sabiduría nos resuelva el caso después de presentar el impedimento.

La Presidencia interviene:

Bueno yo, Senador Barco, creo tener una respuesta, creo, a riesgo de equivocarme. Yo este tema lo he planteado en diversos escenarios y naturalmente el principal, en la Corte Suprema, puedo equivocarme y lo podemos verificar esta misma tarde.

La información que yo tengo, preocupado de la situación que usted señala, es que a las tres y media de la tarde, tres y media de la tarde de hoy, se debió de expedir una providencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, resolviendo la situación de todos. Pues eso, sí no sabría decir, la impresión que yo tengo es acogiendo de alguna manera el veredicto de la Procuraduría. No, a la gran mayoría se le archivaría el proceso o le debió quedar archivado en la tarde de hoy.

Yo he estado al tanto de la situación, a quienes la Procuraduría les formuló pliegos, pues probablemente no, pero la información que yo tengo es que esa decisión se iba a tomar esta tarde, podemos antes de que haya que tomarse cualquier decisión respecto a los códigos, bien sea Penal, Procesal, Penitenciario, tratar de acceder a esa providencia, que insisto debió proferirse en el día de hoy.

Pero voy a cerciorarme en este momento porque yo tenía la misma preocupación Senador Barco, he estado al tanto de la circunstancia, soy consciente de que si esa investigación continúa sin resolverse, el Senado de la República difícilmente podría constituir quórum para tramitar esos proyectos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

En materia de impedimentos, valdría la pena que a través de la Mesa Directiva se conociera un concepto del Consejo de Estado, en este sentido, de que uno está impedido es para las cosas que lo puedan favorecer, pero si lo perjudican no estaría impedido, porque parece que el reglamento dice que tenga interés, y uno puede tener interés porque lo favorezca o porque lo perjudique, pero parece que el concepto del Consejo de Estado es que lo perjudique, que lo favorezca, si me perjudica por ejemplo, votar un proyecto que reduce la pensión de jubilación y lo voto porque a conciencia de que me va es a perjudicar, no tendría el impedimento, pero es un punto que se resolvería si usted consigue el concepto del Consejo de Estado.

La Presidencia manifiesta:

Sí, señor.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Una persona de la Cámara que es como un ratón de biblioteca me dijo que existía.

La Presidencia interviene:

Sí, pero para curarlos en salud, me comprometo a tenerle en 10 minutos a la plenaria una decisión sobre si esa providencia se produjo o no se produjo y en qué sentido, de no haberse producido en el día de hoy, yo comprendo la circunstancia y en ese evento aplazaríamos la discusión del Código Penal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente, es que a 204 Congresistas, les llegó una notificación, nos notificaron que existía una investigación preliminar, está notificado.

La Presidencia manifiesta:

Sí, señor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Perdóneme, así se produzca esa decisión, esa decisión tiene que ser notificada a las personas, y esa notificación por más diligente que sea la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, no se va a llevar a cabo en las próximas horas, perdóneme Presidente.

Eso es lo que yo voy a tratar de establecer, porque si esa providencia se produce y vienen y la notifica aquí, pues el impedimento se soluciona, si no se ha producido y si no se ha radicado y si no se ha aprobado, pues es claro que no. Eso es lo que trataré de informarles en los próximos 10 minutos.

He estado al tanto de eso, puede que mis fuentes de información no sean lo suficientemente confiables y entonces no estamos en nada, estamos en que probablemente no se pueda expedir ningún código. Porque yo creo que ningún Congresista, ni ningún Senador va a tomar ese riesgo, hay suficientes antecedentes de intervención en la expedición de Códigos con pérdida de investidura para asumir ese riesgo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Sólo para recordarle un caso que me viene a la memoria de forma desagradable, el Colega Jattin, fue notificado de unas diligencias preliminares, y participó no en la redacción de un proyecto de ley, sino en un debate que de alguna manera guardaba relación con la justicia y le quitaron la investidura.

Le quitaron la investidura, porque una vez notificado de las diligencias preliminares, el Consejo de Estado consideró que debía declararse impedido, ya, esa no es una elucubración ni un chisme, ni una manera de ver las cosas con tristeza, si esa es una realidad ahí está la jurisprudencia en el caso de Jattin, sólo se lo quiero recordar y se lo quiero recordar al Senado.

La Presidencia manifiesta:

El Senador Gerlein tiene toda la razón, en las circunstancias de que la situación no se resuelva favorable o desfavorable en relación con cada uno de los integrantes de la Corporación no procedemos a darle trámite a esa iniciativa, no, el riesgo es demasiado grande, yo diría que total Senador Gerlein.

El Representante Canossa, para citarle otro ejemplo, perdió su investidura por motivo igual.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

***

Con Informe de Comisión

Proyecto de ley número 149 de 2001 Senado, 282 de 2001 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia se vincula a la conmemoración del centenario de fundación del municipio de Pijao, departamento del Quindío y se autorizan apropiaciones presupuestales para el Plan Maestro del Acueducto y Alcantarillado de este municipio.*

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 149 de 2001 Senado, 282 de 2001 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia se vincula a la conmemoración del centenario de fundación del municipio de Pijao, departamento del Quindío y se autorizan apropiaciones presupuestales para el plan maestro del acueducto y alcantarillado de este municipio.*

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación, por unanimidad:

Bogotá, D. C., marzo 23 de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Ref. Informe estudio de objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 149 de 2001 Senado, 282 de 2001 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia se vincula a la conmemoración del centenario de fundación del municipio de Pijao, departamento del Quindío y se autorizan apropiaciones presupuestales para el plan maestro de acueducto y alcantarillado de este municipio.*

En cumplimiento de lo encomendado a esta Comisión Accidental para el estudio de las objeciones presidenciales de la referencia, presentamos el informe para su publicación y consideración por la Corporación.

Cordial saludo,

María Isabel Mejía Marulanda, Omar Yepes Alzate, Senadores de la República.

Anexo: Lo anunciado.

Informe sobre las objeciones presidenciales
al Proyecto de ley número 149 de 2001 Senado,
282 de 2001 Cámara

por medio de la cual la República de Colombia se vincula a la conmemoración del centenario de fundación del municipio de Pijao, departamento del Quindío y se autorizan apropiaciones presupuestales para el plan maestro de acueducto y alcantarillado de este municipio.

I. **Antecedentes históricos**

El proyecto de ley en mención fue presentado a consideración del Congreso de la República por el Senador Javier Ramírez Mejía en el segundo semestre del año 2001.

Fue discutido y aprobado por el honorable Senado de la República en Comisión el día 11 de diciembre de 2001 y en sesión plenaria el día 20 de junio de 2002. En la honorable Cámara de Representantes en Comisión el día 1º de octubre de 2002 y en sesión plenaria el día 20 de junio de 2003.

El 3 de julio de 2003 fue radicado en la Presidencia de la República para su sanción presidencial y devuelto con objeciones por inconstitucionalidad e inconveniencia mediante oficio del 7 de julio de 2003.

II. **Objeciones por inconstitucionalidad**

Presenta dos causales:

Primera. Aduce la Presidencia de la República a través de su Secretaría Jurídica que el proyecto de ley viola el artículo 151 de la Constitución Política, el cual otorga una categoría especial a las leyes orgánicas ubicándolas jerárquicamente sobre las ordinarias.

La Ley de Presupuesto General de la Nación es de carácter orgánico y por lo tanto, no puede ser modificada por una Ley Ordinaria como la contemplada en este proyecto de ley.

Segunda. Dice que la Ley 715 de 2001, Sistema General de Participaciones, igualmente Ley Orgánica, dicta disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros, por lo tanto, una ley ordinaria como esta no la puede ignorar y debe acatar sus disposiciones.

Cita el artículo 76 que establece las competencias de los municipios en los diferentes campos determinando que el proyecto contemplado en el proyecto es competencia del municipio y por lo tanto la debe atender con recursos propios o de transferencias.

También aduce que la Ley 715 de 2001 en su artículo 102 contempla las restricciones a la presupuestación de la siguiente forma:

"*En el Presupuesto General de la Nación no podrán incluirse apropiaciones para los mismos fines de que trata esta ley, para ser transferidas a las entidades territoriales diferentes de las participaciones reglamentadas en ella...*".

III. **Objeciones por inconveniencia**

Se refieren al desequilibrio de las finanzas públicas, ajuste fiscal, plan de austeridad del Gobierno Nacional y la atención que este brindará a los entes territoriales a través de las Leyes Anuales de Presupuesto.

IV. **Consideraciones de la Comisión**

El municipio de Pijao en el departamento del Quindío tiene proyectado un presupuesto total de ingresos para la vigencia 2004 de $2.002.656.475,00, de los cuales $644.200.975,00 tienen destinación específica por transferencias para salud y $196.356.711,00 para servicios públicos.

El proyecto denominado "Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado" para Pijao tiene un valor total a precios del año 2003 de $3.790.243.990,00 de los cuales el municipio cofinanciará la suma de $189.340.082,00.

Como podemos observar al comparar la cifra del valor total del proyecto con los ingresos totales del municipio y sus transferencias para salud y servicios públicos, es casi imposible que la obra se pueda realizar sin la colaboración y el aporte adicional a las transferencias de la Nación.

El caso de Pijao, Quindío, es el de la mayoría de los municipios colombianos quienes carecen de recursos para adelantar obras prioritarias para la población como el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado que redunda en salubridad y mejores condiciones de vida para todos los habitantes.

La iniciativa parlamentaria al presentar esta clase de proyectos de ley, en ningún momento pretende usurpar la iniciativa exclusiva del Ejecutivo en materia de asignaciones en el Presupuesto Nacional, sino brindar una base legal, una incitación para que de considerarlo viable, el Gobierno Nacional destine las partidas para los propósitos expuestos.

Por eso, no deja de extrañarnos que el Gobierno Nacional esté objetando estos proyectos de ley bajo el argumento de inconstitucionalidad e inconveniencia, intentando con ello coartar la iniciativa parlamentaria para presentar ante él las necesidades apremiantes de las regiones eliminándoles toda posibilidad futura de gestión.

Es contradictoria la posición de la Presidencia de la República al objetar este proyecto y sancionar la "*Ley número 817 de julio de 2003, por la cual se autorizan obras de infraestructura e interés social en el municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, con motivo del centenario de su fundación, el que en uso de los mismos artículos de la Constitución Política invocados en similares proyectos de ley objetados, autoriza al Gobierno Nacional para asignar en el Presupuesto General las sumas necesarias para ejecutar las obras de infraestructura de interés social que ese municipio requiera y no cuenten con los recursos necesarios*". ¿Por qué el primero es objetado y el segundo sancionado?

Mientras que el Congreso de la República cercena el articulado de un proyecto de ley en este sentido dejándolos como simples "saludos a la bandera" el Gobierno Nacional obra con criterios de preferencia diferentes a la imparcialidad que debe predominar sobre todos sus actos.

La Corte Constitucional en Sentencia C-343 de 1995 hace referencia al principio de iniciativa legislativa:

(...)

"*La iniciativa parlamentaria para presentar proyectos de ley que decreten gasto público, no conlleva a la modificación o adición del Presupuesto General de la Nación, simplemente esas leyes servirán de título para que posteriormente, a iniciativa del gobierno, se incluyan en la ley anual de presupuesto las partidas necesarias para tender esos gastos*".

(...)

Las leyes que decreten gasto público de funcionamiento e inversión no se encuentran constitucionalmente ligadas o atadas a la iniciativa gubernamental y por lo tanto, no resulta legítimo restringir la facultad del Congreso y de sus miembros, proponer proyectos de ley sobre las reseñadas materias, con la obvia salvedad de que la iniciativa de su fijación en el presupuesto corresponde exclusiva y facultativamente al Gobierno Nacional.

La Corte Constitucional en su Sentencia C-360 de agosto 14 de 1996 se ha expresado sobre las leyes de iniciativa congresual que:

(...)

"*Si su objetivo se contrae a decretar un gasto, resulta claro que la norma contiene una habilitación para que el Gobierno lo pueda incluir en la Ley de Presupuesto. Sin embargo, si se trata de ordenar la inclusión de la partida respectiva en el presupuesto de gastos, la norma establecería un mandato u obligación en cabeza del Gobierno, que a la luz de la Constitución Política sería inaceptable*".

(...)

Igualmente la Corte Constitucional en su Sentencia C-017 del 23 de enero de 1997 ha brindado una salida a estas restricciones de la siguiente forma:

(...)

"*Finalmente, la Corte no descarta que en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (C. P. artículo 288), la Nación pueda en ciertos eventos brindar apoyo económico adicional a los municipios. Lo anterior, sin embargo, debe realizarse dentro del marco de la ley orgánica que distribuye competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales y siempre que, en aplicación de tales principios, ello sea procedente. Otra cosa sería fomentar una autonomía parasitaria y demasiado costosa en términos fiscales. La duplicación del gasto en las distintas esferas y la falta de una precisa alinderación de responsabilidades políticas, administrativas y presupuestales, socava el modelo de autonomía territorial consagrado en la Constitución Política*".

(...)

La jurisprudencia citada debe llevar al Congreso de la República a buscar la viabilidad jurídica de esta clase de proyectos para que los Municipios cuenten con instrumentos que les permitan acceder en forma directa a los recursos del Presupuesto Nacional para que sus obras fundamentales sean incluidas en los Planes de Desarrollo Nacional.

V. **Proposición final**

Dando cumplimiento a la designación que nos hiciera la Presidencia de la Corporación, nos permitimos solicitarle a esta plenaria declarar infundadas las objeciones presidenciales y aprobar nuevamente el Proyecto de ley número 149 de 2001 Senado, 282 de 2002 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia se vincula a la conmemoración del centenario de fundación del municipio de Pijao, departamento del Quindío y se autorizan apropiaciones presupuestales para el plan maestro de acueducto y alcantarillado de este municipio.*

María Isabel Mejía Marulanda, Omar Yepes Alzate, Senadores de la República.

* * *

Bogotá, D. C., agosto 19 de 2003

Doctores

MARIA ISABEL MEJIA MARULANDA

OMAR YEPEZ ALZATE

Honorables Senadores de la República

Ciudad.

Respetados Senadores:

Teniendo en cuenta que el artículo 43 de la Ley 5ª de 1992, establece en su numeral 8, que "*corresponde al Presidente de la Corporación designar las Comisiones Accidentales que demande la misma*", me permito manifestarles que en cumplimiento de dicho artículo, el Presidente del honorable Senado de la República los ha designado miembros de Comisión Accidental, para estudio de objeciones, al Proyecto de ley número 149 de 2001 Senado, número 282 de 2002 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia se vincula a la conmemoración del centenario de fundación del municipio de Pijao, departamento del Quindío y se autorizan apropiaciones presupuestales para el plan maestro de acueducto y alcantarillado de este municipio.*

Anexo informe de objeciones y texto de ley.

Cordialmente,

Emilio Otero Dajud,

Secretario General

Senado de la República.

C. C. Honorable Senador Omar Yépez Alzate.

* * *

Bogotá, D. C., 7 de julio de 2003

Doctor

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

Presidente

Honorable Senado de la República

Congreso de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad e inconveniencia el Proyecto de ley número 149 de 2001 Senado, 282 de 2002 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia se vincula a la conmemoración del centenario de fundación del municipio de Pijao, departamento del Quindío y se autorizan apropiaciones presupuestales para el plan maestro de acueducto y alcantarillado de este municipio.*

El proyecto de ley en referencia fue presentado a consideración del Congreso de la República por el honorable Senador Javier Ramírez Mejía.

Las razones que llevan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto en referencia se exponen a continuación:

I. **Objeción por inconstitucionalidad**

1. **Vulneración del artículo 151 de la Constitución Política**

El artículo 2º del proyecto autoriza al Gobierno Nacional para realizar las apropiaciones presupuestales, con el fin de incorporar en las leyes de presupuesto, ley de apropiaciones y plan de desarrollo, así como autoriza para incluir una partida de ($2.500.000.000), necesaria para el plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Pijao, en el departamento del Quindío.

Tal disposición contraría el artículo 151 de la Constitución Política, que le otorga una categoría especial a las leyes orgánicas.

La Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el condicionamiento en la actividad legislativa a las leyes orgánicas, expresó la Corte:

"*Las leyes orgánicas se constituyen en reglamentos que establecen límites procedimentales, para el ejercicio de la actividad legislativa, en el caso de las leyes ordinarias en general y en el de ciertas y determinadas leyes en especial; son normas de autorreferencia para quienes tienen la facultad de expedirlas y posteriormente desarrollar la materia de la cual tratan, a través de leyes ordinarias. Son normas intermedias entre las disposiciones del ordenamiento superior y las normas que desarrollan la materia que ellas regulan;...*" (Sentencia C-423 de 1995, M. P., doctor Fabio Morón Díaz).

En cuanto a la subordinación de las leyes ordinarias respecto de las orgánicas, la misma ha sido expresamente reconocida por esta Corporación, que, al respecto, dijo:

"*Una ley ordinaria tiene entonces que respetar los mandatos de la legislación orgánica; no puede entonces una ley ordinaria derogar una ley orgánica, ni tampoco invadir su órbita de competencia*"[1].

"*Es manifiesta entonces la existencia de una jerarquización de normas que emana de la propia Constitución*"[2].

Por consiguiente en la tarea legislativa se debe observar la supremacía de las leyes orgánicas al expedir leyes ordinarias, categoría donde se encontraría el proyecto de ley objeto del presente estudio.

Con la expedición de la Ley 715 de 2001, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros.*

Dicha norma, como se observa en su título, es una Ley Orgánica, que determina las competencias de la Nación, los departamentos y los municipios frente al Sistema General de Participaciones, el cual, según el artículo 1° de dicha ley, "está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley". En esta norma se determinan las competencias en cuanto a salud, educación y participaciones de propósito general de la Nación, los departamentos y los municipios.

Al ser una ley de las denominadas "orgánicas", las disposiciones que contemplen la asignación de recursos con destinación específica para la ejecución de obras en distintas regiones del país deben tener en cuenta y respetar sus disposiciones, so pena de incurrir en un vicio de inconstitucionalidad, como lo expresó la Corte Constitucional en la sentencia citada anteriormente.

El artículo 2° del presente proyecto de ley en estudio, autoriza al Gobierno Nacional a incluir partidas presupuestales para concurrir a la finalidad de la obra allí señalada, lo cual, como se procede a demostrar, va en contra de las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001 y, por ende, de la Constitución Política.

El Acto legislativo 01 de 2001, por medio del cual se modificó la Constitución Política en sus artículos 347, 356 y 357, ordenó que una ley, de iniciativa gubernamental, debe fijar los servicios a cargo de la Nación, de los departamentos, los distritos y los municipios. Para tal efecto se creó el Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios.

La Ley 715 de 2001, de naturaleza orgánica, desarrolló la Constitución Política y detalla los sectores a los cuales debe dedicar su atención la Nación y cada nivel territorial, sin perjuicio de las competencias que la propia Constitución Política establece.

Así en cuanto a las participaciones de propósito general, el artículo 73 de la mencionada ley establece las competencias de la Nación, el artículo 74 las competencias de los departamentos, el artículo 75 la competencia de los distritos y el artículo 76 las competencias a los municipios, siendo el numeral 76.8 el que establece las competencias de los municipios en cuanto a la cultura.

Estas competencias son, en principio, responsabilidad exclusiva de cada una de las entidades territoriales; sin embargo, la citada ley estableció de manera excepcional la intervención de la Nación en algunos proyectos regionales. Es así como el artículo 102 de la Ley 715 de 2001, dispuso:

"*Artículo 102.* ***Restricciones a la presupuestación.*** *En el Presupuesto General de la Nación no podrán incluirse apropiaciones para los mismos fines de que trata esta ley, para ser transferidas a las entidades territoriales, diferentes de las participaciones reglamentadas en ella, sin perjuicio de las apropiaciones presupuestales para la ejecución de funciones a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales, del principio concurrencia y de las partidas de cofinanciación para programas en desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales*".

La Corte Constitucional, al referirse a la distribución de competencias y recursos entre la Nación y las diferentes entidades territoriales, en la Sentencia C-017 del 23 de enero de 1997, ha dicho lo siguiente:

"*Finalmente, la Corte no descarta que en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (C. P., artículo 288), la Nación pueda en ciertos eventos brindar apoyo económico adicional a los municipios. Lo anterior, sin embargo, debe realizarse dentro del marco de la ley orgánica que distribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales y siempre que, en aplicación de tales principios, ello sea procedente. Otra cosa sería fomentar una autonomía parasitaria y demasiado costosa en términos fiscales. La duplicación del gasto en las distintas esferas y la falta de una precisa alinderación de responsabilidades políticas, administrativas y presupuestales, socava el modelo de autonomía territorial consagrado en la Constitución Política*".

Con fundamento en los anteriores planteamientos, las leyes no podrían decretar gastos a cargo de la Nación, para los mismos fines para los cuales está transfiriendo a las entidades territoriales parte de sus ingresos, porque sería dar una doble asignación presupuestal para el mismo fin; cuando ello sea jurídicamente viable, la intervención de la Nación debe ser subsidiaria y complementaria.

En este sentido, la Ley 715 de 2001, en su artículo 76 señala las competencias de los municipios en sectores diferentes a salud y educación, de la siguiente forma:

"*76.1 Servicios públicos*

Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos".

En consecuencia, la obra que se establece en el artículo 2° del proyecto de ley de la referencia, ya está a cargo del municipio, y por esta razón las disposiciones del proyecto desconocerían lo preceptuado en Ley 715 de 2001, y por tanto resulta violatorio del artículo 151 de la Constitución Política.

II. **Objeción por inconveniencia**

En primer lugar, debe señalarse que el desequilibrio de las finanzas públicas ha sido factor determinante del deterioro de las condiciones económicas del país. La necesidad de financiar el déficit fiscal ha incidido de manera importante sobre variables claves del desarrollo, como el desplazamiento de la inversión privada, la pérdida de la competitividad internacional, el aumento insostenible del endeudamiento público y la limitada inversión pública, que conllevan, por lo tanto, al deterioro del crecimiento económico, al consecuente aumento del desempleo y, en general, al empobrecimiento de los colombianos.

El programa de ajuste fiscal que ha venido desarrollando el actual Gobierno, está encaminado a lograr la estabilidad macroeconómica, tomando medidas conducentes a la reducción del déficit fiscal, a lograr la sostenibilidad de la deuda del sector público y a restablecer la confianza y la seguridad democrática, con el fin de abonar el camino que permita que la economía llegue a tasas de crecimiento sostenidas, que posibiliten la creación de empleo y la reducción de la pobreza. Para lograr estos objetivos, es necesario mantener las decisiones de austeridad en el gasto, de tal forma que se garantice la sostenibilidad de las finanzas, en todo momento.

Para asegurar que en el largo plazo las finanzas del Gobierno Central y de las entidades del sector público se mantengan dentro de unos límites compatibles con la sostenibilidad fiscal, evitando un crecimiento explosivo de la deuda pública y garantizando una carga tributaria socialmente aceptable, se requiere continuar con la disciplina de ajuste fiscal.

En este sentido, el Gobierno Nacional atenderá, a través de las Leyes Anuales de Presupuesto, en forma prioritaria el normal funcionamiento del Estado y los proyectos determinados en el Plan Nacional de Inversiones Públicas.

---

[1] Sentencia C-600A de 1995. M. P. Alejandro Martínez Caballero.

[2] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-037 de enero 26 de 2000. M. P. Doctor Vladimiro Naranjo Mesa.

Concretamente, los planes y proyectos incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo recientemente aprobado, el Gobierno espera ejecutarlos, en cumplimiento del artículo 341 de la Constitución Política, con su respectiva incorporación en las Leyes Anuales de Presupuesto, que tal y como lo dispone el Estatuto Orgánico de Presupuesto, corresponderá a los ingresos que se pretendan recibir y sin afectar la estabilidad macroeconómica.

Por lo expuesto, frente a las restricciones fiscales que afronta la Nación, por todos bien conocidas, no es procedente crear mayores presiones de gasto que a través de leyes, comúnmente denominadas "de honores".

Finalmente es importante advertir que en la trascripción del proyecto se omitió en la norma de vigencia la expresión "artículo 5°".

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

* * *

Bogotá, D. C., 7 de julio de 2003

Doctor

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Presidente de la República

Ciudad

Señor Presidente:

Acompañado de todos sus antecedentes y en doble ejemplar, atentamente me permito enviar a usted para su sanción ejecutiva el Proyecto de ley número 149 de 2001 Senado, número 282 de 2002 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia se vincula a la conmemoración del centenario de fundación del municipio de Pijao, departamento del Quindío y se autorizan apropiaciones presupuestales para el plan maestro de acueducto y alcantarillado de este municipio.*

Este proyecto de ley fue considerado y aprobado por el honorable Senado de la República en Comisión el día 11 de diciembre de 2001 y en sesión plenaria el día 20 de junio de 2002.

En la honorable Cámara de Representantes en Comisión el día 1º de octubre de 2002 y en sesión plenaria el día 20 de junio del presente año.

Cordialmente,

Luis Alfredo Ramos Botero,

Presidente

Honorable Senado de la República.

Anexo: Expediente.

LEY ...

por medio de la cual la República de Colombia se vincula a la conmemoración del centenario de fundación del municipio de Pijao, departamento del Quindío y se autorizan apropiaciones presupuestales para el plan maestro de acueducto y alcantarillado de este municipio.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. La República de Colombia se vincula a la celebración del centenario de fundación del hoy municipio de Pijao, departamento del Quindío, que se cumple el día 14 de mayo de 1902.

Artículo 2°. A partir de la sanción de la presente ley, y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional queda autorizado para realizar las apropiaciones presupuestales que se requieran de acuerdo con esta ley, y para incorporar en las leyes de presupuesto, ley de apropiaciones y plan de desarrollo, y autorizar una partida de dos mil quinientos millones de pesos ($2.500.000.000), necesaria para el proyecto denominado: Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el municipio de Pijao.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional según sus prioridades y disponibilidades de recursos, queda autorizado para incorporar a la ley anual de Presupuesto General de la Nación, en las vigencias fiscales que así considere, aquellas apropiaciones destinadas al cumplimiento del objeto de la presente ley, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 152 de 1994, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 4°. Las administraciones departamental del Quindío y municipal de Pijao, gestionarán y coparticiparán, en asocio del Gobierno Nacional, en la financiación y ejecución de los objetivos de esta ley, mediante contrapartidas y apropiaciones provenientes de sus respectivos presupuestas y con la consecución y aplicación de otras fuentes y mecanismos financieros alternativos incluidos en el Sistema Nacional de Cofinanciación y en regulación vigente sobre la materia.

La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Alfredo Ramos Botero.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

William Vélez Mesa.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

La Presidencia interviene para informar lo siguiente:

Bueno, acaba la Sala Penal de la Corte Suprema, hace tres minutos, acaba de declarar un inhibitorio para todos los Senadores frente a los cuales se había presentado la denuncia, de manera que el proceso ha sido archivado para todos los Senadores, hace tres minutos, de manera, no problema con la discusión de los códigos.

Es que la Sala Plena hace tres minutos acaba de tomar la decisión, acabó de llamar al Magistrado, me ha autorizado informarlo, inhibitorio ya para todos los Senadores.

IV

En cumplimiento del Acto legislativo número 01 de 2003, a continuación se relacionan los informes de mediación y proyectos que se discutirán y aprobarán en la presente sesión

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 144 de 2002 Senado, *por la cual se desarrolla el marco regulatorio del sector social y solidario.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

Palabras del honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:

Señor Presidente, para solicitarle muy comedidamente se sirva aplazar para la próxima sesión en donde se estén estudiando proyectos con el fin de hacer la concertación final con el Senador Dieb Maloof, que no está en este momento en la ciudad y quien me ha pedido que le solicite a usted le dé ese plazo porque vamos a llegar al acuerdo ya con el Gobierno Nacional, para solicitar el archivo de este proyecto y faltaba hablar solo con el Senador Dieb Maloof, quien estaba afuera, entonces.

La Presidencia manifiesta:

Senador Ramos, ese ya es un acuerdo concertado por ustedes, ¿cierto?

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:

Está concertado con el Gobierno Nacional, pero aquí está el Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Castro Pacheco:

Sí, efectivamente estamos haciendo los acuerdos, queremos llegar a un acuerdo y le estamos pidiendo por favor, aplazar por una semana si es posible este proyecto y llegar a un acuerdo con el Gobierno a ver si lo aplazamos y se cree un proyecto.

La Presidencia manifiesta:

A ver, discúlpeme que los moleste, esto qué sentido tendría, si ya tienen el acuerdo concertado, si el acuerdo es de archivo del proyecto. Senador Ramos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:

El acuerdo que está concertado con el Gobierno Nacional.

El Secretario:

Ya se aplazó ese debate.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:

Incluido el señor Presidente de la República conoce el tema, simplemente el Senador Dieb Maloof, pide un plazo porque quería también sobre el particular, antes de archivarlo tener una última consulta que me ha pedido a través del Senador Castro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 234

Aplázase la discusión del Proyecto de ley 144 de 2002 Senado, *por la cual se desarrolla el marco regulatorio del sector social y solidario.*

Luis Alfredo Ramos Botero, Jorge Castro Pacheco.

31.III.2004.

La Presidencia informa lo siguiente:

Antes del siguiente punto Senador Luis Elmer Arenas, la Registradora Nacional del Estado Civil se ha excusado porque ha sido intervenida quirúrgicamente, del debate de mañana.

¿Desea adelantarlo?

¿Sin Registradora?

Bueno, sí por eso ¿sigue adelante?

Bueno muy bien, sigue el debate adelante, mandará a la persona que esté encargada de la Registraduría.

Proyecto de ley número 32 de 2003 Senado, *por medio de la cual se crean las Zonas de Páramos y se establecen otras disposiciones para la protección de las fuentes de agua.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Ponente, Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Palabras del honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias:

Presidente, muchas gracias, señores Senadores, este proyecto de ley no ha sido discutido ni una sola vez Presidente aquí en plenaria, propusimos en el Orden del Día o estaba pero se aplazó.

Bueno, hablar del proyecto de ley de páramos es un asunto novedoso, porque se cree que los problemas del ambiente y los problemas de la ecología son asunto menor; sin embargo, el diagnóstico de la problemática de las zonas de páramos que tenemos en Colombia es sumamente grave.

Los páramos en el mundo no son muchos, los páramos en el mundo únicamente hay en Costa Rica, en Venezuela, hay en Bolivia, hay en Ecuador, Perú y Colombia; Colombia posee el 68% de las zonas de páramo del mundo, es decir, que los colombianos tenemos la mayor extensión territorial en zonas de páramos. Tenemos una superficie en zonas de páramo de 1.443 hectáreas en Colombia y el 40% de las zonas de páramo está en los parques nacionales naturales, eso es lo que ha dicho el Ministerio del Medio Ambiente aquí hay otros datos del IDEAM que dice que tenemos 1.627 hectáreas, también tenemos datos de Von Humbolt, Von Humbolt si está diciendo que nosotros tenemos menos extensiones de superficie en Colombia, tenemos solo 1.379 hectáreas.

Señor Presidente, yo quisiera solicitarle que, o a la Secretaría solicitarle que para poder hacer esta exposición se me facilite muy comedidamente el video beam, de lo contrario yo me quedo hablando solo y no va a ser posible hacerme entender de los honorables Senadores, así es muy difícil porque la plenaria debe tener en todo tiempo garantizado todos los instrumentos para hacer la ley.

Estaba solicitando muy respetuosamente señor Presidente, que se nos facilite acá a la plenaria del Senado de la República el video beam para poder exponer este tema, para poder hacerme entender de los honorables Senadores. Vamos a dar algunos datos principales y los más necesarios para la exposición para esta ponencia.

Las zonas de páramo, honorables Senadores se extiende a partir de los 3.200 metros sobre el nivel del mar hacia arriba, hacia la alta montaña; sin embargo, algunos expertos como la Universidad Nacional indican que también puede haber tierras en donde ya a los 3.100 metros hay zona de páramo.

Antiguamente las zonas de páramo se utilizaba para los abrigos rocosos como la protección y resguardo durante la travesía de la caza, las lagunas, lagos, ceremonias religiosas cosmológicas se utilizaban para los pagamentos, las plantas medicinales, la fauna de mamíferos pequeños, era digamos la oferta ambiental de manera superávit.

Sin embargo, hoy se está utilizando en esas zonas de alta montaña para leña, pastos, para la flora nativa ornamental, plantas nativas forrajeras y también en ganadería. También se está haciendo una disecación por las turberas, es decir, los almacenamientos del agua, hay avance en la agricultura de la papa, hay programas de reforestación que no se hacen con plantaciones nativas, sino con plantaciones exóticas como el pino, el roble, el pino, el eucalipto.

Estas zonas de páramo tienen una demanda supremamente alta para la siembra de papa, se está sembrando en toneladas de papa al año más o menos 3 millones de toneladas en zonas de páramo y se está también utilizando fumigaciones de manera excesivas en estas zonas de páramo; más o menos entre el 50 y el 60% del total de las fumigaciones se realizan en las zonas de páramo. Aquí tengo unos datos que tienen que ver con contenidos proteicos, de proteínas pero vamos a obviar eso para darle mayor agilidad, y tenemos que decir que se produce agua en estas zonas de páramo, las zonas de páramos tenemos que entenderla como fuentes agua, es decir, aquí no estamos haciendo ni mito, no estamos haciendo ni romanticismo ecológico sino que es un problema real, son fuentes de agua que el hombre, que la humanidad está usando, nosotros tenemos tres cordilleras, la cordillera oriental, la cordillera occidental, pero la cordillera central tiene mayor cantidad de aguas.

Yo quisiera mencionar rápidamente también que el macizo colombiano surte a Colombia los mayores ríos como son el río Caquetá, el río Patía, el Río Putumayo y unos dos muy conocidos que son el Cauca y el río Magdalena.

Nosotros tenemos, estoy aquí dando un número de municipios que son 1.057 municipios, de estos están 36 cabeceras municipales en alta montaña, es decir, más de 2.700 metros a 3.000 metros y en zonas de páramo exclusivamente tenemos 13 cabeceras municipales, y ya en zonas de páramo, páramo que se denominan Vetas, tenemos alrededor de 160.000 habitantes.

Bueno, aquí también tenemos unos datos de estudios que hay sobre la economía del pequeño campesino minifundista, voy a obviarlo, que en resumen el campesino trabajador de las zonas de páramo fundamentalmente con el cultivo de la papa no alcanza a tener el salario mínimo, tiene un ingreso menos del salario mínimo mensual. Con el salario mínimo de 2001 solamente este campesino con un estudio que se hizo obtiene al mes 242.000 pesos, es decir, menos del salario mínimo mensual con la tabla salarial del año 2001, es decir, que no alcanza a satisfacer las necesidades mínimas de la población trabajadora en zonas de páramo.

La Presidencia interviene para aclarar lo siguiente:

Discúlpeme un segundo Senador Jumí, una cosa antes de que el quórum aquí requerido nos lo impida, es que la plenaria de la Corporación había aprobado que el Senado concurriera a la reunión interparlamentaria en Cuba, hemos sido informados de que la reunión fue suspendida en Cuba y trasladada a Chile, esa aprobación ya se había surtido en la plenaria, ¿es cierto o no Secretario?

El Secretario:

Sí, señor Presidente, ya se había aprobado para lo del Parlamento Latinoamericano que incluía esa reunión en Cuba.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Lo que queríamos proponer a la plenaria es si continúa dando su autorización para que las dos personas que iban a concurrir a Cuba lo hagan a Chile, ¿lo aprueba la Corporación?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 235

Ante la importancia que tiene la reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias con la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de Integración del Parlamento Latinoamericano en Santiago de Chile del 14 al 16 de abril de 2004. Se solicita a la plenaria de la Corporación, el viaje de una Comisión de Senadores para que representen en este evento al Parlamento colombiano.

Los Senadores deberán rendir a su regreso, el informe correspondiente.

Es de aclarar que, esta programación es a cambio de la que ya se había aprobado por la de Cuba.

Germán Vargas Lleras.

31.III.2004.

Parlamento Latinoamericano

Sede Parlamento

Secretaría de Comisiones

REMISION DE FAX

Para: Doctor Emilio Otero Dajud
Santa Fe de Bogotá - Colombia
Fax: (571) 350 81 34
De: Estela de Carti
Asesora Secretaría de Comisiones del Parlamento Latinoamericano
Fecha: 24 de marzo de 2004

Asunto: Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias con la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de Integración del Parlamento Latinoamericano en Santiago de Chile, 14 al 16 de abril de 2004.

Páginas: (2) incluida esta.

Estela de Carti,

Asesora Secretaría Comisiones.

* * *

Parlamento Latinoamericano

Sede Parlamento

Secretaría de Comisiones

Sâo Paolo, 23 de marzo de 2004

Senador

ENRIQUE GOMEZ HURTADO

Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano

Santa Fe de Bogotá - Colombia

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, con el fin de informarle que la nueva fecha de la reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias con la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de Integración del Parlamento, será del 14 al 16 de abril del presente año, en la ciudad de Santiago de Chile.

Por lo anteriormente expuesto, le rogamos tomar nota del cambio para los debidos fines. A la mayor brevedad posible le haremos llegar las informaciones generales (hoteles, clima, moneda, etc.), así como el programa de trabajo de las respectivas reuniones.

Sin otro particular que hacer referencia, saludo a usted muy atentamente,

Senadora *Sonia M. Escudero,*

Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano.

La Presidencia interviene para lo siguiente:

Una segunda observación, el Senado ha sido invitado a que designe un Senador para una beca y ha sido ofrecido a un Senador de la República, una beca para un curso completo, en temas preventivos sobre delincuencia juvenil en Israel. Cubre todos los gastos con excepción del desplazamiento, cubre alojamiento, cubre estadía, cubre el curso, lo único que el Senado tendría que pagar es el tiquete, yo quiero preguntarle a la Corporación si autorizan pagar un tiquete para un Senador que esté interesado en hacer el curso.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 236

El Gobierno de Israel ofrece una beca para asistir al curso "Enfoques preventivos frente a la delincuencia juvenil", en Kibuts Shefayim, la cual tiene como objetivo estudiar los modelos preventivos existentes en ese país.

Ante la importa de esta capacitación, se solicita a la plenaria autorizar el tiquete de viaje (que está excluido de la beca) de un Senador para que represente a la Corporación en este evento académico.

El Parlamentario deberá rendir a su regreso, el informe correspondiente.

Germán Vargas Lleras.

31.III.2004.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Germán Vargas Lleras da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 237

El Congreso de Colombia es miembro de la Unión Interparlamentaria, Organización Internacional que reúne a los representantes de Parlamentos de Estados soberanos, y es el centro de la concertación parlamentaria a escala mundial.

Se ha programado en ciudad de México, celebrar la 110 Asamblea de la Unión Interparlamentaria y la novena reunión de Mujeres Parlamentarias del 18 al 23 de abril.

Se solicita a la plenaria de la Corporación, autorizar el viaje de una Comisión de Senadores para que representen en este evento al Parlamento colombiano.

Los Senadores deberán rendir a su regreso, el informe correspondiente.

Germán Vargas Lleras.

31.III.2004.

La Presidencia interviene para lo siguiente:

Dos mujeres a este encuentro y dos Senadores en la cual se les dirán las Directivas de toda la Unión Interparlamentaria. Finalmente y discúlpeme Senador Jumí, para significar que esto tiene alguna importancia, los Senadores Mario Salomón Náder estuvo presente en la reunión sobre Corte Penal Internacional, y yo quisiera preguntarle a usted o al Senador Carrizosa, si brevemente y en dos minutos, nos cuentan la tremenda experiencia que vivieron, en dos minutos, porque me parece que el Senado debe estar enterado de esa situación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

A ver, gracias señor Presidente, pues bien si, ya que se da la ocasión pensábamos con el Senador Náder presentar este informe después de la Semana Santa, pero no importa.

Vamos a adelantar en información a nuestros colegas y resaltando la importancia que tiene la presencia del Parlamento colombiano, y de las

delegaciones colombianas en todo este tipo de encuentros mundiales, nosotros fuimos delegados para asistir a Brasilia en una reunión de avance de la Corte Penal Internacional, las distintas delegaciones del mundo se vienen reuniendo y esta es la tercera reunión, la anterior a la cual yo pude asistir con presencia del Senador Jimmy Chamorro se efectuó en Madrid. Esta se hizo, repito, en Brasil en la ciudad capital Brasilia.

Cuando arribamos al Congreso que se estaba desarrollando nos encontramos con que los delegados o intervinientes en la sesión respectiva tenían como ejemplo, a Colombia, ejemplo de violación de los Derechos Humanos, ejemplo de todo lo que no debe ser o más bien de lo que no le debe pasar a nuestro país y no hay una inclinación o una determinación de ninguna delegación del mundo, ni de la organización que propenda por tendernos la mano por ayudarnos a salir, precisamente de la encrucijada que estamos atravesando.

Pero, lo que resultó más notorio es que cuando pedimos la palabra para intervenir a nombre de la delegación colombiana, para esclarecer la situación respecto de los derechos humanos, la posición de Colombia frente a la Corte Penal Internacional, la excepción hecha por el Gobierno Nacional, etc., etc., todo estaba perfectamente organizado para no dejarnos hablar.

Allá no se escucharon sino las voces de las personas que tienen un pésimo concepto de Colombia, un pésimo concepto del Gobierno y no estoy ni estábamos hablando nosotros en defensa del Gobierno Nacional sino en defensa de nuestro país, en aclaración de lo que es Colombia, de lo que representa para el contexto mundial, para la región y la problemática que enfrenta desde hace más de 30 años. Pues esa circunstancia no fue posible explicarla, con el Senador tomamos la decisión de retirarnos de la Conferencia y emprendimos nuestro regreso a nuestra Nación.

Este es un insuceso que nos pasó a dos Senadores que íbamos en representación del Senado de la República, del Congreso Nacional pero no es la primera vez que esto ocurre, hemos tenido incidentes en muchos sitios del mundo en este tipo de eventos, por eso yo llamo la atención nuevamente para que no nos ausentemos, y es que durante muchos años hasta ahora se está reanudando nuevamente la presencia nuestra en los distintos conciertos mundiales. Durante muchos años estuvimos ausentes y esos son los resultados, allá hay personas que con buena o con mala intención mal informan o dan su interpretación de lo que ellos conciben es nuestro país y yo creo que es deber nuestro dejar en claro ante la opinión mundial la realidad de lo que nosotros estamos viendo y de lo que nos está pasando, además en procura de que nos ayuden a solucionar el problema.

La Corte Penal Internacional no se puede volver la camisa de fuerza para impedirnos hacer la paz en Colombia, independiente de las posiciones que tengamos respecto de la Corte Penal, independiente de esto, repito, nosotros estamos buscando una alternativa una salida a nuestra problemática y para nada nos sirve esas posiciones intransigentes de muchas organizaciones o muchas representaciones del mundo.

Esto lo vamos a consignar por escrito con el señor Senador y ya podrán ustedes enterarse exactamente qué fue lo que pasó pero de manera somera les cuento el incidente que tuvimos en la ciudad de Brasilia la semana anterior.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

No, es que en verdad conmueve lo que usted nos acaba de relatar en la plenaria del Senado sobre la imagen que tiene nuestro país como violador de los Derechos Humanos, pero yo quisiera preguntarle si fue solamente a ustedes dos que les impidieron dar unas explicaciones sobre ese tema y por el contrario si dejaron venir a otros colombianos que están dando informe sobre la violación de Derechos Humanos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

La delegación no éramos sino los dos Senadores, intervinieron de otros países, se les permitió hablar por México, por supuesto a Argentina y otros países si al no estoy España también, en fin, pero cuando me tocaba el turno de la intervención levantaron la sesión.

Entonces, protestamos enérgicamente, yo creo que el Senador puede corroborar, le pediría su ayuda para que cuente cómo él intervino de una manera mucho más vehemente que la mía, pero en fin, se trataba es de que escucharán la posición de Colombia y nos dejaran aclarar que Colombia no es así, por ejemplo, que nosotros hemos consagrado la impunidad absoluta en el país, puede haber intervención en creencias acá y muchos de nuestros colegas de golpe tengan esa posición, pero esa no es la posición oficial del Parlamento colombiano y no creo que sea la posición oficial del Gobierno independiente de que estemos con el Gobierno o en contra del Gobierno, ni de este ni del anterior.

Yo creo que el país ante el mundo debe tener una posición muy clara y es deber nuestro explicarla, o por lo menos que nos permitan, pero allí estaba todo extrañamente establecido para que hablasen quienes atacaban a Colombia pero no lo podíamos defender, a eso fuimos o por lo menos a...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Sí cuando se terminó la reunión, yo tuve la oportunidad de hablar con las señores de Bolivia que era el que estaba presidiendo en ese momento la Mesa Directiva y se les dijo con mucha claridad que nos habían cambiado el Orden del Día y el orden de los inscritos aparecía en tercer lugar Colombia, pero cuando se empezaron las intervenciones ya no estábamos en el tercer lugar sino en el quinto y resulta que nos cortaron cuando iban por el cuarto. Se les dijo que la mitad de los países que habían hablado, habían hablado mal de Colombia, que era del único país que no solamente los derechos humanos sino Argentina y el mismo Ministro de México habló mal de los derechos humanos de Colombia y nos tenían a nosotros como el peor país del mundo, entonces se les explicó si nosotros somos lo peor del mundo porqué no nos dejaban intervenir y que nosotros hiciéramos los descargos que le estaban haciendo a nuestro país. Se nos dijeron que si queríamos nos dejarían hablar el día siguiente pero ya sin la persona de los derechos humanos, ya sin los mismos autores que estaban oyendo sino con personas totalmente diferentes. Yo les dije que abriéramos, nos dieran un espacio aunque sea de 15 minutos para explicar y nos dijeron no, a ustedes no los vamos a escuchar hoy, aquí con las personas la verdad es que yo fui un poco vehemente y les dije que si ellos no tenían tiempo para dedicarle a Colombia para qué nos estaban invitando a esas cosas, mas bien por qué no se dedicaban a los otros país que no estaban de acuerdo con la Corte Penal Internacional que no la habían firmado, en cambio Colombia que la había firmado, que estábamos de acuerdo con la Corte Penal Internacional, que lo único que habíamos pedido era que durante 7 años no se nos condenaran los delitos atroces de lesa humanidad porque necesitábamos una legislación para la paz y no una legislación para la guerra, que en el caso de Honduras, el Salvador habían podido hacer la paz porque le habían dado la oportunidad. Lo que queríamos todos los colombianos y los Congresistas que habíamos ido era que también se nos dieran las oportunidades a Colombia para poder hacer la paz, y yo pienso que con hechos como estos que nos pasaron a nosotros no se puede hacer la paz, por eso estamos haciendo un documento que, vamos a hacer llegar no solamente al Congreso de Colombia, sino al Presidente de la República para que se sepa en Colombia el tratamiento que se nos están dando por estas organizaciones, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta que, se continúa con la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 32 de 2003 Senado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Palabras del honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias:

Gracias señor Presidente, bueno entonces estamos hablando sobre los páramos para, estamos diciendo que son fuentes de aguas, son también la posibilidad de tener proyectos energéticos, en estas zonas de páramo hay especies de fauna y flora endémicas, es decir, que son únicas en el mundo, en otra parte del mundo no hay este tipo de especies es por eso que Colombia esta en la calificación de los países que tiene mayor diversidad biológica. En lo que se relaciona con las zonas de páramo hay

alguna legislación digamos sin embargo no es lo suficientemente desarrollado ni los programas de Gobierno son suficientemente desarrollados. Entonces acá con este proyecto de ley, que se pretende es orientar o elevar a una política de Estado todas las políticas de protección a las zonas ambientales y reconociendo que el Gobierno Nacional, pues ha venido adoptando una serie de decisiones. Sin embargo, estas decisiones administrativas creemos nosotros así lo hemos hablado con el mismo Gobierno nacional de que podría mejorar y reorientar el trabajo, el accionar en las zonas le páramo. El proyecto de ley fue aprobado en primer debate, luego se trajo el 16 de diciembre acá se aplazó, no tuvo ningún debate, luego la Comisión Quinta a través de su Presidencia se pidió a la oficina de asistencia legal auspiciada por ARD de Estados Unidos un estudio serio y efectivamente esta oficina nos dotó de unos instrumentos técnicos, jurídicos y legales sobre la materia, a partir de ahí también la Comisión decidió realizar una audiencia pública. Así que el 12 de febrero se realizó en este recinto del Senado de la República una Audiencia pública con la cual pudimos enriquecer esta propuesta de ley. Este proyecto de ley pero, posteriormente se realizaron infinidad de reuniones, hasta 6 reuniones se hicieron con la participación del Ministerio del Medio Ambiente y de apoyo territorial, igualmente con las Corporaciones autónomas, con la academia, con las ONG y con la ciudadanía en general, señor Presidente, señores Senadores este proyecto de ley tuvo algunas modificaciones sustanciales y que por eso aunque quisiéramos todos y en el caso particular de que se aprobara de manera rápida aunque no desvirtúa el proyecto de ley presentado por el honorable Senador Carlos Arturo Clavijo, el autor del proyecto de ley, no desvirtúa con estas modificaciones. Sin embargo en tanto se ha hecho algunas modificaciones a cada uno de los artículos, a todo el articulado más bien y todo su articulado ha sido concertado con estas organizaciones académicas y sobre todo con el Ministerio de Medio Ambiente, por eso va a ser necesario someter a la discusión y la aprobación de cada uno de los artículos que tiene el proyecto de ley señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Palabras del honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias:

Sí, a mí me gustaría señor Presidente, si vamos a tomar esa decisión de aprobarlo en bloque con las proposiciones modificativas pues se apruebe así pero yo sí quiero escuchar al autor del proyecto para que ilustre al Senado, para que me ayude y tenga la total credibilidad, igualmente al Senador Julio César Gómez.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, ¿el autor del proyecto Senador Clavijo esta de acuerdo con las modificaciones que usted como ponente esta introduciendo?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapias:

Sí, Senador y él va a hablar.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Arturo Clavijo Vargas:

Gracias señor Presidente, sí señor Presidente, honorables Senadores, este proyecto de ley ha sido suficientemente concertado con todas las autoridades ambientales, con todas las personas que han estado pendientes e interesadas en el proyecto y con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Social, por eso hemos enriquecido el proyecto a medida que se han hecho tanto las audiencias públicas como las reuniones que como dijo el Senador ponente Gerardo Jumí han sido bastante numerosas. Totalmente identificado estoy con las modificaciones que se han logrado hacer al proyecto que lo han enriquecido y que han sido un aporte importante tanto por parte del Ministerio de Ambiente como la Universidad Nacional, o sea de la Academia de la Universidad Distrital, de las ONG, de la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca, de los asesores legislativos y de la Unidad de Apoyo Legislativo del Congreso de la República, por eso Senador Víctor Renán, estamos de acuerdo con estas modificaciones y quisiéramos como lo propone usted señor Presidente, que el proyecto de ley sea votado en bloque con las modificaciones que se le hicieron a todo el articulado empezando por el mismo título del proyecto el cual se va a denominar "por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar la conservación y uso sostenido de las áreas de páramos en Colombia", de tal manera señor Presidente y señor Ponente que si se desea votar en bloque estamos totalmente de acuerdo con las modificaciones presentadas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones presentadas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 32 de 2003 Senado, *por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar la conservación y uso sostenible de las áreas de páramo en Colombia.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 246 de 2003 Senado, 16 de 2002 Cámara, *por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

Palabras del honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Gracias señor Presidente, a ver este es un proyecto de ley que fue presentado por el Representante a la Cámara Jaime Cervantes Bareno, y tiene como objetivo hacer un reconocimiento al deporte colombiano, al igual que a los deportistas que han dejado en alto el nombre de nuestro país. El proyecto es muy sencillo, consta de cuatro artículos nada más, ya surtió su trámite en la Cámara de Representantes, naturalmente en la Comisión Séptima de Senado y este es el último debate, es tan sencillo el proyecto que, yo le pediría al señor Presidente que ponga a consideración del Senado la proposición con que termina la ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

Palabras del honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Realmente no señor Presidente, lo que valdría la pena de pronto leer es el artículo segundo, dice: En homenaje al deporte, la recreación y la educación física y en reconocimiento a todos los deportistas de Colombia, se celebrará cada año un evento especial de conmemoración, bajo la coordinación del Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes, con la participación del Ministerio de Educación Nacional, entes deportivos, departamentales, distritales, municipales y demás organismos que integran el sistema nacional del deporte, los patrocinadores deportivos, medios de comunicación y demás colaboradores en el fomento y práctica del deporte, podrán asociarse a la conmemoración de este día.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 246 de 2003 Senado, 016 de 2002 Cámara, *por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, las Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Arturo Clavijo Vargas.

Palabras del honorable Senador Carlos Arturo Clavijo Vargas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Arturo Clavijo Vargas:

Gracias señor Presidente, para una aclaración señor Presidente con respecto al proyecto de ley anterior, el 32 de ley de páramos, el título del proyecto fue modificado, el título del proyecto es por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar la conservación y uso sostenible de las áreas de páramo en Colombia, esa es la modificación que se hizo al proyecto y el cual esta en la proposición presentada.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Quiero respetuosamente hacer una aclaración para evitarle contratiempos a la ley si completa su trámite, si llega a ser ley de la república tendría problemas de trámite en la Corte, nosotros aprobamos a petición del autor del proyecto doctor Clavijo el texto con las modificaciones que estaban pendiente, allá, que se fue con todas las modificaciones, pedimos que no se leyera porque se suponía que las conocíamos todos, fue con esa modificación en el título.

La Presidencia interviene por un punto de orden:

Sírvase certificar si el proyecto fue aprobado con las modificaciones.

El Secretario:

Sí, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto:

Proyecto de ley número 01 de 2003 Senado, *por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Gracias señor Presidente, a mí me apena tener que presentar estas ... pero no tengo manera de soslayarla. Yo tengo en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia unas diligencias previas desde hace dos años, que no han sido resueltas y por la jurisprudencia que aquí se ha establecido y la rutina nuestra en la plenaria del Senado a mí me parece que lo que más me conviene y lo que más protege mi maltratada investidura es el de declararme impedido para discutir y votar el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente, reitero la condición de mi impedimento que ya lo hice cuando presidía el Senador Vargas, fuimos notificados de unas diligencias previas en la Corte varios Senadores en relación con la, el Contralor Ossa Escobar, si bien es cierto que ya la Procuraduría nos había desvinculado a muchos, de la Corte, recibimos un oficio en virtud del cual se dice que se abrieron diligencias preliminares. No obstante que el doctor Vargas Lleras ha anunciado que se produjo hoy antes de las cuatro de la tarde una decisión inhibitoria, como no está notificada yo creo que es procedente este impedimento, yo sugeriría y dada la precariedad del quórum que se aplazara este proyecto hasta la semana entrante que nosotros tengamos más conocimientos del tema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Cuántos Senadores han presentado impedimentos en Secretaría?

El Secretario:

Señor Presidente, exactamente tres impedimentos, existen más lo del Senador Barco, pero el Senador Pimiento, el Senador Dussán, la Senadora Leonor Serrano, el Senador Iragorri, el Senador Sánchez, Senador Sosa pero le ruego el favor que nos hagan llegar los impedimentos por escrito, hay aproximadamente unos 12 a 15 impedimentos señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Señor Presidente, igualmente los compañeros que en este momento se han declarado impedidos, yo ruego a usted el favor de aceptar mi impedimentos por las investigaciones que en mi contra se siguen en los estrados judiciales, agradezco pues y le estoy entregando en este momento la solicitud de que acepten mi impedimento para intervenir en este debate, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Puello Chamié:

Si gracias Presidente, igualmente para declararme impedido para votar este proyecto de ley, porque tengo de la misma manera un proceso en la Corte Suprema de Justicia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, un segundo, hay dos circunstancias que debemos diferenciar, una la referente al proceso que cursaba contra 200 Congresistas, referente a la denuncia presentada en el caso de la investigación previa por los hechos referentes a los nombramientos en la Contraloría General de la República en relación con los cuales la Procuraduría ya tomó una decisión que todos conocen y la Corte Suprema Sala Penal acaba de tomarla en la tarde de hoy. Yo lo que expresé hace pocos minutos es autorizado por el Magistrado ponente quien quería informarle a la Corporación la decisión de la Sala Penal, y estamos en el acta de la Corporación en donde tomó la determinación de inhibirse y archivar ese proceso en relación con todos los denunciados, esa es una circunstancia. Ahora quien tenga un proceso distinto a ese en un asunto diferente, tramite su impedimentos que con toda lógica y sensatez, se pone a consideración de la Corporación, pero perdónenme que les insista; no regresemos a tramitar impedimentos sobre un proceso que ya fue archivado

en la tarde de hoy y es el referente a la denuncia en concreto de ese proceso que cobijaba 220 Congresistas; se me dirá, es que no me han notificado personalmente, no, no estamos notificados y yo le solicitaría a la Corporación que en ese evento solo en ese, no en otros procesos, no acepten los impedimentos por ese, por ese proceso, quien tenga otro proceso en curso, tramite su impedimento, pero no en ese.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver el caso que usted cita pues no cabe la prescripción en ese caso concreto que sería creo yo el único en donde uno podría renunciar, qué otro se le ocurre Senador Rojas, inhibitorio.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo tengo la fortuna de no estar en esa investigación, ni en ninguna otra que yo sepa ante la Corte, pero a mí sí me parece que no por correr podemos dejar a unos colegas ahí como en el aire por lo siguiente, hay que conocer el texto de esa providencia, porque hay muchas personas que pueden ser absueltas por distintas razones, por ejemplo algunos les van a decir, a usted no le abrimos investigación porque su causa esta prescrita y la gente tiene derecho por ejemplo a decir, no yo no quiero que me absuelvan por prescripción, la prescripción para el político es otra forma de condena, yo me voy a someter al proceso y a demostrar mi inocencia, para poner un solo ejemplo, hay muchas formas de absolver la gente y eso no se sabe hasta que uno no lea la providencia. Por lo demás yo diría que esa providencia pues no debe estar en firme y por último no queda bien el Congreso diciendo discutamos votemos el proyecto porque por teléfono de la Corte nos llaman a decir que se puede votar el proyecto. Me parece que citar para una próxima sesión hay suficiente tiempo, darle a cada Congresista la oportunidad de que lea su providencia, el proyecto no tiene mucha discusión, son muy pocos artículos pero pues no juguemos con candela porque es que esos temas son más delicados de lo que la gente creyó, yo digo esto respeto y cariño a mis colegas, piensen bien que eso por teléfono no lee uno las providencias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Inhibitorio puede ocurrir porque el hecho no existió, porque el sindicado no lo cometió, porque la acción penal esta prescrita, porque se obró en una causal de justificación o de inculpabilidad, son muchas las causas para dictar un auto inhibitorio, de manera que, pero yo no quiero polemizar con nadie, que cada quien asuma su situación, simplemente considero que sería bueno conocer la providencia, si ya la tienen hecha, por qué no la mandan por fax y la leemos aquí y así la gente podría votar más tranquilamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno me parece que es procedente, voy a hacer todo el esfuerzo a ver si a través de un fax la podemos conocer. Ahora, hoy hay un ambiente como predispuesto para el estudio de este código, tenemos tanto trabajo acumulado en comisiones y en plenaria que sería una lástima si no pudiéramos avanzar. Yo propongo una cosa, por qué no iniciamos la discusión permitiéndole al Senador Rivera y permitiéndole al Fiscal General que expongan su ponencia, bajo el compromiso que si cuando ellos terminen su intervención no conocemos la providencia, aplazamos la votación y discusión del proyecto, ahora me dirá el Senador Héctor Helí que tampoco ahora sino eso sí es muy difícil.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No adivine lo que yo voy a decir y no se fastidie que lo hago por solidaridad a mis colegas sino por sabotear el proyecto. La verdad es que la mayoría de las pérdidas de investidura que por estas causas han prosperado no se refieren a que la gente vote el proyecto, sino a que participen del debate del proyecto, incluso es tan drástica la situación que ha habido pérdidas de investidura para la gente que ha votado en contra del proyecto, hasta allá ha llegado un concepto del Consejo de Estado diciendo, usted votó en contra pero participó en el debate y el impedimento es para participar en el debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Rojas, pero yo no he dicho que participa nadie en el debate, tampoco que vote el proyecto y por oír nadie ha perdido la investidura, por ilustrarse nadie ha perdido la investidura, si permitimos que el Senador Rivera y el Fiscal General ilustren a la Corporación sobre el trabajo que han cumplido entre tanto haremos todos los esfuerzos por tener esa providencia, cuando ellos terminen su presentación leemos la providencia si la tenemos, en ese momento cada uno tomará una decisión, si cuando ellos terminen presentación no hay providencia, aplazamos la discusión y votación del proyecto, pero por lo menos permitámosle que hagan una presentación porque por ilustrarse y por escuchar yo no conozco que nadie haya perdido la investidura.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Señor Presidente, yo simplemente para abundar en argumentos en la misma dirección del Senador Héctor Helí Rojas, se trata de proteger la situación de los Senadores que se encuentran en esas condiciones, es que aun cuando conociéramos ahora la providencia, esa providencia no esta oficialmente notificada y por tanto yo creo que tienen pleno derecho a sentirse o ser renuentes a participar en el debate o aún a continuar en la sesión mientras su situación no sea totalmente aclarada, a mí me parece que es necesario que esa providencia así exista sea notificada oficialmente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Veamos a tratar de aclarar esa situación, al inicio de la sesión les pedí 10 minutos para aclararles el sentido de la providencia, ahora les pido 15 minutos a ver si es posible bien conocerla bien que se notifique, pero eso en nada impide que el Senador Rivera pueda iniciar su presentación, estamos pidiendo 15 minutos ahora sí ya la decisión de la plenaria es no abordar de manera alguna la discusión del proyecto digámoslo con franqueza, ahora concédanle a la mesa Directiva 20 minutos a ver si es posible tener esa providencia y eventualmente que sea notificada aquí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Sí señor Presidente, creo que coincido con el señor Presidente de la Corporación en el sentido de que la plenaria del Senado puede ocuparse de este proyecto de ley aún en el caso, es mi criterio, no se hubiera producido ese auto inhibitorio porque se trataba simplemente de unas diligencias previas, no hay propiamente una investigación penal, pero mas aún como lo ha dicho el Presidente del Senado, se ha producido ya una providencia en el sentido que él ha relatado, quiero además explicar que este proyecto corresponde a la determinación que este Congreso como Constituyente adoptó el año pasado para implantar en Colombia el sistema acusatorio y le otorgó unas facultades al Congreso Nacional para dictar las leyes estrictamente indispensables para poner en marcha el sistema acusatorio; esas facultades las podemos ejercer hasta el próximo mes de junio y si el Congreso no ha dictado las leyes correspondientes hasta esa fecha surge una facultad en cabeza de Gobierno para asumir por decreto esa responsabilidad, de modo que tenemos alguna premura y algún apremio de responsabilidad para que el Congreso no permita que en este caso pierda el legislativo su competencia y que sea el Gobierno el que dicte unas normas en materia penal, procesal penal, penitenciaria en materia de ajuste a la ley estatutaria de la administración de justicia. Con ese mismo criterio el proyecto que fue presentado a consideración del Congreso por una comisión formada por el Constituyente integrada por las altas Cortes, la Procuraduría, la Fiscalía, etc., se radicó y los ponentes en la Comisión Primera del Senado analizando que tenía unos alcances muy grandes tomamos la determinación de proponerle a la Comisión Primera del Senado que acogiéramos una tesis muchos restrictiva en el sentido de circunscribir este proyecto de ley a lo estrictamente indispensable para implantar en Colombia el sistema acusatorio.

Por eso el proyecto es de apenas 13 artículos, se concreta básicamente a aumentar las penas de todos los delitos, lo hacemos con una regla

general que aumentó los mínimos y los máximos de todos los tipos penales, de modo que en la aplicación del sistema acusatorio donde ustedes saben que existe una interlocución y una negociación en muchos casos de la Fiscalía con la defensa, pues el aumento de los patrones de referencia de los tipos penales permita que al aplicar estas negociaciones no se quede debiendo tiempo a los procesados como ocurriría si no se ajustara a la parte punitiva de los tipos penales. También se establece para efectos de esos aumentos que en ningún caso la pena privativa de la libertad podrá superar los 60 años, cuando exista concurso de delitos y cuando existan delitos singulares que se sometan a consideración de la justicia la pena no podrá exceder de 50 años.

Se establece en otro artículo del proyecto de ley que el sistema de cuartos que es un sistema nuevo establecido por el Código Penal para de alguna manera regular la forma como los Jueces pueden aplicar las penas, no se aplique a partir de esta ley libérrimamente por parte de los Jueces sino que estos Jueces tengan discrecionalidad para moverse cuando existan negociaciones con los sindicados de las cuales obviamente trata el sistema acusatorio y se endurecen más allá de la regla general ciertos tipos penales que tienen que ver con testigos, con jurados, con Jueces, con operadores judiciales para evitar que estos sean sobornados, o presionados, o amenazados y para lograr que haya un gran criterio de respeto por los operadores de ese nuevo sistema acusatorio. Finalmente se dictan un par de normas en relación con los subrogados penales para garantizar que estos no se puedan conceder cuando no se haya ni pagado la multa y la multa sea una pena accesoria y se establece lo mismo para el caso de la libertad condicional. Este es en términos generales el articulado del proyecto que fue aprobado por la Comisión Primera del Senado, allí se había hecho alguna discriminación con base en criterios que se habían definido conjuntamente con la Fiscalía en relación con algunos delitos, los ponentes en este segundo debate a saber, la Senadora Claudia Blum, el Senador Carlos Gaviria, el Senador Luis Humberto Gómez Gallo, el Senador Mario Uribe, hemos llegado a la conclusión de que en lugar de hacer discriminaciones con algunos delitos es mejor adoptar una regla general para incrementar los mínimos de todos los delitos que están incluidos actualmente en el Código Penal en una tercera parte y los máximos en la mitad, de modo que se aplique esa regla general y el legislador repito, en la discusión de esta modificación al Código Penal no va a hacer ningún cambio sustantivo en relación con unos tipos delictuales diferenciados de otros sino que vamos a aplicar un mismo rasero para todos los tipos penales.

Queremos adicionalmente en unas proposiciones sustitutivas sobre dos artículos y aditivas de tres tipos penales, proponerle también a consideración de la Plenaria del Senado, el endurecimiento del castigo para algunos tipos penales que tiene que ver con testigos, con jurados, con falsos testimonios, con soborno o amenazas a testigos, a jurados o a Fiscales o por interferencia en las audiencias públicas de manera que se hagan mucho más respetable y mucho más protegida la aplicación del sistema acusatorio por parte de todos quienes intervienen en la operatividad del sistema. Esta es la presentación señor Presidente a grandes rasgos de este proyecto de ley, creo que es claro que el proyecto no reduce ninguna de las penas sino que por el contrario las aumenta para hacer posible una cabal aplicación del sistema acusatorio, de modo que ninguno de los Senadores estará beneficiando a nadie, ni mucho menos beneficiándose ellos mismos, sino por el contrario actuando con responsabilidad para que la aplicación del sistema acusatorio no se traduzca en un desmantelamiento de los patrones de referencia punitivos que actualmente están vigentes en el país, si no se aplica, si no se aprueba esta modificación al sistema penal y en cambio si se empieza a aplicar el sistema acusatorio como está ordenado por la Constitución a partir del 1° de enero del año entrante, la verdad es que la negociación de los Fiscales con los sindicados se traduciría en penas ridículas o quizá en una muy marcada impunidad y por eso es indispensable que se complemente la legislación con esta modificación.

La Presidencia manifiesta:

Solo para una observación y para tranquilidad de los Senadores, en 15 minutos estará la providencia a efectos de notificarse en la Plenaria del Senado, espero que los inconvenientes queden subsanados y aclarados.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Señor Presidente, simplemente para hacer una observación y es que en realidad surgieron unas discrepancias, a propósito de la discusión del proyecto que no fueron luego acordadas y por tanto yo tengo discrepancias con lo que finalmente se propone hoy como proyecto para segundo debate, y por tanto voy a dejar una constancia en ese mismo sentido, de manera que yo no voy a votar afirmativamente la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Gracias señor Presidente, hartos puntos. Uno sin querer ofender al doctor Vargas Lleras sobre la polémica que se ha generado en torno a la providencia que debe venir en pocos minutos. Yo le diría que quienes están en esa problemática y que quieren plantear sus impedimentos, que ni siquiera notificados podrían estar tranquilos ellos frente a un eventual proceso de pérdida de investidura después, además de estar notificada la providencia debidamente notificada a todas la partes, la providencia debería quedar ejecutoriada, vale decir, en firme, a que en verdad yo no es por torpediar nada, pero si yo estuviera en esa posición para tener absoluta certeza requeriría que esa providencia estuviera en firme y consecuencialmente ejecutoriada, ese es el consejo que yo les daría a quienes están en esa situación. Y en segundo lugar respecto ya del contenido del proyecto quiero manifestar señor Presidente, en primer lugar mi inconformidad con respecto a los artículos 1° y 2°, en estos dos artículos se hacen unos aumentos de penas y yo sí creo que la política criminal del País no puede avanzar sobre la base de decir que el delito y que los efectos perturbadores del delito en el campo de la sociedad se van a eliminar aumentando penas.

Para mí que tengo una concepción diferente, yo creo que el delito se combate fundamentalmente atacando causas sociales y al delincuente se le debe buscar la resocialización por no dejarlo eternamente en las cárceles. Por eso mi inconformidad con los artículos 1° y 2° que tienen esta orientación de aumentar las penas privativas de la libertad. En el mismo sentido está mi inconformidad con el artículo 10 y en relación con el artículo 12 que está referido a las condiciones que se deben cumplir para recibir la libertad condicional o para ser beneficiario de este subrogado, finalmente allí en ese artículo se dice: en todo caso su concesión estará supeditada al pago total de la multa, pues una libertad condicional condicionada al pago de la multa pues eso es mejor decir que acabemos con ese subrogado penal que no existe la libertad condicional porque la persona que está en la cárcel pues no tiene recursos con los cuales pagar esa multa. Entonces no tendría sentido la verdad que no tendría sentido, y se perdería la finalidad de la norma, la norma que sería inocua, el espíritu de la norma quedaría en total inocuidad, esas son mis inconformidades con el proyecto, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda.

Palabras del honorable Senador Rafael Pardo Rueda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Gracias señor Presidente, es muy brevemente para dejar una constancia sobre un proceso que se llevó a cabo durante los meses de enero y febrero que fueron audiencias públicas para superar del fenómeno de paramilitarismo, realizamos más o menos unas 120 horas de audiencias públicas, tanto aquí en la sede del Congreso como en 4 regiones del país que han tenido influjo el fenómeno de autodefensas o paramilitares. El proceso de audiencias no pretendía llegar a conclusiones por sí mismo, porque las posiciones son variadas en todos los casos, lo que se hace es que se entrega a la plenaria del Senado, lo que se hace es que se entrega a la plenaria del Senado un documento de relatoría que recoge todas las posiciones que se plantearon en el proceso de audiencias públicas con el objeto de que el Senado lo conozca, se publicarán también completas las actas de las reuniones que tuvieron lugar tanto en el Congreso como fuera del Congreso, son 120 horas de discusiones, más de 150 personas participaron, creo que fue un proceso muy amplio y el sentido era abrir

la discusión y creo que ha sido bastante útil en este tema. A nivel personal como Coordinador de la Comisión de Paz, quiero también hacer un aporte a este proceso y que lo conozca la plenaria del Senado y dejo también como constancia unas recomendaciones que hago a título personal, no quiero con eso comprometer a los miembros de la Comisión de Paz, pero me parece que es la manera más clara de hacer un aporte, porque si uno se pone a recoger las opiniones de todo el mundo acaba con una mescolanza en la cual no hay coherencia en el proyecto, yo hago el aporte de hacer unas recomendaciones, 19 recomendaciones que dejo aquí constancia, no la voy a leer porque estamos en otro tema, pero quiero anunciarles que son recomendaciones sobre el proceso de negociación, sobre la ley de alternatividad penal y sobre el proceso postconflicto que tendría lugar en estas.

El Gobierno conoce tanto el proyecto como la relatoría de las audiencias como mis recomendaciones desde 20 días, esto lo he venido trabajando con el Gobierno y en ese sentido lo que quiero es cumplir con la plenaria de esta Corporación e informarle que el proceso de audiencias públicas tiene ya una relatoría, y lo tiene el Senado, esto será publicado. Lo único que queda pendiente en audiencias públicas es este viernes una audiencia internacional a la cual vienen invitados internacionales que no se pudo hacer durante el periodo del receso por problemas de horario de los invitados pero la relatoría recoge toda la discusión. Yo quiero dejarlo ahí para que ustedes lo consulten para que lo conozcan, lo conoce ya el Gobierno y que pues lo que he querido fundamentalmente es que esta plenaria tenga la información de que ese proceso terminó, que hay un informe y unas recomendaciones a título personal, muchas gracias señor Presidente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Rafael Pardo Rueda deja los siguientes documentos, como constancia:

Constancia

RECOMENDACIONES PARA SUPERAR EL FENOMENO DEL PARAMILITARISMO – AUTODEFENSAS EN COLOMBIA.

Rafael Pardo Rueda

Presentación inicial

Aunque las ideas aquí contenidas tienen como base lo escuchado en las audiencias públicas convocadas por las comisiones de paz de Senado y Cámara con la cooperación de la oficina del Alto Comisionado, estas recomendaciones se hacen a título personal.

Las audiencias convocadas para promover una concertación social con miras a superar el fenómeno del paramilitarismo – autodefensas arrojaron muchas iniciativas positivas.

No hay unanimidad en los planteamientos. Hay posiciones diametralmente opuestas, y construir una visión que satisfaga a todos es un imposible. Por eso una propuesta de política pública tiene mucho de subjetivo y deja por fuera muchas ideas. A riesgo de lo anterior, creo que un aporte que surge de las audiencias, es presentar una visión integral de cómo abordar el fenómeno.

Objetivo

Lo primero es definir el propósito central: **poner fin al paramilitarismo-autodefensas**. Esto implica mirar el proceso, no como la solución de problemas jurídicos de los hoy jefes de autodefensa, o como el adecuado castigo por sus crímenes; tampoco como el reemplazo de una seguridad privada por una pública en zonas rurales, ni como un asunto que asegure la adecuada desmovilización de los reinsertados. Todo esto puede tener cabida dentro un propósito de eliminar las causas y motivaciones que han dado espacio a este fenómeno pero el propósito general debe ir mucho más allá. Si esto no se plantea de esta forma, con un alcance amplio, pues entonces el paramilitarismo se reproducirá, unos grupos se desmovilizarán y otros aparecerán, unos jefes recibirán beneficios judiciales y otros tomarán su puesto. Por eso el propósito debe ser ambicioso y guiar todos los componentes de una nueva política.

Conclusiones generales de las Audiencias

De las exposiciones y ponencias presentadas durante las audiencias públicas, es posible extraer las siguientes conclusiones generales:

1. **La negociación política con el paramilitarismo-autodefensas es una vía que cuenta con legitimidad social y política**. El acercamiento con los grupos paramilitares es no sólo conveniente sino necesario en la búsqueda de la solución definitiva del conflicto armado.

2. **El tratamiento que se plantee para las autodefensas, en lo jurídico y en lo político, debe ser equivalente al que se le dé en el futuro a las guerrillas con las que entre a negociar**. No podrán haber beneficios ni exigencias diferenciales para guerrilleros, de los que recibieran los paramilitares.

3. No existe en Colombia una visión compartida de la historia del paramilitarismo. No hay claridad en cuanto a los hechos ni un consenso en torno a las valoraciones.

4. En este proceso y en los que hasta ahora se han adelantado en Colombia, las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos no han sido reconocidas, ni tenidas en cuenta a la hora de adoptar decisiones. Las voces de quienes han sufrido las más graves consecuencias del conflicto no han sido consideradas y sus legítimos reclamos de justicia han sido, a veces, injustamente estigmatizados o acusados de entorpecer los diálogos con los actores armados al margen de la ley.

5. La gran riqueza de los planteamientos esbozados mostró la importancia de abrir espacios públicos y relativamente seguros para la libre circulación de las ideas. Las exposiciones y ponencias ampliaron la comprensión del fenómeno e hicieron posible compartir y discutir distintas alternativas para el desmonte del paramilitarismo y la construcción de la paz y la reconciliación. Sin embargo, algunas de las preguntas formuladas a los participantes no fueron respondidas. Sobre algunas de ellas ni siquiera se ensayaron análisis o recomendaciones comprensivas. En particular, reflexiones en torno a los alcances del delito político, a sistemas de reparación, mecanismos adecuados de reconstrucción de la verdad, el tratamiento a los bienes que han cambiado de manos por acción de las armas y el manejo de las solicitudes de extradición –por violación a los derechos humanos o por la comisión de otros delitos transnacionales como el narcotráfico– fueron objeto de atención sólo por una minoría de los ponentes.

6. No existe una estimación sobre el costo y fuentes de financiación para sufragar los gastos de la desmovilización, la reincorporación de los excombatientes y la reparación a las víctimas.

7. Tampoco se observa un consenso sobre los mecanismos legales que deben implantarse para garantizar la estabilidad y la sostenibilidad de las decisiones jurídicas que deben ser adoptadas en el proceso. La sociedad, por una parte, y quienes se desmovilicen, por la otra, deben contar con seguridad jurídica.

8. Finalmente, tampoco parece existir un plan de seguridad, tanto para las personas desmovilizadas, como para los pobladores de las zonas de presencia paramilitar. El gobierno fue requerido al respecto y no dio una respuesta satisfactoria sobre cómo se va a proveer esta seguridad. ¿Cuántos hombres se destinarían, con cuáles recursos se cuenta, por cuánto tiempo se proveerá esta seguridad? Son parte de los interrogantes que el gobierno no ha absuelto.

Por lo anterior y a fin de llenar algunos vacíos detectados y contribuir a establecer las pautas para desmontar y superar el fenómeno del paramilitarismo-autodefensas, a continuación se presenta una serie de recomendaciones que, en todo caso, deben ser discutidas y complementadas a fin de lograr el diseño de una política integral, sostenida y comprensiva.

Recomendación general sobre el alcance de los acuerdos:

La política que para el efecto se diseñe, debe definir en forma clara y precisa la forma como el Estado habrá de desmontar las estructuras de seguridad de estos grupos; frenar, suprimir y prevenir hacia el futuro su penetración ilegal en las instituciones públicas locales, regionales y nacionales; romper por completo los vínculos Estado–grupos ilegales; establecer garantías de no–repetición; e institucionalizar y democratizar las amplias zonas hoy de influencia paramilitar, según sean la forma como estos grupos se han insertado a lo largo y ancho del país y las características de su presencia en las diferentes regiones de la geografía nacional.

Por otro lado, la política integral de tratamiento del fenómeno del paramilitarismo debe tener en cuenta las diferencias existentes entre las distintas facciones del paramilitarismo que existen hoy en día –esto es, se puede distinguir entre los grupos cuyo origen campesino es visible, cuya motivación es casi puramente política¡ y está ligada a una profunda convicción contrainsurgente, y cuya relación con el narcotráfico no es necesaria; en segundo lugar, aquellos grupos que mantienen estrechos vínculos con el narcotráfico, pero cuya motivación primaria es política y contrainsurgente; y finalmente aquellos grupos sin una motivación política, más bien identificables con delincuencia común al servicio de las mafias, que pretenden hacerse pasar por autodefensas para obtener los beneficios del proceso–.

Adicionalmente, la política que se diseñe debe ser capaz de satisfacer los derechos de las víctimas en los términos que han sido reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Finalmente, el proceso debe garantizar las condiciones básicas para que se pueda dar una desmovilización y reincorporación adecuada y en condiciones de seguridad.

Las recomendaciones puntuales que aquí se hacen, aunque aún insuficientes, se orientan al diseño de una política integral y están divididas en tres partes: recomendaciones sobre el proceso de desmovilización de las autodefensas, sobre la alternatividad penal y sobre el posconflicto.

I. Recomendaciones sobre el proceso.

1. Es conveniente que **tanto los resultados de las audiencias como las distintas visiones y propuestas que existen sobre el proceso, sean seriamente tenidas en cuenta por el Gobierno** a la hora de formular y adoptar las decisiones relacionadas con el tema. En este sentido, es importante recordar que "tener en cuenta" no significa adoptar de manera integral una determinada propuesta. Lo que se propone es que, en un debate tan importante como este, todos los puntos de vista relevantes sean estudiados y analizados y que las razones por las cuales no se acepten determinadas propuestas, defendidas legítimamente por importantes grupos sociales, se hagan públicas y por lo tanto confrontables.

2. El proceso debe ser transparente y para ello se deben definir por anticipado algunas reglas que garanticen niveles de certeza y confianza tanto para la sociedad, para las instituciones del Estado como para los miembros de los grupos armados. Por ello, **se propone la elaboración de una política pública que contenga condiciones claras y detalladas**, mediante las cuales se diferencien y precisen las distintas fases y los resultados que se esperan en cada una de ellas.

3. Es preciso **que el actual proceso de negociación se acompañe de un efectivo cese de hostilidades** por parte de los grupos paramilitares, con el fin de garantizar y proteger los derechos de la población civil. Por cese de hostilidades debe entenderse no sólo el cese de la agresión contra la población civil, que podría definirse con las reglas del Derecho Internacional Humanitario, sino también el cese de agresiones o amenazas contra sectores sociales que no les son afectos, contra candidatos que no les son afines, o contra las instituciones públicas que cumplen con sus obligaciones y que no están directamente involucrados en los enfrentamientos. Debe proscribirse y evitarse todo proselitismo armado, así como toda presión para que miembros o representantes de grupos ilegales entren a formar parte de las instituciones del Estado.

En todo caso, es necesario que el Gobierno adopte medidas para la verificación de dicho cese, para lo cual se sugiere:

a) Acordar con los grupos paramilitares las condiciones del cese de hostilidades. Este debe mantenerse hasta que se produzca el desmonte definitivo de estas agrupaciones armadas. Es claro que es unilateral pero sus condiciones pueden ser convenidas.

b) Definir y precisar las zonas y el término (en todo caso de extensiones razonables) de concentración de los grupos, las condiciones de administración de dichas zonas, la suspensión de órdenes de captura en dichas zonas y las medidas de seguridad para garantizar la vida e integridad personal de quienes se concentren. El mayor detalle de los procedimientos hará más eficaz y creíble la verificación.

c) Diseñar y poner en práctica programas de protección de los ex combatientes así como de las personas que, habitan las zonas de influencia paramilitar. Estos programas deben estar destinados a proteger a la población en general de incursiones de otros grupos armados al margen de la ley. Sería conveniente adelantar la creación de la fuerza especial que se propone en la fase de posconflicto para esta etapa de concentración y localización de fuerzas. (Numeral 1.6.)

d) Continuar y fortalecer la represión armada de los grupos o personas de grupos paramilitares que se encuentren al margen de la negociación o por fuera de las zonas de concentración.

4. Se considera fundamental **incorporar a las víctimas al proceso actual y que su dignidad sea reconocida y restaurada**. En este sentido, se recomienda que el Gobierno adopte todas las medidas necesarias, orientadas a evitar que los espacios de diálogo, debate y concertación se conviertan en escenarios propicios para la justificación pública de los hechos constitutivos de crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad, y para las manifestaciones sobre el orgullo de pertenecer a estos grupos ilegales. Las víctimas tienen derecho a ser escuchadas dentro del mayor respeto y a que sus intereses sean tenidos en cuenta a la hora de adoptar las distintas decisiones sobre el proceso, y así debe reconocerse públicamente. Por ello, finalmente, se debe evitar estigmatizar o señalar a las víctimas, o a sus derechos, como causa de posibles escollos en la negociación. Las víctimas tienen derechos claramente reconocidos en el ordenamiento nacional e internacional y constituye un elemental principio de justicia escucharlas y apoyarlas o controvertirlas, dentro del mayor respeto.

5. Promover una instancia de presencia de la sociedad civil que acompañe el desarrollo del proceso. Por ser este un proceso sui géneris y por haberse adelantado en estricta reserva hay mucha incomprensión y no pocas críticas al proceso actual. Parecería conveniente que el gobierno, sin ceder en su potestad exclusiva de conducir las negociaciones, estimulara el acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil que apoyen el proceso. De no abrirse formalmente este tipo de espacios es posible que sectores diversos desordenadamente busquen espacios por su propia cuenta. Un modelo como el de la Asamblea de la Sociedad Civil vigente en el proceso de paz de Guatemala podría examinarse.

6. Parece necesario y urgente realizar una evaluación seria acerca de los costos y las fuentes de financiación del proceso de desmovilización y reincorporación de los miembros de los grupos paramilitares, con el fin de garantizar la apropiación adecuada y anticipada de los recursos y un flujo efectivo de los mismos. La comunidad internacional podría desempeñar en este aspecto un papel muy importante, como fuente de financiación tanto para los procesos de reinserción de los desmovilizados, como para la recuperación productiva de las zonas de influencia de los grupos ilegales.

II. Recomendaciones relacionadas con el proyecto de ley de Alternatividad Penal.

7. Es necesario buscar fórmulas sustantivas que concilien lo mejor posible las exigencias de la paz con la satisfacción de los principios de verdad, justicia y reparación. En efecto, la posibilidad de llegar a un acuerdo concertado con los grupos paramilitares se afianza como una valiosa alternativa para avanzar hacia la paz. Pero para que esto sea así, es menester proceder con cautela y con pleno respeto de las garantías jurídicas, políticas y morales –nacionales e internacionales– que establecen ciertas limitaciones a las facultades de negociación estatal. **Unas condiciones excesivamente generosas de negociación pueden ser la semilla de nuevos brotes de violencia, unas demasiado restrictivas pueden cerrar la puerta a un acuerdo real**.

En este sentido, s**e sugiere que el Gobierno presente un nuevo proyecto de ley o que introduzca un pliego de modificaciones al actual, sobre la base de elementos de juicio que han aparecido en el debate público, en las audiencias y en el trabajo de los ponentes,** que lo enriquecen de manera notoria. En todo caso, es preciso revisar el proyecto a la luz de las obligaciones internacionales del Estado colombiano en materia de derechos humanos. Si el Estado no hace efectivos los principios de verdad, justicia y reparación, a la hora de adelantar procesos

de paz con personas que han cometido crímenes de guerra o de lesa humanidad, puede verse abocado a que su decisión interna resulte, de hecho, revisada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la Corte Penal Internacional e incluso, como hemos visto muy recientemente, por la justicia internacional o transnacional.

9. El nuevo proyecto debe incluir de manera expresa el tratamiento a la extradición y por ser este asunto materia de tratados internacionales y tema sensible en las relaciones internacionales de Colombia, es necesario que sea el Gobierno y no el Congreso quien fije los límites a este tratamiento.

10. **Estructura del Tratamiento Judicial Especial.** La Alternatividad Penal, o este tratamiento, es un mecanismo exclusivo para quienes hayan hecho la paz, hayan desmovilizado las fuerzas irregulares y hayan dejado las armas en las condiciones establecidas por el gobierno. En este sentido el tratamiento judicial es individual, pero exige unos parámetros de acción colectivos. El tratamiento Judicial Especial se aplicaría únicamente como resultado de unos acuerdos políticos entre las guerrillas o autodefensas –paramilitares, según sea el caso, y el Gobierno Nacional. En este sentido se sugiere la siguiente estructura de aplicación:

a) Si Gobierno y Autodefensas o Guerrillas logran un acuerdo, de este debe surgir un listado completo de los miembros de estos grupos, con identificación completa y con enunciación de los cargos, fechas responsabilidades que los mandos tuvieron durante el periodo de alzamiento;

b) Este listado se entregaría a la **Unidad Especial de Fiscalía** creada para este proceso. (Ver Numeral 11. f). Esta Unidad concentraría todos los procesos que se adelanten contra los integrantes de, el o de los listados suministrados. Esta Unidad debe realizar una investigación preliminar que determine si da lugar a una investigación formal;

c) Todos los casos deben pasar al **Tribunal Especial** (Ver numeral 11 g) que determinará, en cada caso si se puede aplicar indulto (o cesación del procedimiento o auto inhibitorio del proceso según sea el estado del proceso) o si corresponde un procedimiento de plena confesión y colaboración, procedimiento que adelantaría el propio Tribunal;

d) El Tribunal Especial, con términos abreviados, fijados por la ley, realizará una audiencia oral y pública en la que dictará sentencia y anunciará el beneficio correspondiente a cada caso;

e) En casos excepcionales y justificados el ejecutivo, a través del Ministro del Interior, podrá apelar sentencias que considere inconvenientes. Esta posibilidad se incluye en razón al origen político de los acuerdos y de las negociaciones, que lo hace similar al procedimiento de indulto en el cual el ejecutivo es quien solicita el beneficio;

f) El Ministerio Público y las víctimas podrán hacerse parte del proceso de investigación y de las audiencias.

11. En cuanto a la satisfacción del derecho a la justicia, parece claro que, según los estándares internacionales, un proceso de paz con personas que han cometido graves y sistemáticas infracciones al derecho internacional humanitario debe concluir, cuando menos, con la imposición de una condena penal efectiva a los más altos responsables. En este sentido se formulan las siguientes recomendaciones:

a) Los miembros de los grupos paramilitares que hayan participado en hechos delictivos en condición de subalternos o que no hubieran incurrido en delitos distintos a los contemplados dentro de la conexidad con el delito político – pertenencia a grupo armado, porte de armas, podrán recibir indulto en los términos restrictivos en los que se aplicó en los procesos de paz de 1990 y 1991. Aunque la Fiscalía viene aplicando el indulto a delitos políticos a miembros de grupos de autodefensa, tanto para desmovilizados individualmente como para los dos grupos desmovilizados en diciembre pasado, parece más claro que la ley defina con claridad y precisión el marco del delito político atribuible a miembros de estos grupos. Sin embargo, deben estar sometidos a procesos de verificación sobre el cumplimiento de los acuerdos – individuales y colectivos – a los que se llegue y, al mismo tiempo, ser beneficiarios de medidas que permitan su reincorporación a la vida en sociedad en condiciones de seguridad. En todo caso, las penas y los eventuales beneficios deberán ser asignados en virtud del principio de proporcionalidad política y jurídica. Finalmente, las obligaciones referidas a la localización de cuerpos y fosas comunes, a la colaboración con la justicia y a la reparación de las víctimas deben ser exigidas, cuando sea del caso, a este tipo de combatientes;

b) Los miembros de los grupos paramilitares con capacidad de mando y que en tal calidad ordenaron o cometieron delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra deben ser objeto de un proceso, una investigación y una sanción que incluya, necesariamente, un tiempo razonable de privación efectiva de la libertad. No es aplicable a estos casos el procedimiento de indulto por delitos políticos, pero para estos efectos, puede acudirse a la experiencia de las *leyes de sometimiento a la justicia*. En este sentido, el beneficio por otorgar sería la libertad condicional de una parte final de la pena, previo el necesario cumplimiento por parte del futuro beneficiado de los siguientes requisitos: i) una confesión seria, veraz y completa de las infracciones al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos así como de los crímenes de guerra o de lesa humanidad cometidos y su grado de participación; ii) en especial, la revelación sobre los hechos relacionados con la desaparición forzada de personas, la ubicación de cadáveres y fosas comunes; iii) su colaboración eficaz con la justicia para la desarticulación de grupos de criminalidad organizada, redes del narcotráfico y el aporte en el esclarecimiento de la verdad de otros hechos de los que hayan tenido noticia, y iv) la declaración y restitución de todos los bienes adquiridos en virtud de sus actividades criminales. No sobra insistir que estos requisitos deben ser decisivos para otorgar el beneficio y su incumplimiento será causal de pérdida del mismo.

c) En tal caso el beneficio de rebaja de penas debe ser proporcional a la colaboración y su eficacia. La voluntad de desmovilizar un numeroso grupo irregular debe ser sin duda considerado de modo especialmente favorable para obtener rebajas de penas o condiciones de reclusión especiales que para otros casos. Así mismo, para confesiones por participación en hechos punibles que no se conocían debe otorgarse un mayor beneficio que aquel que se otorgue por confesión sobre hechos ya conocidos y judicializados;

d) El término de duración efectiva de la privación de la libertad es materia de amplia discusión y cualquier propuesta será cuestionada. Dos propuestas separadas, presentadas dentro del marco de las Audiencias, indican parámetros al respecto. La Fundación Planeta Paz propone que la condena efectiva sea al menos la mitad de la pena impuesta. Otro trabajo considerado, un estudio promovido por la Fundación Social y Fescol, y aportado como documento en las Audiencias Públicas indica que "No es posible definir, con criterios estrictamente jurídicos, cuál debe ser ese mínimo de pena efectivamente cumplida, pues ni el Derecho Internacional, ni el Derecho Comparado tienen estándares claros al respecto. Así, aunque es usual conceder la libertad provisional cuando la persona ha cumplido 2/3 partes de su condena, las variaciones de punibilidad en los distintos países frente a esos delitos son enormes. Sin embargo, conforme a la tradición colombiana, es posible pensar en penas efectivas de privación de la libertad mínimas de ocho años, tal y como les fueron impuestas a los narcotraficantes en los procesos de sometimiento de la justicia. Otro elemento útil para valorar esos mínimos imponibles es el artículo 83 del Código Penal, según el cual, en las conductas punibles que tengan señalada pena no privativa de la libertad, la acción penal prescribirá en cinco (5) años. Esto puede señalarnos un curso razonable: que si el criterio del legislador en Colombia es que cuando menos durante cinco (5) años debe permanecer la posibilidad de perseguir penalmente a los delincuentes 'más suaves', una pena semejante es el tiempo que como mínimo deberían 'pagar' los comprometidos en graves crímenes"[1]. En todo caso para respetar el principio de proporcionalidad debe adoptarse

[1] Rodrigo Uprimny y Luis Manuel Lasso, "Verdad, Reparación y Justicia en Colombia: Algunas reflexiones y recomendaciones", En: Ernesto Borda, Conflicto y Seguridad Democrática en Colombia Temas Críticos y Propuestas, Fundación Social, FESCOL, Embajada de Alemania en Colombia, Fondo Editorial CEREC, Bogotá, 2004, p.152.

un mecanismo de reducciones de tiempo de condena, indicando un tiempo mínimo de reclusión, en vez de fijar un término mínimo general. Debe tenerse en consideración el mecanismo actualmente vigente de sometimiento o colaboración con la justicia, que incluye entrega voluntaria, confesión plena, admisión de sentencia anticipada. Estos beneficios deben conservarse, y ampliarse para casos de acuerdos de paz que desmovilicen numerosos grupos armados como el que nos ocupa.

e) Mecanismos alternativos como restricción territorial de libertad o libertad condicional deben ser referidos solo al final del cumplimiento de la pena y sometidos a una estricta verificación;

f) Para adelantar adecuadamente las investigaciones penales del caso es necesario fortalecer el sistema de administración de justicia criminal y garantizar que los procesos se someterán estrictamente a los principios de imparcialidad e independencia judicial y a las garantías plenas del debido proceso. En consecuencia, se recomienda crear **una Unidad Especial de Fiscales**, a la cual deban ser trasladadas todas las causas criminales relacionadas con este proceso;

g) Así mismo, deberán crearse uno o varios **Tribunales Especiales de Juzgamiento** para adelantar los procesos en primera instancia. En todo caso, la segunda instancia deberá surtirse ante la Corte Suprema de Justicia o ante un órgano de igual jerarquía y dignidad. Los fiscales y jueces encargados de instruir y adelantar los correspondientes procesos deberán contar con las más altas calidades profesionales y humanas y tener formación en materias como Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos o derechos de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos. Finalmente, estas unidades o tribunales especiales deberán estar dotados de las más amplias garantías institucionales para asegurar que su funcionamiento sea independiente e imparcial. Así mismo, deberán contar con condiciones especiales de seguridad y protección;

h) Se sugiere que la supervisión del cumplimiento de las condiciones fijadas para conceder y mantener el beneficio penal esté en manos del Tribunal Especial propuesto, y que se extienda su vigencia durante todo el término de la libertad condicional;

i) Las condiciones de reclusión para los casos referidos en este proceso en todo momento, o sea durante la investigación, el procesamiento y durante el cumplimiento de la condena, estarán bajo la responsabilidad del Gobierno Nacional. Para mayor transparencia se sugiere establecer un mecanismo de verificación con participación internacional para supervisar esta fase;

j) Los lugares de concentración que se establezcan para efectos de la negociación deben ser diseñados de modo que en ellos se adelante el procedimiento de investigación contemplado en la *estructura de aplicación especial de justicia* planteado en el numeral 10.b;

k) Es fundamental definir plazos en el proyecto de ley. En primer lugar, es necesario establecer un término límite fuera del cual los crímenes cometidos no podrán ser objeto del beneficio penal. Adicionalmente, parece relevante definir un término límite para la entrada en vigencia de la ley. Un escalonamiento de plazos podría ser conveniente. Un primer periodo, de por ejemplo un año, en el cual los beneficios serían los máximos estipulados. A partir del vencimiento de este plazo los beneficios serían proporcionalmente decrecientes hasta llegar a extinguirse totalmente, al cabo de por ejemplo cuatro años.

12. La reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos es una de las condiciones imprescindibles para que las medidas de justicia especial resulten verdaderamente legítimas. Por eso, resulta altamente recomendable que el Gobierno haga un replanteamiento del capítulo de reparaciones presentado en el proyecto de ley, de manera tal que logre diseñar una política integral que satisfaga condiciones mínimas y realistas de reparación individual y colectiva, simbólica y pecuniaria de las personas y grupos afectados. Para el logro de tal finalidad se propone:

a) Replantear la definición de víctima incluida en el proyecto de ley y reformularla teniendo en cuenta la definición aportada por la doctrina internacional de los derechos humanos;

b) Crear la institución del *Fondo de Reparaciones*, cuyas fuentes de financiación podrían ser, por ejemplo, los recursos que se obtengan en virtud de la extinción de dominio, recursos públicos de otra naturaleza y recursos de cooperación internacional;

c) Indicar que la concesión y prórroga de los beneficios penales a los responsables de violaciones de derechos humanos estará plenamente condicionada al cumplimiento de la obligación de entregar al Fondo los bienes obtenidos como fruto de actividades criminales;

d) En general, desarrollar un sistema integral de reparaciones que tenga en cuenta los derechos de las víctimas a la reparación simbólica, la dimensión colectiva de la problemática, los mecanismos jurídicos existentes para obtener y asignar recursos – en particular la ley de extinción de dominio – y la situación fiscal, entre otros factores;

e) El monto de reparaciones monetarias debe ser determinado por el Tribunal Especial como instancia autorizada para conciliar las reparaciones individuales, colectivas y simbólicas;

f) Para el diseño adecuado del sistema mencionado es recomendable la realización de un estudio riguroso e independiente, con altísimos estándares de calidad, que debe incluir, entre otros, las formas de reparación, los montos y mecanismos de asignación, la participación de las víctimas en el proceso de asignación, las posibles fuentes de financiación, en los casos en que el Estado asuma los costos de la reparación, los recursos administrativos y/o judiciales necesarios para hacerlos efectivos y las formas de reparación simbólica, entre otros.

13. En cuanto al principio de verdad, es clara la obligación estatal de esclarecer lo ocurrido no sólo en términos individuales a través de una adecuada investigación penal, sino en términos colectivos y de reconstrucción cultural. En efecto, el derecho a la verdad exhibe una doble dimensión, pues no sólo busca dar a conocer a las víctimas y a sus familiares la verdad de lo sucedido, sino que además pretende garantizar a la sociedad la no–repetición de hechos violentos de este tipo a través de la divulgación, asimilación y discusión de la propia historia. Sin embargo, como ha sido señalado por algunos expertos en el tema de justicia transicional, existe un altísimo riesgo de que una comisión de la verdad, que deba operar en medio de un conflicto de la intensidad del conflicto colombiano, fracase. En efecto, en las condiciones actuales una Comisión de la verdad no tendría plenas garantías para trabajar. Sus miembros podrían ser amedrentados o asesinados y sus resultados, en el caso en el cual fueran objetivos, oportunos, suficientes y veraces, podrían ser desestimados fácilmente y utilizados como arma de guerra o instrumento de retaliación personal. La esperanza en la reconstrucción de la verdad no puede frustrarse ante un experimento tan arriesgado. Sin embargo, respecto a la reconstrucción de la verdad es necesario formular, cuando menos, dos recomendaciones preliminares:

a) Para efectos de la reconstrucción de la verdad individual relacionada con la comisión de hechos criminales, es necesario diseñar procesos penales en los cuales las víctimas puedan participar activamente y los jueces y fiscales se encuentren motivados e impulsados a reconstruir la verdad de los hechos investigados de la manera más objetiva, imparcial y completa posible.

b) En todo caso deben crearse instrumentos efectivos que permitan esclarecer los episodios de desaparición forzada de personas, reconstruir los hechos – cuando ello fuera requerido especialmente por los familiares de las víctimas – y encontrar las fosas comunes y los cadáveres de las personas desaparecidas. En todo caso, este debe ser un tema de altísima prioridad en el diseño de la política de justicia transicional dentro del actual proceso.

III. **Recomendaciones para asegurar la consolidación de la paz en un eventual posconflicto con los grupos paramilitares.**

Además de las recomendaciones anteriores, se recomienda, en particular, lo siguiente:

14. El diseño y la puesta en marcha de una estrategia de recuperación integral de las zonas de influencia paramilitar. Para ello, el Estado debe elaborar y fomentar planes de desarrollo viables, específicamente dirigidos a dichas regiones, en los cuales se articulen políticas de seguridad integral

y de desmonte real del fenómeno paramilitar. El establecimiento de mecanismos de conciliación – como la Casa de Justicia – sería prioritario en la recuperación de estas áreas. Asimismo, deben implementarse fuertes dispositivos culturales que fomenten la reconciliación y la reinstitucionalización de las zonas, sobre la base de valores genuinamente democráticos. La participación comunitaria en definición de planes y programas es también un instrumento relevante.

15. En especial, el Ministerio de Defensa debe diseñar planes integrales de seguridad encaminados a garantizar: (1) la seguridad de las personas desmovilizadas; (2) la no repetición de hechos o prácticas delictivas por parte de estos grupos o personas; (3) la seguridad integral de los habitantes de las regiones de influencia paramilitar, especialmente, contra posibles incursiones o retaliaciones de otros grupos armados al margen de la ley. En este sentido, el Gobierno debe diseñar planes concretos que, teniendo en cuenta las características de cada zona, articulen dispositivos de seguridad suficientes y sostenibles para garantizar los derechos de la población.

16. Se propone para efectos de consolidar la seguridad de las zonas rurales que se cree una fuerza especial, integrante de las Fuerzas Militares, que tenga esta responsabilidad específica. Sería una cuarta fuerza militar que cumpla funciones exclusivas de seguridad rural. Una fuerza tipo Gendarmería, o Guardia Nacional, que podría denominarse Guardia Colombiana, que en una primera fase se integre por aquellos que hayan cumplido con el servicio militar campesino y que se establezca inicialmente en las zonas donde hoy operan soldados campesinos. Los cuadros serían militares y policías en comisión y esta fuerza, orgánica y funcionalmente, dependería del Ejército. Para su formación, doctrina y entrenamiento inicial se sugiere que se solicite asistencia técnica y supervisión de cuerpos similares como la Gendarmería francesa y la Guardia Civil española, que tiene además la experiencia de haber formado la Policía Nacional Civil que se creó en El Salvador como resultado de los acuerdos de paz. De esta forma se tendría una importante garantía de profesionalismo, de imparcialidad y de respeto por los derechos humanos.

17. Es muy importante que exista una agencia estatal encargada de llevar a cabo los programas de desmovilización y reinserción de los ex combatientes. Los programas ad-hoc no tendrían la suficiente estabilidad y institucionalización para manejar problemas tan complejos en números tan altos de población objetivo como los que se vislumbran. En particular, se recomienda adoptar estrategias de educación, formación y apoyo psicosocial adecuadas y sostenibles, para las personas desmovilizadas y reincorporadas. Para ello, debería revisarse la experiencia y los aprendizajes a los que ha conducido la aplicación de los sistemas de reinserción anteriores y, en particular, la experiencia de Medellín con la reincorporación a la vida civil de más de 850 miembros del llamado Bloque Cacique Nutibara – si bien no puede desconocerse que los resultados sobre desmovilización efectiva todavía son objeto de verificación–. A partir de esta evaluación, en la cual se recomienda escuchar con mucha atención a los pobladores y a las autoridades municipales de Medellín, se deberían corregir los errores cometidos y mejorar los programas y las rutas de reincorporación de estos jóvenes a la sociedad.

18. El proceso debe ir acompañado por la conformación de comités nacionales, regionales y/o municipales de verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre las partes. En este sentido resulta fundamental conocer y discutir con mayor profundidad la reciente experiencia de Medellín y las propuestas que han circulado sobre comisiones de verificación del cumplimiento de los acuerdos. En todo caso, estas comisiones deben ser autónomas e imparciales y ofrecer un alto grado de credibilidad a todas las partes. Por ello, se recomienda que su integración sea de origen legal y que en ellas participen, cuando menos, representantes de las partes y de la comunidad internacional.

19. Finalmente, se recomienda la realización de un estudio serio y riguroso sobre diferentes experiencias comparadas en esta materia. En general, dichas experiencias demuestran que en ningún país ha sido fácil y fluida la reincorporación de paramilitares a la vida civil y la reinstitucionalización y democratización de las zonas bajo su influencia. Incluso, en ciertos casos –como el de Guatemala–, muchos años después de la firma de los acuerdos globales de paz, en algunos lugares, se ha logrado constatar que ciertas instituciones estatales permanecen infiltradas por grupos paramilitares que actúan de manera mafiosa, en busca del lucro personal y a través de mecanismos de intimidación de la población. Por ello, es fundamental determinar cuáles son los principales retos que estas experiencias han tenido que superar, cuáles los errores en los que no puede incurrirse y cuáles las alternativas que facilitarían el logro de una reincorporación exitosa en Colombia.

* * *

Constancia

Jornadas de concertación social para superar el fenómeno del paramilitarismo - Autodefensas en Colombia

Comisiones de Paz del Congreso de la República

Con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz

INFORME DE RELATORIA GENERAL

1. **Iniciativa y objetivos**

El Presidente de la Comisión de Paz del Senado de la República, Senador Rafael Pardo Rueda, el Presidente de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes, Representante Ricardo Arias Mora, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, convocaron a algunos expertos en seguridad, expertos en derechos humanos, víctimas, representantes de la comunidad académica, representantes de partidos políticos, organizaciones de derechos humanos, periodistas, altos funcionarios de Estado y otros participantes para hacer sus aportes en las audiencias públicas denominadas *de concertación social para superar el fenómeno del paramilitarismo – autodefensas en Colombia.*

El objetivo central de las audiencias era el de sacar a la luz pública un debate de enorme importancia para el país y escuchar distintas posiciones y propuestas sobre los temas neurálgicos de dicho debate.

Las audiencias buscaban permitir que las distintas personas y entidades, expertas o interesadas en el tema, tuvieran una oportunidad pública para expresar sus ideas, opiniones, iniciativas y propuestas. No se trataba, en consecuencia, de llegar a conclusiones que pudieran comprometer a los participantes, ni de suplantar el debate democrático que tendrá que asumir el Congreso de la República a partir del período que se inicia el 16 de marzo del presente año.

Las audiencias públicas celebradas buscaban la libre circulación de todos los discursos en un recinto respetuoso del pluralismo y la democracia. Sin embargo, faltaron algunas voces y otras quedaron opacadas por lo reducido del tiempo o por el temor que en todo caso produce en Colombia el libre discurso sobre estos temas. Por eso, es importante continuar el esfuerzo para reconstruir todas las visiones que los colombianos tenemos sobre el fenómeno paramilitar y las formas de desarticularlo.

Lo que desde ya se puede anunciar como una de las grandes conclusiones de las audiencias, es que en Colombia no existe un relato colectivo sobre el fenómeno paramilitar. Hay, por el contrario, muy distintas visiones, valoraciones contradictorias y muy distintos intereses sobre este tema.

Sin embargo, para poder encontrar caminos de legítima reconciliación, es fundamental comenzar por reconstruir algunos de los hechos centrales de nuestra propia historia y reflexionar sobre el contexto en el cual se dieron y sobre sus efectos e implicaciones. Solo así, los colombianos podremos luego ponernos de acuerdo sobre unos mínimos éticos, jurídicos y políticos que conduzcan el camino hacia una paz genuina y duradera. Es pues más que necesario y urgente, conocer las distintas perspectivas y garantizar a todas las personas no solo condiciones mínimas de seguridad para poder expresar libremente su pensamiento, si no el reconocimiento de que en el Congreso su posición será escuchada y respetada.

2. **Itinerario**

Las audiencias tuvieron 6 fases: una primera de expertos; la segunda de partidos políticos; la tercera para altos funcionarios de Estado; la cuarta fase correspondió a ciudadanos por libre inscripción; una quinta fase de audiencias regionales; y la sexta, que todavía no se ha realizado,

es una audiencia con expertos internacionales que se recopilará en documento separado.

Las cinco primeras fases de trabajo contaron con la intervención de 74 personas. Bajo el riesgo de hacer algunas clasificaciones erróneas, dada la dificultad de calificar a algunas de las organizaciones asistentes, podría afirmarse que la distribución en el uso de la palabra fue la siguiente:

Expertos en seguridad	3
Ex servidores públicos asociaciones profesionales	7
Periodistas	2
Miembros de la comunidad académica	8
Miembros de organizaciones de víctimas	3
Representantes de movimientos y partidos políticos	8
Representantes de organizaciones no gubernamentales	16
Personas recientemente reincorporadas a la vida civil	5
Miembros de la Comisión Exploratoria	2
Funcionarios Públicos	6
Otros (vgr. miembros de las comunidades o personas interesadas en el proceso)	19

La **primera etapa** de audiencias se llevó a cabo en 4 jornadas de trabajo. Al iniciar cada jornada se procedió a leer el reglamento acordado para las audiencias (ver Anexo 1). Así mismo, cada una de las sesiones tuvo transmisión en directo por T.V. por el canal institucional, Señal Colombia.

Cada invitado recibió un cuestionario único con las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene sentido una negociación con paramilitares?

2. ¿Es político o no el alzamiento paramilitar?

3. ¿Qué tipo de solución jurídica se debe considerar para buscarle salida a las autodefensas en Colombia? ¿Debe Ser en el marco del delito político?

4. ¿Existe un diagnóstico claro y preciso sobre el fenómeno de las autodefensas en Colombia?

5. Efectos sociales de las autodefensas. Compensaciones y reparaciones a las víctimas. Desplazamiento, retornos, programas de reasentamiento.

6. Consecuencias de la desmovilización, específicamente sobre la seguridad en las zonas de las comunidades. Situación de seguridad en las áreas de presencia paramilitar.

7. El efecto de la extradición y la Corte Penal Internacional sobre el proceso de paz y la desmovilización. ¿Cuáles deben ser sus componentes?

8. Proyecto político paramilitar. ¿Debe mantenerse luego de la desmovilización? ¿Debe ser considerado este aspecto en la política y en las disposiciones sobre la desmovilización?

9. ¿Cómo debe fortalecerse la verificación del cese de hostilidades?

10. ¿Son capaces las fuerzas armadas de retomar el control y repeler a la guerrilla?

11. ¿Cómo puede contribuir la comunidad internacional en la solución del paramilitarismo y las autodefensas en Colombia?

La primera sesión se llevó a cabo el lunes 19 de enero en el recinto de la Comisión Primera del Senado. Contó con las intervenciones de: Juan B. Pérez y Ricardo Avellaneda, miembros de la Comisión Exploratoria; General (r) Manuel José Bonett; Javier Guerrero de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; Fabio Cardoso, Gestor de Paz del Valle; Carlos Lozano Guillén, Director del Semanario Voz; Celso Martínez de Asocipaz; Fernando Vargas del Comité Nacional Vida; y el Coronel Gustavo Rosales de la Escuela Superior de Guerra. Cada uno intervino durante treinta minutos (ver programa - Anexo 2.1).

La segunda sesión se realizó el martes 20 de enero en el recinto de la Comisión Primera del Senado. Contó con las intervenciones de José Domingo Rodríguez de la Asociación de Abogados Cristianos; Giovanni Marín, reinsertado del Bloque Cacique Nutibara y miembro de la Corporación Democracia; Jaime Caicedo, Secretario General del Partido Comunista; General Adolfo Clavijo, Rector de la Universidad Militar Nueva Granada; Carlos Sierra del Centro de Análisis Sociopolítico y Miguel Posada de Verdad Colombia. Cada uno intervino durante treinta minutos (ver programa - Anexo 2.2).

La tercera sesión se llevó a cabo el miércoles 21 de enero en el recinto de la Comisión Primera del Senado. Contó con las intervenciones de José Galat, Rector de la Universidad Gran Colombia; Claudio Enrique Sánchez, Rector de la Universidad de Córdoba; Mauricio Romero, profesor de la Universidad Externado y la Universidad Nacional; Augusto Ramírez Ocampo, ex Canciller de la República; Antonio López, reinsertado del Bloque Cacique Nutibara y miembro de la Corporación Medellín a Paz y Salvo; Daniel García-Peña, Director de Planeta Paz y ex Comisionado para la Paz; Saúl Emir Ramírez del Colegio de Abogados de Colombia. Cada uno de los anteriores participantes intervino durante 30 minutos. Adicionalmente, por solicitud de algunos honorables Congresistas, al final de la sesión intervinieron Yesid Mahecha de la Asociación Campesina Puerto Boyacá; Orlando Caro de la Asociación para el Desarrollo Integral del Chucurí y Opón; y Anselmo Ortiz de la Federación de Ganaderos del Magdalena Medio Fedemedios. Cada uno intervino durante 10 minutos (ver programa - Anexo 2.3).

La cuarta sesión se realizó el jueves 22 de enero en el recinto de la Comisión Primera del Senado. Contó con las intervenciones de Otty Patiño, antiguo miembro del M-19 y Director del Observatorio para la Paz; Jaime Bernal Cuéllar, ex Procurador General de la Nación; Ernesto Guerra de la Asociación para la Ayuda Humanitaria "La Red"; Gustavo Gallón, Director de la Comisión Colombiana de Juristas; Juanita León, periodista de la Revista Semana; Tron Ljodal, académico noruego; Ricardo Santamaría, ex Consejero de Paz y Seguridad y periodista; Iván Cepeda de la Fundación Manuel Cepeda Vargas y José Daniel Alvarez de Asfaddes. Cada uno intervino durante treinta minutos (ver programa - Anexo 2.4).

La **segunda fase** de Audiencias se llevó a cabo el jueves 29 de enero en el recinto de la Comisión Primera del Senado. Contó con las intervenciones de miembros de los movimientos y partidos políticos con representación en el Congreso. Gloria Cuartas presentó la posición del Movimiento Frente Social y Político frente al tema; el Senador José Renán Trujillo informó que el Partido Liberal aún no había tomado una posición oficial; Lácides Robles presentó la posición del Movimiento Voluntad Popular; el Senador Antonio Navarro Wolff explicó la posición del Polo Democrático Independiente; Diego Tobón puso de presente la posición del Nuevo Partido; el Senador Carlos Moreno de Caro presentó la posición del Movimiento Dejen jugar al Moreno; el Partido Conservador envió una carta excusándose por no asistir, poniendo de presente que aún no había una posición oficial frente al tema y pidiendo una nueva fecha para presentarla; y el Senador Juan Manuel Corzo presentó la posición del Movimiento Nacional. Cada uno durante veinte minutos. Para esta audiencia fueron invitados el Movimiento Colombia Viva, el Movimiento Colombia Democrática, el Movimiento Somos Colombia, y el Movimiento Cambio Radical, sin embargo estos no se hicieron presentes (ver programa – anexo 2.5). Los invitados a estas audiencias recibieron el mismo cuestionario con el que se invitó a los expertos de la primera fase, con el propósito de generar una convergencia temática, pero sin que esto implicara que el contenido de sus intervenciones debiera limitarse a estas preguntas.

El 19 de febrero de 2004 se llevó a cabo la **tercera fase** de las audiencias en la que se escuchó a los más altos funcionarios públicos. Cada invitado recibió un cuestionario particular con preguntas relacionadas, fundamentalmente, con la capacidad de respuesta institucional frente a un eventual proceso masivo de reinserción y reincorporación de los grupos paramilitares o de autodefensas a la vida civil en Colombia. A la Audiencia asistieron el señor Ministro de Defensa, el señor Ministro del Interior y de la Justicia; la señora Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; el señor Defensor del Pueblo (E); un funcionario representante de la Fiscalía General de la Nación y un funcionario representante del Ministerio de la Protección

Social. Finalmente, también asistió el señor Sergio Caramagna, Director de la Misión de verificación de la OEA en Colombia. Fueron invitados también el Director del Programa Presidencial para los Derechos Humanos, el Director de la Red de Solidaridad Social, el Alto Comisionado para la Paz, el Procurador General de la Nación y el Alcalde de Medellín, Sergio Fajardo, quienes sin embargo no asistieron.

La **cuarta fase** de Audiencias Ciudadanas se realizó el viernes 30 de enero en el recinto de la Plenaria del Senado. Los participantes de esta audiencia se inscribieron previamente en la Secretaría General del Senado. 33 presentaron su ponencia, y a cada exposición se le asignó un tiempo de siete minutos. Intervinieron: Padre Alejandro Angulo, Director del Cinep; Gelber Gutiérrez, líder comunitario; Ana Teresa Bernal, Directora de Redepaz; Jaime Arturo Restrepo de la Asociación Comunitaria del Oriente Antioqueño; Roberto Santander de Codepaz; César Augusto Luque; Antonio Sanguino, Director de la Corporación Nuevo Arco Iris; Evelio Daza del Colegio de Abogados; Ever Jara Cabuya de la Fundación Edupaz; Padre Leonel Narváez de la Fundación para la Reconciliación; Noris Pechené y Lizardo Becoche, desmovilizados de las autodefensas de Ortega (Cauca); Horacio Gómez, Presidente de la Academia de Historia; Humberto Rojas; Eduardo González Mora, profesional en Finanzas; Luis Eduardo Vargas, representante de la Confederación de Pensionados de Colombia en Derechos Humanos; Luis Nobles Payares de la Mesa Nacional de Trabajo en las Cárceles; Medardo Herrera de la Mesa Nacional de Organizaciones de Población Desplazada por la Violencia; Bernardo Castrillón Puerta en representación de los campesinos desplazados de Guadalajara (Buga); Jorge Mario López de la Fundación Institucional de Derecho Internacional Humanitario; Juan Martínez; Oscar Leal de la Asamblea Permanente por la Paz; Mauricio Hernández; Gabriel Rodríguez; Jarvi Herrera, microempresario; Humberto Vargas; Carlos Arturo Rincón, médico oftalmólogo; Antonio Gastón Murillo; Luz Amparo Galindo; Robert Gámez; Néstor Arturo Nieva; Guillermo Naneti; y Alfonso Silva de la Corporación Nacional de Reinsertados Voluntarios, Conarv. En todo caso, las personas que intervinieron tuvieron la oportunidad de dejar en la Mesa Directiva la versión escrita de las correspondientes intervenciones.

La **quinta fase** de audiencias ciudadanas corresponde a las audiencias regionales. Esta fase se cumplió en cuatro jornadas de trabajo, cuyos programas se anexan al final (ver anexos 2.9 al 2.12). El viernes 20 de febrero se llevó a cabo la primera regional audiencia en el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá); el viernes 27 de febrero se llevó a cabo la segunda audiencia en la ciudad de Cali (Valle del Cauca); el viernes 5 de marzo se llevó a cabo la tercer audiencia regional en la ciudad de Medellín (Antioquia); finalmente, el viernes 12 de marzo se llevó a cabo la cuarta audiencia regional en la ciudad de Montería (Córdoba).

3. **Contenido de las intervenciones**

En la parte que sigue de este informe, se muestran las posiciones más importantes expresadas en las audiencias respecto de los siguientes cinco temas:

• Comprensión y caracterización del fenómeno paramilitar.

• Comprensión, valoración y propuestas sobre el actual proceso de negociación que se adelanta actualmente entre el Gobierno y sectores de las Autodefensas.

• Contenido mínimo de los acuerdos a celebrarse.

• Medidas para asegurar la consolidación de la "paz" una vez efectuada la desmovilización de los grupos armados al margen de la ley.

• ¿Cómo puede contribuir la comunidad internacional en la solución del paramilitarismo y las autodefensas en Colombia?

En cada uno de estos tópicos se reagruparán las preguntas originalmente formuladas como guía para la exposición en las audiencias, así como las otras que fueron surgiendo en el curso de las exposiciones.

Posteriormente, se resumen las respuestas de los altos funcionarios públicos respecto de dos temas principales:

• Posición del Estado frente a las condiciones actuales del fenómeno de las Autodefensas.

• Capacidad de reacción institucional frente a los resultados de los diálogos con los grupos de Autodefensas.

3.1 **Comprensión y caracterización del fenómeno Paramilitar o de Autodefensas**

A las personas invitadas a participar en las audiencias y, aquellas que se inscribieron voluntariamente para expresar su opinión sobre el tema de las mismas, se les formularon por escrito o en el recinto del Senado, entre otras, las siguientes preguntas:

• ¿Existe un diagnóstico claro y preciso sobre el fenómeno de las autodefensas en Colombia?

• ¿Es político el alzamiento paramilitar?

• ¿Cuáles son las diferencias y similitudes entre el movimiento guerrillero y el movimiento paramilitar?

• ¿Cuales son los efectos sociales de las autodefensas en Colombia?

• En algunos casos en los que parecía pertinente, se pregunto por qué quieren desmovilizarse y reincorporarse las autodefensas a la sociedad.

Naturalmente, estas preguntas no quedaron resueltas de forma definitiva ni unívoca. Sin embargo, fueron expuestas visiones tan diversas que lo que sí parece claro es que en Colombia hace falta reconstruir un relato colectivo genuino y, respetuoso de la verdad, sobre nuestra propia historia. En la parte que sigue de este informe se resumen las versiones más importantes sobre las preguntas antes formuladas, no sin antes advertir que en un informe como el presente sólo resulta posible recoger algunas de las posiciones mayoritarias expuestas e intentar ser fiel integralmente a las mismas.

En primer lugar, varios invitados a las audiencias, sostienen que los "mal llamados paramilitares" son realmente genuinos grupos de autodefensa, que se vieron en la obligación de asociarse para defender legítimamente derechos tan esenciales a la dignidad humana como son la vida, la integridad, la seguridad, la libertad y la propiedad. Afirman que ante las injustas y atroces agresiones de la guerrilla y las omisiones de un Estado política, económica y jurídicamente limitado, "e incluso infiltrado", los habitantes de ciertas regiones no tuvieron más remedio que asociarse para defenderse. A ello fueron obligados por un Estado impotente e incapaz de cumplir con sus obligaciones primarias. Indican que el propio Estado forzó la existencia de civiles en armas por fuera de la ley, al declarar ilegal en 1989, de manera injusta e ilegítima, al movimiento de las autodefensas.

Afirman que los distintos grupos de autodefensa tienen finalidades *políticas* que les son comunes –como la lucha contrainsurgente y la protección de la seguridad y la prosperidad económica– pero indican que tienen orígenes, fuentes de financiación y estructuras organizativas diversas. No obstante, insisten en que su naturaleza es política y que por lo tanto los delitos que han cometido –*"si es que el derecho natural a la autodefensa termina siendo injustamente tipificada como delito"*– son delitos políticos que merecen similar tratamiento a aquel que han recibido los guerrilleros que han abandonado la lucha armada.

Algunos indican que en su accionar contrainsurgente las autodefensas o paramilitares han podido cometer algunos excesos, pero coinciden en señalar que los efectos positivos de la existencia de las autodefensas han sido inmensamente superiores a los negativos. En cuanto a los excesos, afirman que la mayoría de los casos denunciados son injustos por cuanto se limitaron a luchar contra guerrilleros así algunos de ellos estuvieran vestidos de civil. Respecto a los beneficios producidos, afirman que en las zonas de influencia de las autodefensas ha disminuido notoriamente la delincuencia común y el accionar guerrillero. Que la vida y la seguridad de la gente se encuentran protegidas. Que ha aumentado de forma notoria el desarrollo y la prosperidad económica y enuncian un número importante de obras sociales –como la construcción de vivienda popular– en las zonas en las que hacen presencia. Así mismo indican que por todo ello tienen enorme respaldo de las comunidades locales. Finalmente, señalan que las autodefensas han decidido desmovilizarse porque por primera vez encuentran un Presidente con la voluntad y capacidad de apoyar a las fuerzas armadas. Porque creen en la política de seguridad democrática y están convencidos de que, de continuar esta

política, la vida y los demás derechos de las personas en Colombia estarán asegurados, por lo cual su accionar ya no parece necesario. Por ello, están dispuestos a desmovilizarse completamente, a entregar todas las armas y a reincorporarse a la vida en sociedad mediante la creación de programas de desarrollo comunitario o asociativo que permita la vinculación laboral de los excombatientes.

Frente a esta posición, existe otra versión opuesta del fenómeno paramilitar, sus características y efectos. Algunas de las personas y organizaciones asistentes a las audiencias consideran que el fenómeno paramilitar no es otra cosa que la expresión clásica de la forma como tradicionalmente el Estado y las élites locales han defendido sus intereses, aniquilando a sus contradictores. Señalan que, visto desde una perspectiva histórica, el fenómeno es muy anterior a la existencia de la guerrilla (por sólo mencionar un ejemplo hablan de los llamados "pájaros", típicos paramilitares de la *Violencia*), y que su forma actual aparece como una estrategia múltiple de protección contra la delincuencia común y la insurgencia, una forma de estrangulamiento del movimiento social y popular y un mecanismo para la protección de los intereses económicos de terratenientes y narcotraficantes.

Afirman que esta estrategia estuvo inicialmente apoyada públicamente por el Estado en la década de los 80 y luego pasó a ser clandestinamente apoyada y fomentada –al ser ilegalizados por el Gobierno– por las fuerzas de seguridad, los terratenientes y agricultores y por narcotraficantes locales. En suma, indican que el paramilitarismo no es sino una forma de terrorismo de Estado que sirve, adicionalmente, para enriquecer a sus líderes y a las élites locales mediante la expropiación de bienes y tierras de personas que resultan asesinadas o que se ven obligadas a desplazarse.

Para quienes sostienen estas tesis, los movimientos paramilitares han causado tanta o más desolación y muerte que la que ha sido causada por otros movimientos armados al margen de la ley. Para solo citar pocos ejemplos, mencionan las masacres de La Rochela, Segovia, Los Uvos, Caloto, Trujillo, Riofrío, Mapiripán, La Galleta, Alaska y Naya, en las cuales, civiles desarmados, fueron asesinados, en muchos de estos casos, en condiciones de debilidad manifiesta, utilizando métodos aterradores y, frente a sus familias. Adicionalmente, recuerdan los asesinatos de importantes líderes políticos y sociales así como de investigadores y maestros, a manos de los paramilitares.

Apoyados en las declaraciones de líderes de estos grupos de autodefensa, los responsabilizan del genocidio cometido contra la Unión Patriótica y de otros crímenes que han impedido que en Colombia surja una izquierda democrática que pueda competir en igualdad de condiciones en el escenario político-electoral. Afirman que en los pueblos y comunas dominados por estas fuerzas, las personas se encuentran silenciosamente aterrorizadas por los métodos que usualmente utilizan para lograr sus objetivos. Que todo aquel que se aparte de sus dictámenes es asesinado u obligado a desplazarse. Que no existe libertad de conciencia, expresión u opinión. Que el movimiento social y popular está completamente diezmado. Que no hay lugar al debido proceso ni al ejercicio de ninguno de los derechos de los seres humanos en un Estado democrático. Afirman que la competencia política está completamente limitada y que de hecho se ha impuesto el régimen de un partido único expulsando o asesinando no sólo a los candidatos de la izquierda democrática sino incluso de los partidos tradicionales.

Finalmente, señalan que los organismos del Estado que operan a nivel local y regional están siendo penetrados por estas fuerzas hasta el punto en el cual que en tales lugares existe un Estado verdaderamente mafioso, enquistado por estructuras paramilitares que en nombre de sus propios valores, ha construido un régimen autoritario, soportado fundamentalmente, en los recursos públicos sumados a los que provee el narcotráfico.

En resumen, indican que los movimientos paramilitares no son movimientos políticos. Son simples estructuras de seguridad al servicio de las élites locales, en asocio con las fuerzas de seguridad del Estado, cuya única finalidad es el ejercicio de la justicia por mano propia mediante el exterminio del contrario o de la delincuencia común o política. Por todo lo anterior, sostienen que el único interés de los líderes paramilitares en la negociación es el de lavar su responsabilidad criminal, blanquear los bienes obtenidos y legalizar las estructuras de dominación que han venido construyendo. Por eso los líderes no están genuinamente dispuestos a reconocer sus crímenes y pedir perdón por ellos, a someterse a castigos que ofrezcan algún grado de retribución, a entregar los bienes mal habidos y a resarcir a las víctimas de sus acciones criminales. Incluso, estos delincuentes se sienten profundamente orgullosos de lo que han logrado, y no solo no están dispuestos a pedir perdón sino que no sienten el menor arrepentimiento por el dolor, la desolación y la corrupción que han causado.

También sobre este asunto existe una tercera posición que pese a compartir algunos elementos de la anterior, tiene sus propias características. En efecto, en el curso de las audiencias, algunas de las personas y organizaciones invitadas, en particular aquellas provenientes de la academia o de sectores expertos en seguridad y derechos humanos, expusieron, cada uno desde su perspectiva, una tercera lectura del fenómeno paramilitar. Según estas tesis, en el país no existe verdaderamente un diagnóstico claro de este fenómeno. Sin embargo, existen importantes estudios que muestran sus orígenes diversos y sus diferentes formas de actuar.

Según esta tesis en Colombia han existido diversas formas a través de las cuales el Estado y algunos sectores económicos y sociales han acudido a la fuerza privada para defender sus intereses. Las distintas formas de violencia privada van desde sectores organizados para ejercer su propia defensa, pasando por pequeños ejércitos, o grupos de mercenarios al servicio de las fuerzas de seguridad del Estado, o de intereses privados en las distintas regiones, hasta narcotraficantes. Cada una de estas formas tiene características, intereses y farneas organizativas y operativas relativamente diversas. No obstante, en muchos casos un grupo violento puede reunir varias de estas formas de violencia. En otros casos lo que puede verse es que un tipo de violencia se ha convertido fácilmente en otro aún más "profesional", sistemático y agresivo. Finalmente, observan también alianzas tácticas o estratégicas entre las distintas modalidades, que hacen difícil su diferenciación. Para quienes sostuvieron esta tesis, resulta fundamental comprender la naturaleza de cada uno de los grupos que se encuentra en diálogos con el Gobierno a fin de encontrar soluciones realistas y eficaces al respectivo fenómeno.

Según esta postura, existe una diferencia entre los movimientos paramilitares y los de autodefensas. Por solo citar una de estas diferenciaciones, en las audiencias se afirmó lo siguiente:

"Por autodefensa se entiende (sic) una agrupación u organización que en su esencia es armada, aunque no todos sus integrantes necesariamente porten armas, pero que tiene (sic) un carácter exclusivamente defensivo, (sic) cuyos integrantes tienen vocaciones diferentes a lo militar y sólo empuñan (sic) las armas en defensa propia. Paramilitar por el contrario es definido (sic) como un grupo o una organización armada irregular que aparece al margen del Estado, pero no opuesta a él y que cuenta (sic) con un mínimo de autonomía e independencia frente al Estado. Los (sic) grupos paramilitares se distinguen de las (las) autodefensas por varias características, pues son integrados por combatientes profesionales, actúan de manera ofensiva tratando de controlar y conquistar territorios y poblaciones, son defensores de ciertos patrimonios económicos y políticos y tienen como parte integral de su estrategia la violación sistemática de los Derechos Humanos (sic) y del DIH. Sin embargo es importante notar que el (sic) paramilitarismo, o el fenómeno que representa la existencia y actuación de los grupos paramilitares, constituye un fenómeno de violencia distinta tanto a lo estatal como a lo contra-estatal, y que tiene además la *potencialidad* de poder convertirse en un *tercer actor* militar y político independiente en el marco de un conflicto armado interno.".

Siguiendo esta definición, es fácil observar que la mayoría de los grupos que actualmente negocian con el Gobierno son en realidad, dentro de esta definición, grupos de paramilitares y no de autodefensas. Sin embargo, estos grupos reúnen varias de las formas de violencia privada que fueron descritas con anterioridad. Son altamente flexibles y se acomodan con facilidad a los cambios políticos o económicos y a las exigencias de las diversas fuentes de financiación y apoyo. Por ello, es

muy difícil hacer una caracterización general o universal. Las autodefensas de Ortega, Cauca, por otro lado, serían más propiamente una autodefensa en la definición anterior.

Ahora bien, en general de las distintas exposiciones puede afirmarse que para esta tercera línea de pensamiento los grupos paramilitares han tenido tres orígenes diferentes: (1) surgen para la defensa de los intereses y derechos de los pobladores –y no sólo de las élites– frente a las agresiones sostenidas de la guerrilla y la incapacidad del Estado para brindar protección; (2) son el fruto del recurso tradicional de la élites nacionales y locales de acallar a sus opositores y defender sus intereses mediante el uso de la violencia privada y con el respaldo o al menos la aquiescencia silenciosa del Estado; (3) surgen de las necesidades de los narcotraficantes de redes de seguridad para el cultivo y tráfico de las drogas, principalmente para la defensa de sus propiedades rurales.

En consecuencia, indican que los paramilitares no son simplemente actores para-estatales sin autonomía propia. No son el "brazo terrorista del Estado", como algunos han afirmado. Los paramilitares, al menos aquellos que negocian en la actualidad, son grupos armados con una fuerte autonomía frente al Estado e incluso, profundamente distanciados de quienes desde el servicio público han diseñado políticas y adoptado decisiones que van en la vía de la construcción del Estado de Derecho y, en consecuencia, de su desmonte como organizaciones armadas. En suma, sostienen que no puede asumirse que hoy en día exista una identidad entre el Estado colombiano y los grupos paramilitares con los cuales este está negociando. Afirman sin embargo, que esta tesis no pretende desconocer la responsabilidad histórica del Estado que en muchos casos fomentó o toleró su formación y la complicidad de los funcionarios públicos que desde distintas posiciones de poder favorecieron este fenómeno. De lo que se trata entonces es de mostrar la inmensa complejidad del fenómeno y la necesidad de conocerlo a fin de poder proponer soluciones acertadas, eficaces y especialmente sostenibles.

Ahora bien, para continuar en una adecuada descripción de la realidad paramilitar, indican que estos grupos armados han tenido un crecimiento exponencial en los últimos años. Según algunos de los expertos que asistieron a las audiencias, los paramilitares en su conjunto pasaron de 3.665 hombres en 1998 a 13.260 en diciembre de 2001. Al terminar la Administración Pastrana afirmaban tener 15.000 combatientes y hoy, un año y medio después, dan la cifra de 23.000 hombres armados y enlistados en ejércitos urbanos y rurales. A estas alturas, el fenómeno paramilitar constituye una de las amenazas más poderosas contra la democracia constitucional colombiana y los derechos de sus habitantes.

Señalan que los movimientos paramilitares están profundamente imbricados en la sociedad y que en las zonas en las cuales ejercen un poder hegemónico han sustituido al Estado en la administración de justicia, la formulación de la "política social", la administración de la seguridad, la definición del poder político y la administración de servicios como la salud y la educación. No obstante, la prestación de estos servicios no se hace de conformidad con los principios civilizados de un Estado democrático, sino gracias al poder del terror y en aplicación de códigos autoritarios. En este sentido, los paramilitares carecen de un discurso y una práctica política auténticamente democrática. El reconocimiento que creen tener se origina en las élites a quienes sirven y en los pobladores a quienes aterroriza la posibilidad de ser señalados como enemigos. En este sentido, como se verá en un aparte posterior de este informe, se propone como estrategia para el desmonte del paramilitarismo, la reconstrucción democrática del tejido social e institucional de las zonas bajo su dominio y la desarticulación de las estructuras de dominación actualmente existentes.

No podría afirmarse que quienes se identifican con esta tercera teoría tienen una única explicación sobre la naturaleza política o simplemente delincuencial de los grupos de autodefensa. Lo que sin embargo sí parece claro, es que coinciden en señalar la importancia de un proceso de negociación –y por lo tanto de transacción– siempre que esto conduzca en realidad al desmonte pleno del paramilitarismo en Colombia y al reconocimiento de los derechos de las víctimas. No obstante, por razones que fácilmente se deducen de lo que acaba de exponerse, se oponen a un proceso que se limite a la desmovilización rápida de algunos hombres y la entrega de algunas armas a cambio del perdón y el olvido de los crímenes cometidos. Para este grupo de intervinientes, el problema del paramilitarismo no se reduce a la desmovilización de algunos grupos –incluso si son mayoritarios– sino al desmonte integral del fenómeno, lo que exige una política de Estado mucho más comprensiva e integral.

3.2 **Comprensión, valoración y propuestas sobre el actual proceso de negociación**

A las personas invitadas a participar en las audiencias y aquellas que se inscribieron voluntariamente para expresar su opinión sobre el tema de las mismas, se les formularon por escrito o en el recinto del Senado, entre otras, las siguientes preguntas:

• ¿Tiene sentido una negociación con paramilitares?

• ¿Cómo debe fortalecerse la verificación del cese de hostilidades?

• ¿Cuál debe ser la situación o el estatus personal de los paramilitares mientras el proceso avanza?

• ¿Cuál puede ser el efecto de la Corte Penal Internacional y de medidas como la extradición en el desarrollo del proceso?

Las repuestas recibidas a este segundo segmento de preguntas no fueron homogéneas. Sin embargo, cabe resaltar que con mayores o menores reticencias, la mayoría de los asistentes consideraron importante una negociación con los grupos paramilitares. Sin embargo, un importante sector de las personas y organizaciones intervinientes hicieron notar los riesgos del proceso y la importancia de no adelantar una negociación a cualquier precio. En la parte que sigue del presente documento se exponen brevemente las posiciones más relevantes sobre estas cuestiones.

Un primer grupo de las personas participantes, expuso en la audiencia la tesis según la cual resulta completamente inconveniente una negociación entre los grupos paramilitares y el Gobierno colombiano.

Encuentran que este proceso sólo puede conducir a la impunidad dada la enorme identidad entre las partes. En consecuencia, consideran que la única salida posible es la confrontación armada acompañada de una propuesta unilateral del Estado consistente en una política de sometimiento a la justicia. Dicen: con los paramilitares no se negocia, pues son delincuentes y sus delitos han sido los más atroces cometidos en el contexto del conflicto. A ellos el Estado debe someterlos para lograr una efectiva desmovilización, así como el desmonte real de sus estructuras orgánicas de dominación. Finalmente, encuentran que en un proceso de negociación tendría como efecto perverso evadir la responsabilidad del Estado en los miles de crímenes cometidos por este, con apoyo paramilitar, contra líderes políticos y sociales.

Para este grupo de personas, el proceso es una negociación del Estado consigo mismo, dado que los paramilitares no han sido sino el brazo siniestro e ilegal de la guerra sucia. En este sentido, afirman que la única finalidad del proceso, es la de evadir la responsabilidad del Estado en los crímenes cometidos por los paramilitares. Afirman que estos grupos no tienen carácter político. Que los delitos cometidos son, en la mayoría de los casos, crímenes de guerra o de lesa humanidad, que no admiten transacción en un proceso. Por todo lo anterior afirman que la obligación del Estado es la de perseguir militarmente a estos grupos, someterlos a la ley –incluso con modelos como el de sometimiento a la justicia utilizado por el Gobierno Gaviria–, desmontar las estructuras de dominación paramilitar en sus zonas de influencia y reparar integralmente a las víctimas individuales y colectivas.

Frente a esta opinión se manifestaron otras personas que consideran que el proceso con los grupos armados al margen de la ley, es absolutamente necesario, pues constituye la única vía para la construcción de la paz. Igualmente, sostuvieron que la forma reservada y eficiente como se ha llevado a cabo, ha permitido el logro de objetivos exitosos en muy poco tiempo.

No obstante, existe una segunda opinión que favorece la negociación actual. Algunas de las personas que expusieron esta tesis consideraron que el proceso con los grupos armados al margen de la ley es el mejor camino para la construcción de la paz. Sin embargo, insistieron en la importancia de que el proceso sea ágil y, eficiente de manera tal que, a

más tardar, al finalizar el presente Gobierno el movimiento se haya desmovilizado en su integridad.

Estas personas indican que el proceso tiene la marca del Presidente Uribe: muestra resultados concretos y no sólo discursos llenos de buenas intenciones. Señalan que la buena voluntad de los líderes paramilitares queda plenamente demostrada con la desmovilización y concentración de los hombres que componían el Bloque Cacique Nutibara o las autodefensas campesinas de Ortega, en Cajibío-Cauca. Afirman que los resultados logrados muestran que el proceso ha sido ágil y eficiente, pero no por ello improvisado.

Algunas personas, afirmaron que este proceso, a diferencia de otros procesos de paz recientes, no se ha quedado exclusivamente en la firma de acuerdos y que existen pruebas de la voluntad de paz de los movimientos paramilitares: concentración de todo el bloque Cacique Nutibara, desarme y desmovilización de 155 integrantes de las autodefensas campesinas de Ortega, de Cajibío-Cauca. Afirman entonces que el proceso es ágil, eficiente, y de ninguna manera improvisado.

Indican que el proceso se adelanta con razonable y conveniente confidencialidad y que se anuncian hechos concretos v no discursos o simples acuerdos.

Para quienes defienden el proceso, una de sus virtudes es la razonable y conveniente confidencialidad con la cual se ha adelantado. En efecto, sostienen que esta estrategia permite mostrar al país hechos concretos y no discursos o simples acuerdos de buena voluntad.

Algunas de las personas pertenecientes al llamado Bloque Cacique Nutibara desmovilizado, afirmaron que comprenden las reticencias que algunos sectores tienen frente al proceso de desmovilización. En particular, reconocieron la importancia de las dudas que a algunas personas genera el hecho de que la entrega de 870 hombres sólo estuviera acompañada de poco más de un centenar de armas. Sin embargo, afirman que la razón de esta disparidad es simple: en la lucha contrainsurgente urbana no se utiliza el mismo tipo de armas que se utiliza en las zonas rurales para combatir con los frentes guerrilleros. Por eso, quienes se desmovilizaron no entregaron las armas que sin embargo sí tienen los frentes rurales de las autodefensas, porque en las ciudades esas armas no se utilizan con la misma intensidad.

Quienes defienden el proceso actual, afirman que durante el cese de hostilidades se han disminuido considerablemente los hechos de violencia, en particular, los desplazamientos y las masacres. Señalan que el cese de hostilidades generó además un sano ambiente de competencia política que hubiera resultado imposible en medio de la guerra. Indican al respecto, que gracias a esta decisión fue posible que compitieran y ganaran libremente candidatos de la izquierda democrática en todo el país. Sin embargo, algunas personas reconocen que aún se producen algunas quejas sobre extorsiones, secuestros y robo de combustible. Afirman que de continuar el cese de hostilidades, estos delitos, al menos en cuanto son cometidos por las autodefensas, tienen que acabarse.

Sobre las formas de verificación del cese de hostilidades, señalan que es urgente una comisión de verificación conformada por entidades o personas que reúnan las más altas condiciones de idoneidad y credibilidad –como la comunidad internacional o miembros de Iglesia–. En este sentido, aplauden el acuerdo celebrado entre la OEA y el Gobierno para tales efectos. Al respecto, algunos de los intervinientes insistieron en señalar que la verdadera voluntad de paz de los líderes paramilitares queda plenamente demostrada con la solicitud que ellos mismos han formulado para que la comunidad internacional participe directamente en una comisión de verificación de cese de hostilidades y cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el curso del proceso.

Al referirse a posibles solicitudes de extradición de los líderes de las autodefensas, indican que estas sólo enturbiarían un proceso que hasta ahora ha sido rápido y eficiente. En todo caso, afirman que la decisión en materia de extradición corresponde al Presidente de la República y que en él recaerá la responsabilidad de aceptar estas solicitudes y generar, por contera, un obstáculo probablemente insalvable.

Quienes avalan el proceso, sostienen que este no es un proceso especialmente diseñado para los grupos de autodefensa. Afirman que se trata de un proceso al que puede entrar todo aquel que tenga auténtica voluntad de paz y esté dispuesto, como requisito para comenzar a conversar, a un cese de hostilidades. En todo caso afirman que este es un precedente importante para todos los futuros procesos de paz que habrá de adelantar el Estado colombiano con los distintos grupos armados al margen de la ley.

De otro lado, se recordó que en todo caso, la Comisión Exploratoria de Diálogo con las Autodefensas presentó al Presidente de la República el 16 de junio de 2003, un informe de recomendaciones que en síntesis comprende, principalmente, lo siguiente:

1. Continuar con el proceso de paz.

2. Exigir a las autodefensas el perfeccionamiento del cese de hostilidades y el abandono total de las actividades de narcotráfico, extorsión, secuestro, y robo de combustible.

3. Definir alternativas jurídicas que hagan posible el proceso.

4. solicitar veeduría y acompañamiento de la comunidad internacional, para asegurar el cumplimiento de los compromisos.

5. Solicitar a la Iglesia que continúe con su labor facilitadora.

6. Adecuar el Programa de Reinserción del Gobierno de acuerdo con el perfil de las autodefensas y gestionar los recursos.

7. Adelantar las negociaciones con todos los bloques en una mesa única.

8. Utilizar el esquema de concentraciones, previo a la desmovilización.

9. Diseñar una política de Estado que impida que esta generación de autodefensas reincida, o que en el futuro se organicen otros grupos.

Finalmente, en las Audiencias se expuso una tercera posición frente al proceso adelantado con los paramilitares. Según esta tercera posición, la negociación es muy importante y puede ser una forma idónea de acabar con el fenómeno paramilitar y construir la paz. Sin embargo para que ello se logre es necesario darle un giro radical.

Según quienes sostienen esta tesis, la única manera de construir en Colombia una paz duradera y sostenible, es mediante el diálogo y la negociación con todos los grupos armados al margen de la ley. Al mismo tiempo, señalan que la negociación, acompañada de un cese de hostilidades, es una necesidad urgente para proteger los derechos de las personas y comunidades afectadas por el conflicto armado. Finalmente, una de las personas que sostuvo esta tesis, manifestó, adicionalmente, que la negociación permitiría que quienes dicen defender un proyecto político paramilitar sustituyan la lucha armada por la lucha electoral, todo lo cual, sin duda, redundaría en un enorme beneficio para la paz en Colombia.

Sin embargo, para este sector de la opinión colombiana manifestada en las audiencias, la negociación debe estar dirigida al logro de la paz, la que solo se alcanza si se apunta al desmonte real del paramilitarismo y a la satisfacción de los derechos de las víctimas. Afirman en consecuencia que el proceso no puede estar fundado simplemente en la presunta buena voluntad de los líderes paramilitares, ni encaminado exclusivamente a la desmovilización de algunos hombres y a la entrega de algunas armas.

Si es verdad que existe una genuina voluntad de alcanzar la paz y la reconciliación, el Gobierno debe ser particularmente cuidadoso en el proceso de diálogo y negociación y satisfacer algunas condiciones esenciales para lograr la finalidad propuesta. En resumen, este grupo heterogéneo de personas coincide en señalar que se debe negociar pero no de cualquier forma ni a cualquier precio. Como se lee en alguna de las ponencias, de no corregir el rumbo actual del proceso; "el remedio puede resultar mucho peor que la enfermedad".

Finalmente, existe una tercera posición frente al proceso adelantado con los paramilitares. Según quienes sostienen esta tesis, un proceso de negociación con los paramilitares puede ser el camino para lograr la desmovilización de estos grupos y el desmantelamiento del paramilitarismo. No obstante, para que el proceso produzca la finalidad deseada se requieren una serie de condiciones que no parecen darse todas en este proceso. En suma: un proceso solo tiene sentido si genuinamente

conduce al desmonte del fenómeno paramilitar pero al mismo tiempo la opción más idónea para este desmonte es el diálogo político y los acuerdos.

Indican que la negociación se impone por dos razones: la necesidad de hacer frente a la barbarie y recuperar el monopolio de la fuerza y reconocer que los paramilitares o autodefensas representan posiciones políticas que, una vez efectuada la desmovilización, podrían acudir a la política. El objetivo: desparamilitarización definitiva y total de todo el territorio nacional, lo que no conduzca a esto es insuficiente e inconveniente.

En el aparte que sigue de este informe se recogen las principales deficiencias que según estas ponencias, afectan al proceso. Se indican los retos que tales deficiencias imponen al Gobierno y las más importantes recomendaciones que las distintas personas y organizaciones hicieron al respecto.

1. En primer lugar, algunas de las ponencias cuestionaron el hecho de que el proceso se adelante en la más absoluta reserva y sin una agenda conocida. Señalan que si bien el sigilo en algunos asuntos resulta esencial para el avance de la discusión, el hecho de que la agenda resulte completamente reservada y que al país sólo se presenten hechos cumplidos e inmodificables –como la desmovilización del Bloque Cacique Nutibara o de Ortega– sin que tales hechos se encuentren acompañados de medidas encaminadas a la satisfacción de los más elementales principios del derecho internacional, sólo puede dar lugar a sentimientos de impotencia y resignación pero no a escenarios de reconciliación.

A este respecto, se afirma que si bien es importante cierta discreción, en casos como este la legitimidad del proceso depende de que tenga gran transparencia y de que se encuentre soportado en suficientes elementos de análisis y en un amplio e informado debate nacional. Por ello, proponen la elaboración de una agenda pública que contenga condiciones claras y detalladas y en la cual se diferencien y precisen los diferentes momentos del proceso y los resultados esperados en cada uno de ellos.

2. En segundo término, los intervinientes señalan la importancia de que exista un verdadero cese de hostilidades. Sin embargo, indican que lo que hasta ahora ha ocurrido es una simple disminución de ciertos hechos criminales, acompañada de la continuación sostenida de otras acciones delictivas de la mayor gravedad. Algunas organizaciones denuncian que durante el tiempo del llamado cese de hostilidades se han atribuido a los grupos paramilitares cerca de 800 acciones de violación del derecho a la vida, sin que el Gobierno haya hecho nada para evitarlo. Otros intervinientes advierten sobre la dificultad de encontrar cifras precisas, pero indican que según datos oficiales de la Vicepresidencia, frente a una notoria reducción de las masacres se muestra un preocupante aumento en el nivel de homicidios selectivos. Añaden que sólo durante el primer semestre de 2003, el 34%, de los casos de torturas fue atribuido a los grupos paramilitares.

Afirman adicionalmente que según datos de los propios grupos ilegales, presentados en las Audiencias por algunos expertos, durante el Gobierno actual los paramilitares han crecido de 15.000 a 23.000 combatientes. Si se parte de la base de que el cese de hostilidades fue declarado el 24 de noviembre de 2002, no queda otra alternativa que pensar que este alarmante crecimiento se produjo durante dicho cese. En este sentido, indican que en el departamento de Córdoba las AUC están reclutando nuevos miembros entre jóvenes desempleados. Adicionalmente señalan que ha aumentado la presión armada paramilitar sobre la acción política. Mencionan al respecto, casos en los cuales en algunas circunscripciones sólo fue posible que los candidatos por ellos avalados hicieran campaña y en consecuencia fueran elegidos. De otra parte, señalan que los grupos paramilitares se han enquistado cada vez más en los órganos del Estado. Afirman que tales grupos en lugar de contraerse se están expandiendo por todo el territorio nacional y señalan que todo parece indicar que continúan consiguiendo recursos por fuera de la ley.

Frente a estos hechos surge la duda de si realmente los grupos paramilitares están dispuestos no ya a entregar algunas armas y concentrar algunos hombres, sino a desmontarse por completo y abandonar absoluta y radicalmente sus prácticas ilegales. En todo caso y bajo el supuesto de que tal voluntad existe, el Gobierno no puede menos que adoptar las medidas necesarias para verificar el cese de hostilidades. Para ello, es necesario acordar las condiciones del mismo, definir concretamente todas las zonas de concentración y las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los ex combatientes y, finalmente acordar y poner en práctica formas eficaces y creíbles de verificación. El cese de hostilidades así adelantado debe ser permanente hasta que se produzca el total definitivo e irreversible desarme de estos grupos ilegales.

3. En tercer lugar, este grupo de personas considera fundamental que las víctimas sean incorporadas al proceso y que su dignidad sea reconocida y restaurada. Sostienen que hasta el momento, las víctimas no han sido escuchadas y por el contrario, han debido oír por boca de quienes hoy negocian, la justificación pública de los hechos cometidos y el orgullo de pertenecer a estos grupos ilegales.

Las víctimas tienen derecho al contar su versión de los hechos y manifestar el dolor que ello implica. Necesitan que las autoridades del Estado y los medios de comunicación reprochen las violaciones a los derechos humanos de las que fueron objeto, y prohíban los actos públicos a partir de los cuales los paramilitares o guerrilleros justifican las masacres, asesinatos, desapariciones, secuestros o desplazamientos, entre otros. Las víctimas tienen derecho a ser escuchadas dentro del mayor respeto y a que sus intereses sean tenidos en cuenta a la hora de adoptar las distintas decisiones sobre el proceso. Una negociación con grupos paramilitares en la que se invisibilice a las víctimas y se les adjudique la responsabilidad de ser palos en la rueda para construcción de la paz, sin que sus relatos y reclamos resulten genuinamente escuchados, es un proceso viciado que no podrá conducir a una verdadera reconciliación.

3. En cuarto lugar, sostienen que el proceso de diálogo y negociación con los grupos paramilitares debe respetar las instituciones y el orden jurídico vigente. Consideran que un proceso con los grupos paramilitares, por fuera de las instituciones vigentes no tendría la virtud de originar una base sólida para que luego estos grupos reconozcan, valoren y respeten la legalidad. Por ello es necesario, en primer lugar, que el Estado asuma la tarea de investigar y juzgar cualquier vínculo que aún exista entre estos grupos y personas o instituciones públicas. En segundo término, es fundamental que el Gobierno respete las normas jurídicas. En particular, es indispensable que se suspendan las órdenes de captura de las personas con las cuales se está negociando antes de ir a hablar con ellas. Hasta el momento, al parecer, el Gobierno se ha abstenido de cumplir las órdenes de captura vigentes y la fiscalía de ordenar su cumplimiento. Esto, naturalmente, sienta un muy mal precedente cuando de lo que se trata es del triunfo del Estado de Derecho sobre la para-institucionalidad ilegal.

Finalmente, es fundamental aplicar las normas vigentes para efectos de definir si las personas que aparentemente se reincorporan a la vida civil son, realmente, ex combatientes y si pueden o no ser titulares de los beneficios jurídicos hoy existentes. La aparente alegría y ligereza con la cual se están manejando estos temas, no se compadece con la gravedad de los asuntos que están en cuestión, entre ellos, los derechos de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y la obligación del Estado de perseguir, investigar y solucionar a los responsables.

5. Adicionalmente, como acaba de mencionarse, es esencial definir el verdadero origen y la situación jurídica de las personas desmovilizadas. A este respecto, el Decreto 128 de 2003 permite la concesión de una serie de beneficios a quienes han desistido del uso de las armas siempre que reúnan una serie de condiciones. Cabría preguntarse como se está manejando este asunto por parte del Estado y si realmente se están cumpliendo las disposiciones vigentes: ¿alguien está verificando y definiendo la situación de estas personas?, ¿se está haciendo como un simple requisito formal o realmente se están haciendo algunas investigaciones que conduzcan, al menos, a saber si estas personas eran verdaderamente combatientes y si pueden ayudar a esclarecer los crímenes por ellos cometidos en sus zonas de influencia?

6. En sexto lugar, quienes cuestionan el proceso indican que la negociación no parece inscribirse en una auténtica política integral de paz, encaminada al desmonte real del paramilitarismo. Al respecto, advierten la importancia de no caer en la misma improvisación en la que

cayó el Gobierno anterior durante los diálogos con las FARC. En este sentido, debe quedar claro que la paz solo se alcanza si se desmonta el paramilitarismo, lo que no se agota con la desmovilización de algunos grupos a los cuales se les darán importantes beneficios. Si permanecen las estructuras de dominación social, económica, política y militar en las zonas de influencia paramilitar el proceso habrá sido sólo una farsa.

Por lo anterior, el Estado debe articular una verdadera política de paz que logre desmontar el fenómeno. Para ello, como se ha dicho en todos los foros, el Estado debe fortalecerse y modernizarse, de manera tal que pueda recuperar la institucionalidad en las zonas de influencia paramilitar y reconstruir así la democracia garantizando la seguridad de los habitantes. Esto sin embargo toma tiempo. Por eso preocupa el afán de algunos actores de agotar integralmente el proceso antes de diciembre de 2005. Creer que se puede lograr la desmovilización de 23 mil hombres y la reinstitucionalización y desparamilitarización en poco más de dos años es francamente ingenuo cuando no perverso. El afán en este caso encierra una trampa contra la paz.

7. Finalmente, algunos de los intervinientes indicaron que no se puede empezar el proceso ofreciendo a los líderes paramilitares garantías de perdón y olvido y negando a la sociedad colombiana, a las víctimas y la las futuras generaciones de colombianos, una política efectiva y concreta de verdad, justicia y reparación sobre la cual pueda cimentarse una paz genuina y duradera. Por ello, es fundamental comenzar por reconstruir la verdad –bien a través de procesos penales ora mediante una comisión especializada para el tema– y definir un sistema de reparación a las víctimas antes de proceder a otorgar beneficios a los ex combatientes. En este sentido, uno de los intervinientes propuso, por ejemplo, el siguiente itinerario:

1. Primero, la realización de audiencias y consultas con los sectores interesados, mientras simultáneamente se realizan diálogos entre el Gobierno y la cúpula de las AUC.

2. Segundo, definir una estrategia de paz y seguridad y divulgarla a la Nación, para que todos los colombianos sepan como pueden recibir protección por parte del Estado.

3. Tercero, definir una agenda de negociación que consulte los principios del derecho internacional de los derechos humanos y llegar a acuerdos sobre ella con las cúpulas de los grupos armados ilegales.

4. Cuarto, acordar e implementar un verdadero cese de hostilidades, acompañado de la concentración de los combatientes y de la verificación por parte de una comisión con alto grado de credibilidad.

5. Implementar una concentración de 12 meses, durante la cual se preste seguridad y asistencia sicológica a los excombatientes. La concentración debe darse con los líderes de los movimientos armados, para que estos mantengan en alto la moral de los ex combatientes.

Durante el primer trimestre de la concentración se deberá proceder a implementar verdaderos sistemas de resocialización dirigidos a los combatientes, incluyendo, necesariamente, asistencia psico-social. Adicionalmente, se deberán implementar mecanismos de verdad e indemnización a las víctimas. En el segundo trimestre los ex combatientes entrarán en un período semi-interno durante el cual podrán salir durante ciertas horas para efectos de adelantar estudios o asumir tareas laborales asignadas. En el tercer trimestre los desmovilizados podrán en principio, regresar a las zonas de las que provienen, pero deberán mantenerse bajo observación y estricta vigilancia de una comisión de verificación. En el cuarto trimestre se podrán firmar los acuerdos definitivos de paz y se implementarán los restantes mecanismos de justicia que se hubieren acordado, previa aprobación popular. En todo caso, al terminar el año de concentración se deberán entregar la totalidad de las armas y desmontar la totalidad de las redes y estructuras de seguridad.

Todo lo anterior demuestra, una vez más, que los colombianos no conocemos el proceso y que existen muchas y contrarias visiones de cómo debe adelantarse. Por eso, para asegurar una verdadera reconciliación, es fundamental reconocer los riesgos que muchos de los intervinientes han puesto de presente en las Audiencias y los retos que supone una adecuada negociación.

3.3 **Contenido mínimo de los acuerdos a celebrarse entre el Gobierno y los grupos paramilitares**

A las personas invitadas a participar en las Audiencias y aquellas que se inscribieron voluntariamente para expresar su opinión sobre el tema, se les formularon por escrito o en el recinto del Senado, entre otras, las siguientes preguntas:

• ¿Qué tipo de solución jurídica se debe considerar para buscar la salida a las autodefensas en Colombia?

• ¿Debe ser en el marco del delito político?

• ¿El *proyecto político paramilitar* debe mantenerse después de desmovilizados? ¿Debe considerarse este aspecto en la política y en las disposiciones sobre desmovilización?

• ¿La acumulación de bienes de paramilitares debe incluirse en la negociación? ¿Debe reversarse esta acumulación de riqueza?

• Finalmente algunas de las preguntas realizadas durante las Audiencias versaron sobre la aplicación y el alcance de los principios de verdad, justicia y reparación, en el marco de la negociación.

Frente a este bloque de preguntas surgieron nuevamente tres tipos de respuestas. Un primer grupo consideró que los acuerdos sólo pueden ser acuerdos de sometimiento a la justicia, en virtud de los cuales se apliquen penas de prisión reguladas en todo caso por el principio de proporcionalidad. Para este sector, los combatientes tienen derecho a ser sometidos a programas estrictos de reincorporación a la vida civil pero, si han cometido crímenes de aquellos que no pueden ser objeto de amnistías o indultos –como el secuestro, el terrorismo o los crímenes de lesa humanidad– deben pagar la correspondiente condena. Adicionalmente deben concurrir a reparar integralmente a las víctimas.

Un segundo grupo de intervinientes se opuso radicalmente a la postura anterior, al considerar que no existen, ni deben existir, mínimos –éticos, jurídicos o políticos– que limiten la posibilidad de las partes de negociar los acuerdos dentro del proceso. En este sentido, se indicó que en el proceso de paz con las autodefensas se deben aplicar las mismas reglas que regularon las amnistías e indultos conferidos en Colombia durante todo el Siglo XX y que han permitido que personas que pertenecían a grupos guerrilleros desmovilizados, hoy puedan tener una vida plena en sociedad e incluso participar exitosamente en la esfera pública.

Al respecto, uno de los intervinientes afirmó de manera enfatiza que si se pide reparación debe entonces tratarse de una reparación a la cual concurran los grupos insurgentes para reparar a las víctimas de 50 años de lucha guerrillera. Igualmente, si se pide verdad, que se reconstruyan entonces todos los horrores de la guerra, pero no sólo los cometidos por la parte que tuvo que defenderse sino por sus actores principales: los guerrilleros. Finalmente, afirmó que si se pide justicia, se castigue entonces a todos los que en la historia de la violencia en Colombia han cometido crímenes de lesa humanidad. Lo que sin embargo dijo no estar dispuesto a aceptar era que mientras unos seguían cometiendo impunemente todo tipo de crímenes, a los otros se les castigara y expropiaran todos los bienes. En el mismo sentido, al ser interrogado sobre el grado de arrepentimiento que pudieran tener los miembros de estos grupos armados, afirmó que no se puede pedir arrepentimiento mientras la otra parte se vanagloria de los crímenes cometidos.

Señala que en todo caso, una eventual entrega de bienes debe partir del hecho de que "los fundadores de las autodefensas tenían qué perder frente a las guerrillas y por eso se armaron y se defendieron y esos capitales se tendrán que respetar". "Todo esto, alarma, a diferencia de la guerrilla que al iniciar la confrontación "no contaban personalmente ni con una vaca. Y ahora se reúnen con la bolsa de valores de N.Y. (sic)".

No sobra advertir que la apelación a las reglas que rigieron las amnistías e indultos en Colombia fue un argumento constante de distintas personas para afirmar que en un proceso de paz era fundamental saber perdonar y aprender a olvidar y que resultaba injusto aplicar hoy reglas que nunca antes han sido aplicadas en nuestro país.

En cuanto a los beneficios para los ex combatientes, algunos de los expositores insistieron en la necesidad de respaldar los proyectos productivos agroindustriales que hacen parte de los programas de

reinserción del actual Gobierno. Al respecto, sostuvieron que dichos programas buscan evitar que los desmovilizados se conviertan en delincuentes comunes por falta de alternativas de un empleo productivo y satisfactorio. Indican que los criterios principales que orientan dichos proyectos son garantía de que los mismos de desarrollarán de manera exitosa.

Finalmente, en cuanto a los eventuales beneficios políticos, uno de los intervinientes afirmó que ellos son necesarios tal y como lo fueron en su momento para permitir que representantes de movimientos guerrilleros llegaran al Congreso de la República. Indica sin embargo que esta es una cuestión que debe quedar librada a la decisión autónoma del Presidente de la República quien deberá decidir cuántos cupos y en qué corporaciones podrán participar, por derecho propio, los líderes de los grupos desmovilizados.

La tercera posición respecto al tema que ocupa esta parte del informe, fue sostenida por representantes de la academia, ex funcionarios públicos –en particular dos militares retirados–, expertos en derechos humanos y organizaciones de víctimas. Según este grupo de personas, existen actualmente límites infranqueables en materia ética, política y jurídica que condicionan la validez jurídica y la legitimidad política de los acuerdos celebrados entre el Estado y cualquier grupo irregular que haya cometido crímenes de guerra o de lesa humanidad. Tales límites son aquellos que surgen de los principios de verdad, justicia y reparación.

Al explicar el contenido de estos principios, su origen y fuerza vinculante, algunos de los expositores mencionaron que los mismos se encuentran proclamados solemnemente en una declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la cual los Estados parte declaran formalmente los principios por los cuales se regirá la lucha contra la impunidad. En suma, no se trata de argumentos retóricos para frenar el proceso, ni de fórmula de los enemigos de la paz –como se pudo sugerir en algunas intervenciones–, sino de principios solemnes acuñados después de años de investigaciones, estudios y debates sobre los deberes de los Estados para la lucha contra la impunidad, especialmente, en procesos de transición a la democracia o a la paz. En consecuencia, indican que la proclamación de tales principios como mínimos de cualquier negociación, no hace otra cosa más que forzar que los acuerdos superen la barrera de la impunidad y, por lo tanto, den lugar a la construcción de nuevos pactos de refundación social, sobre bases sólidas, democráticas y justas.

Al respecto recuerdan cómo los procesos de negociación que no han respetado los principios mínimos de verdad, justicia y reparación han terminado por ser duramente cuestionados e incluso han sido revisados y desestabilizados por decisiones internas o internacionales. Citan para el efecto el caso de Pinochet en Chile o de los militares argentinos extraditados, acorralados y procesados en varios países europeos. En suma, un acuerdo de transición a la democracia solo será respetado por la comunidad internacional y aceptado por los colombianos si reúne unas condiciones mínimas en materia de los principios internacionales de derechos humanos antes mencionados.

Al responder el argumento según el cual parece injusto que a otros grupos se hubiera aplicado el perdón y olvido mientras a los paramilitares hoy se quieren aplicar los principios de verdad, justicia y reparación, los intervinientes recordaron que los ex guerrilleros que fueron encontrados culpables de crímenes no conexos con el delito político y, en particular, de crímenes como el secuestro y el terrorismo, fueron enjuiciados y encarcelados. Incluso hoy hay muchos miembros de la Corriente de Renovación Socialista pagando la correspondiente pena de prisión efectiva. En consecuencia, algunos de los intervinientes se preguntaron cuál era la razón para que en el presente proceso se pretenda otorgar el beneficio de la libertad a quienes han cometido los mismos o peores crímenes de aquellos miembros de movimientos guerrilleros desmovilizados que aún se encuentran en las cárceles de Colombia.

Pero en todo caso, quienes defendieron esta postura, afirmaron que los avances del derecho internacional de los derechos humanos y la lucha transnacional contra la impunidad son suficientes razones para que en la actualidad y en todos los procesos que se surtan a futuro, las partes deban respetar los mínimos éticos, jurídicos y políticos que surgen de los principios de verdad, justicia y reparación.

En materia de verdad, quienes se identificaron con esta tesis consideraron fundamental identificar e impulsar mecanismos –judiciales o extrajudiciales– que permitan documentar las violaciones de derechos humanos, rescatar los cadáveres y fosas comunes e informar a las víctimas aquellos datos que les permitan disminuir la zozobra y el dolor que les han causado estos grupos ilegales. Adicionalmente, sostienen que es necesario respetar el derecho que tiene la sociedad colombiana a conocer su historia, como una forma de evitar que se siga repitiendo bajo la más absoluta impunidad.

Los mecanismos propuestos son de diverso tipo y naturaleza, pues van desde una comisión de la verdad de muy alto nivel encargada fundamentalmente de encontrar la responsabilidad histórica del Estado y de las élites locales en la formación y financiación del paramilitarismo, hasta la creación de una especie de fiscalía internacional –como la que acaba de crearse en Guatemala– en asocio con la ONU. Al respecto en una de las ponencias se afirma que si no existen procesos de investigación, esclarecimiento de responsabilidades y transparencia en la difusión social de lo que aconteció, cualquier medida de alternatividad penal corre el riesgo de ser una caricatura de justicia. Por eso resulta fundamental crear una comisión de investigación del fenómeno paramilitar.

En primer lugar, consideran que para que este tipo de procesos pueda llevar al fin buscado, es necesario que las víctimas sean reconocidas, su dignidad restablecida y sus derechos reparados. Sólo así se enviará un mensaje contra la impunidad y por la construcción de una sociedad fundada en el respeto por los derechos humanos.

En materia de reparación, los intervinientes consideran, entre otras cosas, que es necesario diseñar sistemas integrales de reparación que puedan satisfacer los derechos de las víctimas individuales y colectivas. Se señaló la importancia de reparar a las agrupaciones políticas que, como la Unión Patriótica, fueron prácticamente exterminadas por la acción de los grupos paramilitares. Señalan adicionalmente que la reparación debe incluir, en todo caso, actos simbólicos que permitan el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y de su dolor.

En materia de justicia, afirman que en la actualidad es políticamente ilegítimo, éticamente injusto y jurídicamente ilegal firmar acuerdos de perdón y olvido para beneficiar a algunas de las personas que han cometido los más aberrantes crímenes contra la humanidad. En todo caso se preguntan cuáles son las razones para que los justos reclamos de las víctimas y de un importante sector de la sociedad –que considera que los crímenes más graves deben ser objeto de un pleno esclarecimiento, asignación individual de responsabilidad y una sanción consistente en la privación efectiva de la libertad durante un tiempo razonable–, no sean escuchados.

A este respecto, este grupo de personas parece aceptar que los combatientes rasos tengan derecho a una serie de beneficios mayores –incluso porque prácticamente resultaría imposible judicializarlos a todos– y en este sentido que las penas y los eventuales beneficios sean asignados en virtud del principio de proporcionalidad política y jurídica. Sin embargo consideran inaceptable que quienes tenían capacidad de mando, y en tal calidad ordenaron o cometieron crímenes de lesa humanidad, no sean condenados a pagar penas de prisión efectiva.

En todo caso, afirman que para acceder a cualquier beneficio que se pueda acordar, los ex combatientes deben proceder a hacer confesión completa y pública de los delitos cometidos y mostrar arrepentimiento por el daño causado a las víctimas. Al respecto mencionan que en ninguna parte del mundo los actores de graves violaciones al DIH o de crímenes de lesa humanidad han confesado de buena voluntad sus crímenes. Todos, de una u otra forma, han intentado justificarse más que reconocer sus errores y manifestar su arrepentimiento. Por ello, es necesaria la acción imparcial y objetiva de instancias oficiales y el reconocimiento del relato colectivo a partir de mínimos éticos inquebrantables: Hay actos que no se pueden justificar bajo ninguna circunstancia y al amparo de ninguna razón.

Adicionalmente, este grupo de personas, considera que quienes resulten beneficiados por leyes especiales de transición deben hacer entrega de la totalidad de los bienes y recursos que hubiere obtenido en virtud de actividades ilícitas. En especial, mencionan la necesidad de crear una comisión para aclarar el fenómeno de la expropiación de la tierra a campesinos y colonos mediante el recurso perverso del desplazamiento forzado. De otra parte, algunas de las intervenciones señalan que los acuerdos deben contener garantías de no repetición y que el Estado debe acometer las reformas estructurales necesarias para asegurar el desmonte pleno del fenómeno paramilitar. En este sentido, los combatientes deben contribuir a la desmovilización efectiva del grupo armado y de las estructuras que lo soportan y apoyar a la autoridad en la reconstrucción de los hechos y el desmantelamiento de redes y estructuras criminales.

En todo caso, se señaló que el incumplimiento de cualquiera, de las obligaciones que acaban de ser mencionadas debería dar lugar a la pérdida del beneficio.

En una de las intervenciones se indicó que no parece necesario dar a los grupos desmovilizados garantías especiales para participar en política, pues uno de sus líderes ha sostenido que dichos movimientos se encuentran representados por el 33 de los miembros del Congreso. En este sentido, la mayoría de quienes intervinieron, sostuvieron que los miembros de los grupos ilegales deben tener el derecho de participar libremente en política, pero naturalmente desarmados y en las mismas condiciones que el resto de los colombianos. A este respecto, sin embargo, algunas de las intervenciones sostuvieron que quienes han cometido u ordenado los crímenes más atroces sean sometidos a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por un tiempo al menos igual al de la pena de privación de la libertad prevista en la ley.

Algunas ponencias hacen énfasis en la importancia de establecer una fecha límite a partir de la cual los crímenes cometidos no pueden ser objeto de beneficio alguno. Indican que dicho plazo no puede ser mayor al de la entrada en vigencia de la ley, so pena de crear *ab initio* un manto de impunidad sobre los crímenes futuros.

Finalmente, las distintas ponencias coinciden en indicar que el otorgamiento de los beneficios a personas que han cometido graves infracciones al DIH o crímenes de lesa humanidad no puede estar en cabeza exclusiva y discrecional del Presidente de la República. Al respecto se formulan distintas propuestas que van desde conferir esta facultad a un órgano de naturaleza judicial hasta crear una comisión de alto nivel integrada por personas independientes y de reconocida autoridad social.

No sobra agregar que en buena parte de las ponencias se describe con mayor detalle el contenido mínimo de los principios de verdad, justicia y reparación que debe ser satisfecho por los acuerdos que se produzcan, de tal manera que los mismos puedan ser ética y políticamente aceptables y jurídicamente válidos. En este sentido, es muy importante indicar que todas las propuestas deben ser cuidadosamente estudiadas y debatidas antes de la adopción de cualquier decisión sobre este tan importante tema para el destino común de los colombianos.

3.4 **Medidas para asegurar la consolidación de la "paz" durante un eventual *postconflicto* con los grupos paramilitares**

A las personas invitadas a participar en las Audiencias y aquellas que se inscribieron voluntariamente para expresar su opinión sobre el tema de las mismas, se les formularon por escrito o en el recinto del Senado, entre otras, las siguientes preguntas:

3.5 ¿Cuáles pueden ser las consecuencias de la desmovilización sobre la seguridad de las zonas y de las comunidades?

3.6 ¿Cuál puede ser la situación de seguridad en las áreas de presencia paramilitar una vez cumplida la desmovilización?

3.7 ¿Son capaces las fuerzas armadas de retomar el control y repeler a la guerrilla?

En relación con las preguntas anteriores algunos de los participantes hicieron aseveraciones en el sentido de que son "preguntas (...) extrañas y de alguna manera inadmisibles", ya que "ponen en duda la capacidad que tenga el Estado de hacer presencia en dichas zonas con sus organismos de seguridad. (y esa eventualidad no es concebible en un Estado que se considere responsable de sus obligaciones constitucionales e internacionales. Si dicha responsabilidad no existe, no cabe siquiera discutir estos temas, puesto que no habría quien asegurara el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los procesos de negociación de paz"; y "porque (tales preguntas) asumen que los paramilitares son fuente de seguridad en sus zonas de influencia, haciendo caso omiso del hecho de que son ante todo fuente de inseguridad. Si efectivamente fuesen fuente de seguridad para todos los habitantes de tales zonas, no sería necesario pensar en su erradicación".

Las preguntas propuestas por los organizadores a los participantes, parten de la necesidad de escuchar las distintas propuestas o estrategias destinadas a desmontar eficazmente el fenómeno del paramilitarismo y, al mismo tiempo, reinstitucionalizar y democratizar las zonas de influencia de este actor armado, garantizando la seguridad de los habitantes de dicho territorio. En efecto, está claro que en el contexto del conflicto armado, la negociación con uno de los actores puede suponer que los otros intenten penetrar las regiones antes dominadas por aquél que se desmoviliza y que los habitantes de dichas zonas pueden verse perseguidos y amenazados por una muy probable "cacería de brujas". Por ello y para evitar la reincidencia de grupos desmovilizados y con el fin de generar algunas garantías de no repetición, resulta fundamental que el Estado adopte estrategias eficaces y realistas partiendo no sólo del deber ser sino de la realidad del conflicto armado. Justamente a este propósito apunta el debate en torno a las preguntas que componen este cuarto bloque.

En primer lugar, un grupo de quienes intervinieron en las audiencias terminó por señalar que la única manera de garantizar la seguridad de las zonas de influencia paramilitar después de la negociación, es mantener y reforzar la política de seguridad democrática. En este sentido, afirmaron que las fuerzas armadas sí tienen la capacidad de retomar el control de las zonas de influencia paramilitar y de repeler a la guerrilla, pero que para lograrlo, lo más importante es continuar y profundizar la política de seguridad democrática que viene desarrollando el Gobierno y que a su juicio ha traído tan buenos resultados. Sin embargo, este grupo de personas hace una observación en relación con la posibilidad de que el fenómeno del paramilitarismo reaparezca si no se les permite a las Fuerzas Armadas asumir plenamente su papel como garantes de la seguridad de los colombianos.

Para otros participantes el problema de retomar las zonas de influencia de los paramilitares, supera el tema simplemente militar y, por lo tanto no involucra solo la capacidad de las Fuerzas Armadas, sino a todas las instituciones estatales. Para este sector, la estrategia de recuperación integral de las zonas de influencia paramilitar debe incluir un proceso de reinstitucionalización y redemocratización de las respectivas comunidades. Para ello, el Estado debe fortalecerse y modernizarse así como diseñar y fomentar planes de desarrollo viables y específicamente dirigidos a dichas regiones. Adicionalmente deben implementarse fuertes dispositivos culturales que fomenten la reconciliación sobre la base de valores genuinamente democráticos. Este proceso debe ir, en todo caso, acompañado de una Comisión de Verificación que garantice el cumplimiento de los compromisos entre las partes durante todo el proceso.

A este respecto, afirman la necesidad de estudiar a fondo diferentes experiencias comparadas. En general, dichas experiencias demuestran que en ningún país ha sido fácil y fluida la reincorporación de paramilitares a la vida civil y la reinstitucionalización y democratización de las zonas bajo influencia paramilitar. Incluso en ciertos casos –como el de Guatemala–, muchos años después de acuerdos globales de paz, en algunos lugares, el Estado aún está permeado por grupos paramilitares que actúan de manera mafiosa amedrentando a la población en busca del lucro personal. Por ello es fundamental saber cuáles son los principales retos que estas experiencias han tenido que superar, cuáles los errores que no se pueden cometer y las alternativas que pueden ayudar al logro de un *postconflicto* exitoso.

3.5 **¿Cómo puede contribuir la comunidad internacional en la solución del paramilitarismo y las autodefensas en Colombia?**

Todos los participantes coincidieron en afirmar que la comunidad internacional tiene un papel muy importante, al menos, en dos aspectos de este proceso: Cómo integrantes de una Comisión de Verificación, y como fuente de financiación tanto para los procesos de reinserción de los desmovilizados, como para la recuperación productiva de las zonas de influencia de los grupos ilegales.

En cuanto a los efectos de las decisiones que pueden ser adoptadas internacionalmente en materia de "justicia", algunos participantes manifestaron la importancia de que el Gobierno se abstenga de responder positivamente a las solicitudes de extradición o a las peticiones de la justicia internacional. En este sentido, afirman que se trata de una decisión política y soberana del Presidente, de la cual dependerá, en buena medida, el destino del proceso de paz. En todo caso, afirman que de ceder a dichas solicitudes, el Gobierno puede terminar creando un obstáculo insuperable para la negociación. Consideran que la normatividad interna es suficiente para juzgar, si fuera del caso, los delitos cometidos por los grupos armados irregulares y que la comunidad internacional debe abstenerse de intervenir de manera tan negativa en el proceso.

Sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos, algunos de los participantes llegaron a plantear que si una parte de la población está pidiendo un acuerdo humanitario "por encima" del derecho internacional, no existe ninguna razón para que no se firme un acuerdo político con los grupos de autodefensas "por encima" de este derecho.

Finalmente, en cuanto se refiere a la entrada en vigencia del Tratado de Roma que crea a la Corte Penal Internacional, este mismo grupo advirtió que esta nueva institución no supone un freno al proceso dado que sólo puede conocer los crímenes cometidos a partir del 2002 y, en todo caso, sólo podrá conocer los crímenes de guerra que se cometan en Colombia a partir del 2009.

Sin embargo, otro sector de quienes intervinieron, consideró que Colombia debe honrar sus compromisos internacionales y, en particular, aquellos que se refieren a la defensa y protección de los derechos humanos y a la lucha contra la impunidad. En este sentido, afirmaron que tener en cuenta los tratados internacionales de derechos humanos que han sido ratificados por Colombia puede convertirse en una importante medida disuasiva que, de ser aplicada, envía un claro mensaje contra la impunidad de los crímenes cometidos por estas organizaciones armadas. Así mismo afirman que si bien la Corte Penal sólo puede conocer de los crímenes cometidos en Colombia a partir del 2002, lo cierto es que desde entonces y hasta ahora los grupos armados al margen de la ley han cometido crímenes de lesa humanidad de aquellos que son competencia de la Corte. Por lo tanto, consideran que la única manera de que el proceso sea respetado por instancias internacionales, es asegurando que no dará lugar a un régimen de impunidad.

3.6 **Posición del Estado frente a las condiciones actuales del fenómeno de las Autodefensas y capacidad de reacción institucional frente a los resultados de los diálogos con los grupos de Autodefensa**

Dentro de las audiencias públicas, fueron principalmente dos las fases en las que intervinieron los funcionarios públicos: la audiencia para los altos funcionarios de Estado, y las cuatro audiencias regionales en las que las autoridades locales presentaron su visión del fenómeno. En la parte que sigue de este informe se recopilan estas posiciones.

A. En la intervención de Jorge Alberto Uribe, **Ministro de Defensa**, el funcionario respondió un cuestionario que contenía tres preguntas. La primera de ellas se refería a la política de seguridad en los territorios y para los habitantes de las zonas afectadas por el fenómeno del paramilitarismo-autodefensas. La segunda, se refería a la eventual existencia de órdenes o instrucciones dirigidas a que la Fuerza Pública respetara el anuncio de cese de hostilidades hecho por los grupos de autodefensa. El tercer interrogante versaba sobre el tratamiento jurídico y militar que, a juicio del Ministerio, debe otorgar el Estado a los miembros de las autodefensas. A este respecto se preguntó cuál debe ser ese tratamiento para los miembros de las autodefensas y de las guerrillas y si ese tratamiento debe ser uniforme para estos dos grupos.

Al responder el cuestionario, el señor Ministro señaló que la política de seguridad para las zonas de influencia paramilitar era y seguiría siendo la misma que para el resto del territorio nacional: mantener el pie de fuerza y acompañarlo de una política de protección de los habitantes y de combate a todo tipo de delincuencia o criminalidad. A la segunda pregunta formulada, el alto funcionario indicó que la política del Ministerio de Defensa no podía ser otra que la de respetar todos los acuerdos que se hagan "al nivel de Presidencia". Mientras tales acuerdos no se den, el único interés de la fuerza pública será el de proteger a la población de todo el territorio. Finalmente, frente a la tercera pregunta, el Ministro señaló que sólo se referiría al tratamiento militar dado que las otras cuestiones no eran de su competencia. A este respecto, indicó que la Fuerza Pública está en la obligación de respetar acuerdos cuando ellos existan y que, en todo caso, frente a actos delincuenciales tendrá que cumplir su misión constitucional. Finalmente, indicó que, en su criterio, el tratamiento militar proferido a los grupos paramilitares o de autodefensas debe ser idéntico a aquel que se profiera a los grupos guerrilleros o insurgentes.

Preguntado expresamente sobre la existencia de un plan de seguridad específicamente diseñado para proteger a los habitantes de las zonas de influencia paramilitar o de autodefensas una vez sus miembros se hubieren concentrado o desmovilizado, el Ministro, previo cuestionamiento de la posición de algunas personas según la cual los grupos paramilitares proveen seguridad en las zonas de su influencia, respondió que "el Ejército entrará a ocupar los espacios que hoy puedan estar ocupando o creen estar ocupando grupos de autodefensa o de cualquier otra índole". Añadió que si bien es cierto que los recursos públicos son escasos y que actualmente se adelantan importantes operaciones militares que requieren enormes esfuerzos, lo cierto es que el Ministerio "está en capacidad de enfrentar esa realidad si se da, sin tener que recurrir a nuevos reclutamientos o nuevos enganches".

Adicionalmente, se preguntó al Ministro por el tipo de presencia que ejercía la policía o las fuerzas armadas en aquellos municipios que hasta hace poco estaban ausentes de cualquier tipo de seguridad. Al responder, el alto funcionario señaló que en la actualidad la fuerza pública se encuentra en las cabeceras de todos los municipios colombianos. Aclaró que en ciertos lugares inicialmente ha debido llegar el Ejército –pues en algunos casos esta fuerza ha tenido que abrir el espacio– pero posteriormente entra la Policía, que es la entidad que no sólo debe hacer presencia sino "echar raíces" en estos municipios. Sin embargo aclara que al indicar que hay presencia en todo el ámbito nacional se refiere fundamentalmente a presencia en las cabeceras municipales, con patrullaje permanente en las zonas aledañas.

B. En su intervención el **Ministro de Interior y Justicia**, Sabas Pretelt de la Vega, indicó que algunas de las preguntas que se le habían formulado debían ser resueltas por el Alto Comisionado para la Paz[1]. Señaló que en el Gobierno existen voceros específicos para ciertos temas y que el tema específico de la negociación con las autodefensas debe ser asumido por el Alto Comisionado. No obstante, indicó que algunas de las preguntas sí le competen directamente a su despacho y que a ellas haría alusión en su intervención.

En primer lugar, sobre la política de reincorporación de combatientes a la vida civil, el Ministro indicó que para ejecutar dicha política existe en la actualidad un programa interinstitucional, dirigido por el señor Presidente de la República e integrado por el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Alto Comisionado de Paz, el señor Vicepresidente, la Red de Solidaridad y en asuntos concretos, el Ministerio de la Protección Social. Señaló que el programa cuenta con dos "rutas de llegada" según se trate de una persona que se incorpora a la vida civil de manera individual y voluntaria o de una persona que se reincorpora colectivamente como parte de los cuerpos de paz del grupo armado al que pertenece. El primero debe someterse a un trámite previo de verificación ante el CODA, mientras el segundo simplemente es incorporado al

[1] Cuestionario.

programa a partir de una solicitud del Alto Comisionado para la Paz. Indicó que el programa consiste en el otorgamiento de beneficios sociales básicos de salud, tratamiento psico-afectivo y capacitación laboral, entre otros.

Señala que las normas vigentes consagran una serie de beneficios jurídicos como la suspensión condicional de la pena o la cesación de procedimientos –concedidos por los jueces de la República–, la preclusión o resolución inhibitoria –a cargo de la Fiscalía– o el indulto, a cargo del ejecutivo. Recuerda sin embargo que estos beneficios se confieren exclusivamente a personas que no han sido acusadas de cometer delitos atroces. En este sentido, afirmó que en todos los casos se adelanta una investigación a través del DAS y otros organismos del Estado a fin de averiguar si además de los delitos que son susceptibles de los beneficios jurídicos, se presentan otros delitos como homicidios fuera de combate o terrorismo, entre otros. Una vez concluida esta investigación, se puede proceder a conceder el indulto o el beneficio jurídico al que haya lugar. Indicó sin embargo que en el 2003 se solicitaron "algo así como 19 indultos y se han concedido 10".

Indica el ministro que en los "últimos 2 ó 3 años", se han expedido cerca de 2.200 resoluciones a excombatientes, otorgando este tipo de beneficios jurídicos. Señala que entre el 2001 y el 2002, 1.957 personas ingresaron al programa de reincorporación individual. Afirma que en el año 2003, 2.848 ex combatientes ingresaron al programa y que en lo que va corrido del 2004, cerca de 330 personas han sido aceptadas. Añade que algunas de estas personas se acercan al programa con miembros de su núcleo familiar y en muchos casos "hay que atenderlos a todos". En suma, indica el Ministro que, hasta la fecha, por el programa han pasado 6.250 personas. Al respecto añadió, "a esas 6.250 personas hay que darles albergues, alimentación y los otros tratamientos que mencionaba en formación, capacitación, salud, tratamiento sicoafectivo, de otra parte en las unidades militares hoy hay 911 personas que han llegado y están en estudio para ingresar al proceso mencionado de reincorporación individual (...) eso implica que vamos a tener en cuestión de días más de 7.000 personas en dicho programa, eso es una tarea enorme y requiere un gran apoyo de la sociedad y del Congreso de la República" (...).

Finalmente, el Ministro indicó que en el caso específico de las negociaciones colectivas que adelanta el Alto Comisionado con las autodefensas, las personas desmovilizadas no entraron al programa de reincorporación individual. Al decir del alto funcionario, "los 1.014 que negociaron recientemente volvieron a sus hogares. Hubo un tratamiento especial. Pero ya las autodefensas de más origen campesino, tendrán que también ir de alguna manera a parar a este programa y entonces esto será un problema mucho mayor, si hoy con 7.000 personas estamos desbordados, porque eso es como manejar 100 o 120 hoteles, hospedajes de 50, 60 personas, alimentarlos, vestirlos, todo este tipo de cosas que ustedes conocen, pero si ahora ingresan 4.000 personas de una desmovilización colectiva, qué problema gigantesco y qué necesidad ... de la sociedad y del Congreso de la República, pero eso sería más adelante, allí hay que seguir adelantando los procesos de negociación colectiva con las autodefensas o con cualquier organización armada que decida entrar seriamente después de un cese de hostilidades en el proceso de Paz".

Al señor Ministro también se le formularon algunas preguntas en torno al funcionamiento de la ley de extinción de dominio y al origen, cuantía y destino de los bienes incautados. En una primera respuesta sobre este tema, el Ministro indicó que su despacho no cuenta con información sobre el origen de los bienes cuyo dominio ha sido extinguido. Afirma que al Ministerio simplemente llegan los bienes pero que no se reporta si los mismos pertenecían a miembros de movimientos guerrilleros, paramilitares o de otro tipo de actividades criminales.

Afirma el Ministro que durante el término de vigencia de la ley de extinción de dominio se han incautado 57.000 bienes, dentro de los cuales hay automóviles, motos, obras de arte, incautaciones específicas de dinero, motonaves, aeronaves, bienes inmuebles urbanos y bienes rurales. Afirma que después de depurar dicho inventario, han ingresado al Ministerio 27.000 bienes con cierto valor. De estos, sobre 1002 bienes se ha producido constancia ejecutoriada de la sentencia de extinción de dominio. No obstante, vienen en camino, sin constancia de ejecutoria, pero ya con sentencia de extinción de dominio, otros 785 bienes o registros, para un total de 1.787 bienes. Señaló el ministro que ante el mal estado de la mayoría de los bienes incautados, el Consejo Nacional de Estupefacientes aprobó que dichos bienes vayan a un fondo fiduciario para que sean administrados con criterio de alta gerencia. Según el Ministro, los recursos que se obtengan por este concepto serán destinados a la construcción de cárceles por concesión.

Adicionalmente, el Ministro informó que se están organizando unas unidades especiales en todo el país para detectar los bienes de procedencia ilícita y proceder a su incautación de una manera seria y metódica. En este sentido, confirmó la importancia de la Ley 793, gracias a la cual se persigue el bien de manera independiente a la responsabilidad criminal de su presunto propietario.

Preguntado por los recursos fiscales necesarios para adelantar programas masivos de desmovilización y reincorporación de combatientes como el que se llevó a cabo en Medellín, el Ministro reiteró que frente a este tipo de procesos quien tiene la vocería del gobierno es el Alto Comisionado.

Adicionalmente se preguntó al Ministro cómo evitar que dentro de los esfuerzos de búsqueda de la paz, y de la construcción de una alternativa penal se produzca una gigantesca operación de lavado de activos y, en particular, de lavado de las cientos de miles de hectáreas de las mejores tierras de este país que han sido ilegalmente expropiadas en razón del conflicto y que hoy pertenecen a los grupos armados ilegales o a narcotraficantes. Finalmente, uno de los Senadores presentes, al leer una carta suscrita por un grupo de autodefensas ilegales, preguntó al Ministro cuándo daría el gobierno la seguridad jurídica y la seguridad física necesaria para que los grupos paramilitares o de autodefensas se puedan desmovilizar.

Frente a la primera pregunta el Ministro respondió: "Mi querido amigo en la ley también va a quedar establecido que de ninguna manera cesa la extinción de dominio sobre los bienes; bienes, por más proceso de paz que haya, que se detecte su procedencia ilícita, allá vamos detrás de ellos, eso en la ley ni siquiera se está tratando. El día de mañana otra cosa distinta es que se haya hecho la extinción de dominio de bienes de procedencia ilícita de estas organizaciones armadas y los utilicemos para, por ejemplo, como decía el doctor Zapata, cooperativas o el mismo Senador Andrés González, para los desplazados y los reubiquemos allí y montemos sistema de procesamiento de producción de leche, cooperativas con ellos mismos, pero los bienes que han sido declarados en extinción de dominio los vamos a perseguir".

Frente a la segunda pregunta señaló que la seguridad personal para lo ex combatientes está dada por la política de seguridad democrática, que ha asegurado la presencia de la fuerza pública en todo el territorio nacional. Frente al tema de la seguridad jurídica afirmo que el Gobierno está comprometido con sacar adelante un proyecto de ley de alternatividad que ya ha sido presentado ante el Congreso y que está a la espera de lo que defina esta Corporación.

C. La **Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, Beatriz Londoño, explicó la labor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en todo lo que tiene que ver con la desvinculación de menores de 18 años de los diferentes grupos armados. El programa del Instituto viene operando desde el año 1999 y ha atendido a la fecha un total de 1.526 menores de edad, de los cuales 62% provienen de las FARC, 20% de las Autodefensas, 14% provienen de ELN, y 4% de otros grupos armados irregulares. En 2003 hubo un aumento considerable de muchachos menores de 18 años provenientes de Autodefensas, para un total de 206 jóvenes sobre 794 que fueron atendidos. El mayor porcentaje proviene del departamento de Antioquia, (casi el 40%), el segundo departamento es Meta, el tercero es Casanare y le sigue Santander, Boyacá y Bogotá.

Al decir de la funcionaria, "el programa tiene 3 fases. Cuando un joven de estos adolescente se desmoviliza voluntariamente o es capturado, debe ser entregado dentro de las 36 horas siguientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Una vez que el muchacho o la niña es acogido por

el Instituto empieza lo que nosotros denominamos fase transitoria. El hogar transitorio que está en diferentes ciudades del país y que es trasladado buscando su seguridad, tiene como fin primordial establecer un diagnóstico muy claro del perfil del muchacho. En particular se indaga por los problemas de convivencia que el muchacho ha tenido anteriormente en su núcleo familiar, porque se ha encontrado como una constante que la situación de maltrato, exclusión, pobre acceso a servicios de diferentes orden, especialmente de tipo educativo o a actividades productivas, ha sido una motivación muy fuerte." Como lo señala la funcionaria, esta fase de hogar transitorio tiene una duración aproximada de unos 2 a 3 meses y en ella se busca facilitar que el muchacho pueda entrar al centro de atención especializado. En ningún caso el programa es operado en forma directa, sino a través de diferentes organizaciones cuya experiencia ha sido ampliamente validada. Finalmente, en la tercera fase, el muchacho entra al hogar del centro de atención especializado. La funcionaria mencionó en este punto algunos de los beneficios que incluye esta fase así como la existencia de programas personalizados de protección y acercamiento del joven a su núcleo familiar.

Al decir de la funcionaria, cerca de un 10% de estos muchachos nunca ha asistido a la escuela y al rededor de dos terceras partes no han completado la primaria. Por eso es tan importante implementar nuevos esquemas educativos para lograr la verdadera capacitación de estos jóvenes. Al respecto mencionó algunas alianzas interinstitucionales y programas de educación diseñados para hacer frente al problema identificado.

Afirma que muchos de los y las niñas que provienen de las autodefensas han sido remunerados durante el período de vinculación al grupo armado y han estado aportando a su familia parte de los ingresos que recibían. Por ello, el Instituto está buscando la posibilidad de desarrollar una especie de subsidio condicionado a la familia de estos jóvenes, como una forma de apoyo de más largo plazo, que permita su inserción real en la sociedad.

La funcionaria indicó que Colombia cuenta con un marco jurídico que protege hoy a los menores de edad independiente del grupo del cual procedan. Esto permite que sean tratados como víctimas de la violencia política, con lo cual se ha podido generar una mayor fluidez de las autoridades encargadas de brindar protección y apoyo.

Finalmente, señaló que para este año tienen calculado, como resultados de las proyecciones estimadas por parte de la oficina del Alto Comisionado, invertir alrededor de $9.559 millones en el programa descrito, además de los recursos de Cooperación Internacional.

Preguntada sobre las labores de prevención y seguimiento realizadas por el Instituto, la funcionaria respondió que una de las preocupaciones más grandes del Instituto era la de prevenir que estos niños y niñas ingresen a los grupos armados. Por esta razón, ha focalizado el trabajo de prevención en los municipios de mayor expulsión de jóvenes. En cuanto al seguimiento, la funcionaria indicó que el propósito del programa es que con el apoyo de la cooperación internacional, el seguimiento a los muchachos que han pasado por el programa sea de, por lo menos, dos años. No obstante señaló los obstáculos que existen a nivel nacional para hacer una adecuada prevención y seguimiento. En este punto planteó algunas alternativas que quedaron registradas en el documento escrito que aportó a la mesa de la audiencia.

D. En representación de la **Fiscalía General de la Nación**, intervino Marco Antonio Ruega Soto quien comenzó por precisar algunos conceptos básicos para la adecuada comprensión de la función de la Fiscalía en el proceso de reinserción y reincorporación de excombatientes de grupos armados ilegales a la vida civil.

En primer lugar aclaró que el concepto de *desmovilizado* se predica de aquella persona que en forma voluntaria hace dejación de las actividades como miembro de una organización armada al margen de la ley. Por su parte, el concepto de *reincorporado* se refiere a aquel desmovilizado que ya ha sido certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA). Solo respecto de estos últimos, es decir de los reincorporados, se puede producir un pronunciamiento judicial encaminado a determinar si esa persona tiene o no derecho a los beneficios jurídicos que contempla la Ley 782.

Reiterando las afirmaciones del Ministro de Interior y de Justicia, la Fiscalía indicó que los beneficios jurídicos que se confieren a las personas reincorporadas pueden provenir bien de la fiscalía, ora de un juez penal o del ejecutivo, dependiendo del estado del proceso. En cuanto respecta a la Fiscalía, esta entidad puede proferir resolución inhibitoria o resolución de preclusión de la investigación cuando quiera que se demuestre que en la persona concurren las circunstancias establecidas en la Ley 782 y el Decreto 128 de 2003.

Hasta el día de la audiencia la Fiscalía había concedido 2.854 beneficios jurídicos a personas reincorporadas individual o colectivamente a la vida civil. Ahora bien, dado que los archivos de la entidad no clasifican las decisiones judiciales en virtud de la pertenencia del investigado a uno u otro grupo ilegal, al momento de la audiencia no fue posible tener un consolidado total discriminando por grupo armado. Sin embargo, se logró identificar lo siguiente: de 1.826 personas que han solicitado y obtenido el beneficio de manera individual, fue posible identificar, el origen de 856. De estas, 289 personas pertenecen a las autodefensas; 9 al grupo ERG; 129 al Ejército de Liberación Nacional, 7 al Ejército Popular de Liberación; y 422 a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Adicionalmente, la Fiscalía ha tramitado y conferido 876 solicitudes que hacen parte del proceso de desmovilización colectiva del bloque Cacique Nutibara y 152 que hacen parte de las Autodefensas campesinas de Ortega. En total entonces, como ya se mencionó, la Fiscalía ha conferido 2.854 beneficios, en el lapso comprendido de agosto de 2002 a enero de 2004.

A la entidad se le pidió adicionalmente que informara la relación de delitos atribuidos a los miembros de los grupos de autodefensa, indicando los nombres y la identificación de las víctimas de estas acciones. En caso de no tener esta relación, se le solicito que informara a la audiencia si podría elaborar el correspondiente registro y cuánto tiempo le tomaría hacerlo.

Al responder esta pregunta el representante de la Fiscalía señaló que en la mayoría de los casos a las personas investigadas se les acusaba del delito de conformación de grupos de autodefensas ilegales, que se configura por la simple pertenencia al grupo organizado al margen de la ley. Indicó que este delito encuadra en la figura del concierto para delinquir (artículo 340 del Código Penal). Señaló entonces que esa conducta típica atenta contra un bien jurídico colectivo, concretamente la seguridad pública y, por lo tanto, comporta una afectación o una amenaza colectiva y no individual o individualizable. En consecuencia, frente a ese comportamiento no podría precisarse en principio y conceptualmente una individualización e identificación de las víctimas. Aclara sin embargo que es una realidad nacional que los grupos armados al margen de la ley no se limitan a crearse y organizarse, sino que en cumplimiento de sus objetivos criminales, realizan otra serie de actividades delictivas que suelen afectar bienes jurídicos individuales o individualizables. Señaló que si bien frente a esas actividades delictivas sí habría eventualmente la posibilidad de identificar y relacionar las víctimas, para la fecha de la audiencia no resultaba posible hacerlo. Afirmó al respecto que los archivos y registros de todos los sistemas de la Fiscalía, tanto a nivel central como a nivel seccional, están clasificados por comportamiento punibles-homicidios, secuestro, hurtos- y por los nombres de las personas implicadas como sujetos activos de estos comportamientos. En consecuencia, solamente a través de la verificación física de cada expediente, resulta posible establecer, con absoluta seguridad, si esas personas indicadas o imputadas de la comisión de esos delitos pertenecen a una organización al margen de la ley y a su vez cual es la naturaleza de la misma. Afirma sin embargo que esa labor de verificación física, partiendo de la base de algunos derroteros que podrían fijarse, es susceptible de ser realizada, pero demandaría mínimo un tiempo de tres meses.

Señaló el funcionario que los beneficios jurídicos que se han concedido hasta este momento a los miembros de los grupos de autodefensa, están circunscritos exclusivamente, al delito de concierto para delinquir. Al respecto indicó que tales beneficios no se han extendido a otro tipo de crímenes dado que las normas que regulan la materia circunscriben la concesión de beneficios a los delitos políticos y conexos y excluyen

expresamente otros comportamientos –como el homicidio fuera de combate o con indefensión de la víctima, terrorismo, genocidio, actos de ferocidad, barbarie y secuestro–.

El tercer interrogante formulado a la Fiscalía se refiere específicamente al tiempo que puede tomar el proceso de reincorporación y la concesión de beneficios jurídicos para los miembros del bloque Cacique Nutibara que reúnan las condiciones establecidas en la ley, para ello. Al respecto, el funcionario recordó que existen dos vías para la desvinculación de combatientes. En efecto, a través de la Ley 782 y de los Decretos Reglamentarios 128 de 2003 y 3360 de 2004, se establece un procedimiento diferente para el proceso de desmovilización y reincorporación según se trate de abandonos voluntarios e individuales de las organizaciones armadas al margen de la ley o bien, de aquellos procesos que son colectivos dentro del marco de acuerdos de paz.

Cuando se trata de desvinculaciones individuales y voluntarias, la persona debe someterse a un proceso de certificación por parte del Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA), que se encarga de evaluar y certificar si esa persona realmente pertenecía al grupo armado ilegal, si el abandono fue voluntario y si realmente tiene la voluntad de reincorporarse a la vida civil. La certificación con la documentación correspondiente, pasa a la autoridad judicial que examina la procedencia o no del beneficio. En cambio, tratándose de estas desmovilizaciones colectivas en desarrollo de acuerdos de paz, el procedimiento varía sustancialmente, pues desaparece la intervención del CODA. En efecto, tal y como se establece en el Decreto 3360, basta la lista que suministran los miembros representantes del grupo armado y su aceptación por el Alto Comisionado para la Paz, para que se entienda surtida la primera etapa de demostración de pertenencia al grupo, voluntad de hacer dejación del mismo y de reincorporarse a la sociedad. En consecuencia, tratándose de desmovilizaciones colectivas como la del Bloque Cacique Nutibara, el procedimiento es mucho más expedito.

Ahora bien, el funcionario señaló que frente al proceso de desmovilización del bloque Cacique Nutibara la Fiscalía intervino de dos maneras. En primer lugar, a través de la labor del CTI, conjuntamente con la Registraduría, que consistió en la reseña de cada dactilar, la carta dental y las impresiones fotográficas correspondientes, con el fin de establecer la plena identidad de esas personas. En esa primera etapa también el CTI en labor conjunta con el DAS, estableció los antecedentes de las 876 personas desmovilizadas. En una segunda etapa, los fiscales correspondientes hicieron el estudio de cada uno de los expedientes para el pronunciamiento sobre los beneficios jurídicos del caso. De conformidad con las facultades establecidas en el Decreto 261 de 2000 y en particular por el Decreto 128 de 2003, el señor Fiscal designó 6 fiscales de tiempo completo para examinar esta documentación y pronunciarse sobre la procedencia o no de los beneficios. De los 6 fiscales designados, tres tenían la categoría de fiscales delegados ante los jueces penales del circuito y los tres restantes (le fiscales delegados ante los jueces penal del circuito especializado de Medellín. La labor adelantada por la Fiscalía se desarrolló en un lapso de tres semanas, desde la reseña hasta las decisiones judiciales. No obstante, la etapa posterior al pronunciamiento judicial que implica la notificación de la decisión y la suscripción de una diligencia de compromiso –la persona beneficiaria debe asumir el compromiso de no cometer delito doloso dentro de los dos años siguientes a la concesión del beneficio–, se agotó el pasado 8 de febrero.

Una vez terminó su exposición, al representante de la Fiscalía se le preguntó si las personas del llamado Bloque Cacique Nutibara que se han acogido a estos beneficios son "combatientes rasos", que han cometido básicamente el cielito de asociación para delinquir o si existían algunas personas vinculadas a otro tipo de delitos de mayor gravedad.

Al respecto, el representante de la Fiscalía indicó que de los 876 combatientes desmovilizados, 68 tenían antecedentes penales que van desde delitos de porte ilegal de armas –frente al cual no habría problema porque en estos casos es elemento integrante del tipo de concierto para delinquir– hasta homicidios, pasando por hurtos, acceso carnal violento, violencia contra empleado oficial, entre otros. En principio, a estas personas se les concedió un beneficio jurídico exclusivamente para el delito del concierto para delinquir. Al respecto el funcionario afirmó que en estos 68 casos se expidió copia de las decisiones inhibitorias con destino a los funcionarios judiciales que están adelantando los respectivos procesos. De esta forma, dentro de cada proceso se deberá determinar la conexidad de acuerdo con el artículo 90 del Código de Procedimiento Penal. Si el delito que no fue objeto del beneficio no es conexo, debe continuar el proceso penal o la ejecución de la condena.

Nuevamente al funcionario se pregunto que garantías pueden existir para que personas que han cometido delitos comunes no puedan resultar beneficiadas de medidas diseñadas para quienes han pertenecido a grupos armados ilegales que ingresan a la vida civil gracias a un proceso de paz. Frente a esta pregunta, el representante de la Fiscalía indicó que hay ciertos mecanismos o filtros que permiten establecer unos parámetros para diferenciar a los delincuentes comunes de los ex combatientes. Por ejemplo, afirma que frente a las 68 personas mencionadas deberá investigarse si los delitos cometidos son anteriores a su ingreso al grupo y si realmente muestran alguna relación de conexidad.

Finalmente, indica que en su criterio, cuando las normas vigentes parten de la base de considerar satisfecha la prueba de la pertenencia al grupo y la voluntad de dejación y reincorporación, con la sola lista presentada por sus representantes y avalada por la oficina del Alto Comisionado, simplemente, está dando cumplimiento al principio constitucional de la buena fe. En su criterio, "el legislador parte de la base que estas personas con seriedad concurren a un proceso de paz y que las personas que incluyen en esa lista efectivamente hacen parte del grupo que tiene la voluntad de hacer dejación del mismo". No obstante, recuerda que la misma inquietud surgió en vigencia de la Ley 104 de 1994 con los procesos de paz adelantados con el entonces M-19, EPL, el Quintín Lame y otros grupos. Indica al respecto que "es más la especulación que se hace por parte de la gente que lo que realmente es, uno comprueba y más haciendo la proyección de esos procesos del pasado al del actual que efectivamente las personas que en su momento los miembros representantes de estos grupos les señalaron al Gobierno como pertenecientes a su militancia efectivamente eran las que son. Esperamos que la proyección del principio de buena fe que (...) trasladó el legislador de la Constitución al Decreto 3360 también tenga esa misma proyección hacia el futuro frente a los procesos de desmovilización con las AUC. Pero repito, esa es una posibilidad que desde luego no se puede descartar del todo y que la Fiscalía no tiene los mecanismos porque el Legislador le señaló unos derroteros para actuar frente a los beneficios jurídicos".

Adicionalmente, se le preguntó al funcionario si –y en su caso por qué–, se podía considerar que los delitos cometidos por los miembros del Bloque Cacique Nutibara objeto de beneficio eran delitos políticos.

Al respecto, el representante de la Fiscalía indicó que en la concepción de delito político se ha producido un cambio sustancial. Recordó que la Ley 418 expresamente hacía mención de los delitos que el legislador consideraba como políticos. Al respecto la ley indicaba que sólo podrían acceder a los beneficios en ella consagrados quienes estuvieren incursos en delitos políticos o conexos, entendiendo por los primeros, los delitos de rebelión, sedición y asonada. Sin embargo, con la expedición de la Ley 782 la concepción del delito político sufre un cambio radical. Cambio que no es sólo a nivel interno, sino que obedece también a un cambio del pensamiento jurídico universal.

En efecto, en la actualidad la noción de delito político fundada rígida y exclusivamente en el elemento subjetivo o la finalidad subversiva del agente, está revaluada. Ya incluso en Colombia la Corte Constitucional reconoció que la noción del delito político es coyuntural, es histórica y que, por lo tanto, le corresponde al legislador, en cada momento, determinar qué se entiende por delito político. Y así lo hizo la Ley 782 cuando facultó al Gobierno Nacional para realizar acuerdos de paz, negociaciones, no sólo con una categoría específica de organizaciones, sino con todos los grupos armados al margen de la ley que reunieran las características establecidas en el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra, es decir, aquellos que bajo un mando responsable ejercen un control tal sobre el territorio que les permite realizar operaciones militares sostenidas y concertadas. En consecuencia, el legislador, de manera

legítima, amplió el marco de posibilidades para negociar acuerdos de paz con los distintos grupos armados al margen de la ley. Y si existiera alguna duda, esta queda despejada por el Decreto 128 de 2003, que afirma que por grupos organizados al margen de la ley, para efectos de los acuerdos de paz, debe entenderse tanto las organizaciones guerrilleras como los grupos de autodefensa. Dentro de este nuevo marco jurídico el Gobierno Nacional ha realizado los actuales acuerdos de paz y dentro de ese mismo marco jurídico se ha desempeñado la Fiscalía al emitir las decisiones correspondientes en materia de beneficios jurídicos.

Finalmente la doctora Beatriz Londoño preguntó por qué si una banda armada de jóvenes hace parte de un grupo armado puede considerarse que, se trata de jóvenes víctimas del conflicto y tendrían derecho a los beneficios de ley, pero, sin embargo, si no tienen esa relación directa con el grupo armado, son tratados como delincuentes comunes. Al respecto el funcionario manifestó que los beneficios consagrados en la Ley 782 no pueden ser aplicados a todos los casos de criminalidad organizada ni, específicamente, a las pandillas juveniles, pues estos grupos no tienen las características de los grupos organizados al margen de la ley al cual se remite dicha norma.

E. Seguidamente, intervino el señor Sergio Caramagna, **Director de la Misión de Verificación** que se designó a partir del acuerdo entre el Gobierno Nacional y la Organización de Estados Americanos **(OEA)**. El señor Caramagna fue invitado por la Comisión para que explicara a la audiencia el propósito y alcance de la misión de verificación de la OEA. En desarrollo de su exposición, el señor Caramagna recordó a la audiencia que el Gobierno de Colombia solicitó al Secretario General de la OEA la posibilidad de desarrollar una misión de apoyo al proceso de paz que se adelanta con algunos grupos armados ilegales. Uno de los antecedentes de esta solicitud fue la invitación que hizo el Gobierno de la República de Colombia a delegados de la OEA para que estuvieran presentes en la desmovilización del bloque Cacique Nutibara y en la desmovilización de las autodefensas de Ortega en Cajibío. Al respecto, el señor Caramagna manifestó su agradecimiento a la oficina del Alto Comisionado por la enorme disposición en introducirlos a Colombia, ayudarlos a armar una agenda "muy completa a nivel de las instituciones, a nivel de los actores nacionales del proceso de paz, a nivel de las comunidades y de las regiones que han sido afectadas por el conflicto".

La visita de los miembros de la OEA dio lugar, posteriormente, a la firma de un convenio entre Colombia y la OEA en virtud del cual se creó esta misión. La forma como se tomó la decisión sobre el convenio motivó una reunión del Consejo Permanente, en la cual se ratificó el apoyo al proceso de paz colombiano, el apoyo al proceso del Presidente Uribe y la conformación de la misión.

Al comenzar a describir la naturaleza y alcance de la misión, el señor Caramagna aclaró que el mandato otorgado habla del apoyo a la desmovilización de todos los grupos armados al margen de la ley, y no exclusivamente de uno de los actores del conflicto. Al respecto continuó diciendo que "la misión de la OEA viene para apoyar el proceso de pacificación (...) y las condiciones que las instituciones del Estado han fijado al respecto, que es el cese de hostilidades, el cese al fuego y el tener disposición a un diálogo".

Indica que la resolución del Consejo Permanente refuerza enormemente el mandato de la misión porque compromete a todos los países miembros y en este sentido afirma que "estamos asistiendo a un sistema interamericano que ha superado años del pasado vinculados a ciertas pasividades y que hoy en los últimos años ha tomado compromisos que ha asumido los temas más importantes de los países del hemisferio".

Sobre la misión señala: "Venimos a Colombia sin ninguna clase de prejuicios, sin ninguna clase de preconceptos y abiertos absolutamente a la forma como ustedes han decidido desarrollar este proyecto al ritmo que ustedes han decidido y a la modalidad que ustedes le han impuesto a este proceso.". Al respecto indica que la misión de la OEA no viene a dar lecciones de pacificación, ni a indicar caminos inequívocos para alcanzar los objetivos. La misión viene a decirle a los colombianos que la Organización de los Estados Americanos, el sistema interamericano, quiere trabajar junto a ustedes. En suma, indica que la misión viene a acompañar un proceso que debe ser orientado y dirigido por los colombianos. Señala que su mandato se basa esencialmente en una tarea de "verificación del proceso de desarme, de cese al fuego y de hostilidades, del proceso de reinserción, de desmovilización, todo lo que significa la desactivación de las estructuras armadas al margen de la ley".

Sobre el proceso de reinserción del grupo Cacique Nutibara señala "es fundamental que pongamos todos las energías necesarias para coordinar esa tarea. Están dadas todas las condiciones desde Colombia, desde los colombianos, desde las Comisiones de Verificación, desde la política del Alto Comisionado, desde el aporte que hace extraordinario la Iglesia Católica y su enorme compromiso con el proceso de paz, desde la empresa privada, desde la Alcaldía de Medellín, para que ese proceso tenga éxito y el éxito de ese proceso es la consecución de este proceso de paz, los errores o los retrocesos en el proceso de Medellín pueden repercutir gravemente en la consecución de ese proceso, pero quiero decirles que el recorrido por Medellín le puedo adelantar que las noticias y el panorama general son sumamente alentadores, esencialmente porque los colombianos del Gobierno Nacional y de Medellín están al tanto, están dando seguimiento, tiene una profunda preocupación y se sienten realmente comprometidos en este tema que es básico".

De otra parte, indica que un segundo punto sensible en el mandato de la misión, es el de apoyar a las comunidades que fueron afectadas por la violencia. A este respecto afirma que las comunidades afectadas por el conflicto, su opinión, su sentimiento, sus anhelos, su visión de la realidad y del conflicto, debe ser tomada muy especialmente en cuenta. Indica que para la misión es muy importante escuchar a esa gente, "hacerlo con la mayor humildad posible, saber qué visión tienen, qué sentimientos tiene, cómo han vivido este proceso.".

Indicó que en lo personal cree profundamente y sinceramente que vale la pena apoyar el proceso de paz, que vale la pena apoyar la iniciativa que los colombianos están iniciando, que vale la pena apoyar el proceso que se ha iniciado con las autodefensas. Señaló que en el camino, con el apoyo y la capacidad de las instituciones colombianas y trabajando desde dentro del proceso se podrán ir dilucidando las dudas que una parte de la comunidad todavía tiene respecto al proceso.

Para terminar, señaló que la misión de la OEA está fundada en principios muy firmes de respeto al Derecho Internacional Humanitario, a los Derechos Humanos y a los derechos de las víctimas. Indicó que la misión de la OEA tendrá que rendir informes trimestrales al Secretario General y al Consejo Permanente y que al respecto es importante dejar en claro que "no viene ni sorda ni muda ni ciega frente a lo que pase en este proceso y (que) va a tratar de informar con la mayor veracidad y el mayor profesionalismo".

F. A continuación intervino Volmar Antonio Pérez, **Defensor del Pueblo (E)**. La primera pregunta formulada a la Defensoría del Pueblo se refería al tipo de solución jurídica que se debe considerar para buscarle salida a las autodefensas en Colombia. En este sentido, se le preguntó si tal salida debía ser "en el marco del delito político". Al respecto el señor Defensor señaló que considera inadecuado o inapropiado que en el curso del trámite del instrumento que adopte para afrontar el proceso de negociación con estos grupos, el Congreso de la República reelabore la teoría del delito político. Entiende que contemplar la posibilidad de reestructurar la teoría del delito político es francamente inapropiado, dado que los grupos de autodefensa no encarnan, en sí mismos, un proyecto político ideológico que implique en sus actividades el propósito de sustituir la organización del Estado. A su juicio, los grupos de autodefensa son grupos fundamentalmente contrainsurgentes, por lo cual considera inadecuada cualquier propuesta que se enderece hacia la posibilidad de reestructurar el delito político.

Por otra parte, el señor Defensor indicó que en su criterio, cualquier iniciativa legislativa o proyecto de ley, que tenga como propósito desactivar los aparatos militares de las distintas organizaciones armadas al margen de la ley, debe ajustarse a los principios fundamentales de la verdad, la justicia y la reparación. Esos tres principios convertidos en derechos fundamentales, son complementarios e inviolables. Al respecto señala que tenemos que tener en Colombia la audacia suficiente como

para encontrar una fórmula jurídica que sin comprometer los citados principios haga posible la desmovilización de los grupos de autodefensa.

En cuanto respecta al derecho a la justicia el alto funcionario señala que cualquier proyecto de ley de esta naturaleza debe contemplar medidas privativas de la libertad. En este sentido señala que para la imposición de las penas deben atenderse criterios de racionalidad, de proporcionalidad y de colaboración eficaz con la justicia. En ese orden de ideas, sostiene que la estructura de las penas que contempla la actual legislación penal no debe ser modificada. En cambio, considera que sí debe considerarse un mecanismo que permita introducirle ajustes "a lo que pudiera ser los beneficios judiciales por colaboración eficaz con la justicia, dentro del marco de lo que se conoce como derecho a la verdad". En este sentido, indica que en todo caso resultaría imposible recluir en los actuales establecimientos de reclusión a los miembros de estos grupos y en consecuencia sostiene que se puede dar a las zonas de concentración de estos grupos se les dé el tratamiento de centro especial penitenciario, tal y como lo permite el propio Código Nacional Penitenciario.

No obstante, indica que cualquier beneficio debe otorgarse siempre que el implicado satisfaga el derecho a la verdad de las víctimas. En este sentido afirma, "los miembros de estos grupos deben manifestarle a la justicia cuáles han sido los antecedentes, cuáles han sido las circunstancias que han rodeado sus actividades delictivas como miembros que son de este grupo de organizaciones. (...) (e)l derecho a la verdad significa contar la verdad, la verdad de manera integral que se le cuente a la justicia cuáles fueron los antecedentes, las circunstancias; cuáles han sido los determinadores, en cuanto tiene que ver con la comisión de los delitos".

En cuanto a la satisfacción del derecho a la reparación de las víctimas, el señor Defensor indicó que en todo caso cualquiera sea el instrumento que se adopte, debe tener incorporada "una figura que ya existe en nuestra legislación penal, que es el derecho a la indemnización integral del daño causado". En este sentido afirma que la Ley 446 de 1998 se ocupa del tema al sostener que en tratándose de cualquier proceso que curse ante la administración de justicia, la valoración de daños causados a las personas y a las cosas, atenderá los principios de reparación integral y de equidad y para su definición se observarán los criterios técnicos actuariales. Para aclarar estos conceptos hace un recuento de los principios generales que orientan el derecho –individual y colectivo– a la reparación –material y simbólica– de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

La tercera pregunta formulada a la Defensoría hace relación a la eventual existencia de un diagnóstico sobre el fenómeno del desplazamiento forzado. Al respecto el Defensor señala que el fenómeno del desplazamiento constituye la manifestación más cruda de los niveles de intensificación del conflicto armado. Continúa indicando que por ello considera adecuado introducirle ajustes sustantivos a la Ley 387 de 1997. Al respecto indica que si por ejemplo se intenta dar a los desplazados tierra para que puedan retornar a sus labores agrícolas, "nos encontramos con la talanquera de que a los desplazados también se les ofrece el mismo tratamiento previsto que para los campesinos sin tierra, (...) porque el Incora el extinto Incora, solo subsidia el 70% del costo que signifiquen las parcelas o las tierras, lo cual significa que el 30% tiene que asumirlo el campesino sin tierras, y cuando hablamos de verdaderos desplazados por la violencia, estamos hablando de desposeídos, ellos no están en condiciones económicas de hacerle frente a ese 30% porque no tienen ningún mecanismo, ninguna posibilidad de amortizar ese 30". Por razones como la anterior, el Defensor considera que es necesario introducirle ajustes a la citada Ley 387 de 1997, para simplificar y hacer más ágil la atención que debe ofrecérsele a los desplazados y que ellos por su parte puedan acceder de manera más adecuada a la oferta que debe hacerles el Estado.

Adicionalmente a la Defensoría se preguntó cómo debe fortalecerse la verificación del cese de hostilidades. Al respecto, el Defensor celebró el acuerdo a que "en buena hora llegó el Gobierno Nacional, al comienzo del mes de febrero, con la organización de Estados Americanos, OEA". Sin embargo indicó que la entidad ha recibido algunas quejas que le permiten indicar que el cese de hostilidades no se ha cumplido de manera rigurosa, no se ha cumplido de manera estricta. Al respecto indica que esto ha tenido que ver con el hecho de que no se adoptó un mecanismo para que se adelantara el proceso de verificación. En consideración encuentra de la mayor importancia la misión de la OEA y el acompañamiento técnico de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Finalmente sobre este asunto señala que "la Defensoría del Pueblo ofrece su concurso decidido, resuelto y entusiasta para acompañar esas comunidades que podrían quedar expósitas y sometidas a la contingencias de las acciones violentas de otros grupos armados al margen de la ley; estamos en disposición y en el ánimo de acompañar a las comunidades de donde podrían salir los miembros de autodefensa a concentrarse en los sitios de que se ha venido hablando, en donde serán concentrados."

De otra parte, el Defensor propone que las responsabilidades de la OEA podrían verse complementadas con la localización y remoción de las minas que en algunas regiones de Colombia hayan sido puestas por los grupos de autodefensa. En este sentido afirma que dichos grupos ilegales "deben ayudar mucho en esa tarea de localización y de descripción de esas minas antipersonales y nos parece que al mismo tiempo la OEA puede jugar un papel de la mayor importancia en ese proceso".

Así mismo propone la creación de una comisión de la verdad que acompañe este proceso, "pero no una comisión de la verdad en términos de lo que fue la experiencia cumplida en los procesos centroamericanos, no se trata de sustituir a los órganos propios de la administración de justicia en Colombia". Indica sobre este tema "si se prefiere cambiémosle el nombre a esa comisión de la verdad, llamémosla de cualquiera otra manera, pero nos parece de la mayor importancia que emerja de la sociedad civil una comisión que también acompañe el proceso y que tenga y cumpla tareas complementarias a las que habrán de desarrollar los órganos de la justicia, por ejemplo en el tema de tierras, que miremos qué vamos a hacer con los desplazados, que de ahí surjan recomendaciones a las distintas autoridades concernidas del Estado, a los distintos órganos y entidades en su conjunto, porque este tema es como una especie de cruce de caminos y que compromete casi todas las políticas estatales; de manera entonces que nosotros si creemos útil, necesario, lo sometemos al examen de ustedes, la inconveniencia de que un mecanismo llamado Comisión de la Verdad, de verificación o demás, desde la sociedad civil pueda integrarse a estos esfuerzos señor Presidente."

Preguntado por la relevancia de la justicia internacional o transnacional frente a estos acuerdos, el Defensor señaló: "nos parece que entratándose de las solicitudes de extradición, primarían los compromisos internacionales del Estado colombiano, pero el Presidente de la República en su condición de Jefe del Estado, tiene la potestad, tiene la facultad discrecional de autorizar o no una solicitud de extradición".

Al terminar el señor Defensor, el señor Sergio Caramagña señaló que la sugerencia de aquel funcionario respecto a incluir en el mandato el tema de las minas antipersonales, "es de extraordinaria importancia y quiero decirles que no es necesario incluirlo, no porque no sea humanitariamente importante, sino porque el año pasado no puedo precisar la fecha ahora, pero el año pasado la Organización de los Estados Americanos firmó un convenio con el Gobierno de Colombia y ya hay una misión formada, formándose para asesorar y trabajar en el tema de las mimas antipersonales. Aprovechamos este foro para dar a conocer esto y el lunes que viene vamos a tener la visita del Coordinador, responsable de la OEA en el tema de minas antipersonales".

En relación con una pregunta de la representante Rocío Arias en el sentido de avanzar propuestas concretas y viables hacia la verificación de los compromisos, el señor Caramagña afirmó: "Montar un proceso de verificación en un país tan grande con zonas tan extendidas y tan afectadas por el conflicto, significaría el montaje de una estructura de seguimiento enorme. La OEA no ha trabajado de esa manera y las experiencias indican que se puede trabajar con otra metodología, si se tiene la precaución en la firma de los acuerdos de buscar la concentración de esas fuerzas en determinados territorios. Tal vez no en un territorio, sino en determinados lugares y puntos que sean perfectamente

determinables, eso facilita mucho más el trabajo de la verificación y no se necesita un ejército de verificadores sino que se necesitan personas que tengan experiencia en este trabajo, que tengan capacidad de movilización, capacidad de comunicación y sobre todo de articulación con los actores locales: por eso vuelvo a reiterar, una misión de este tipo en la verificación es una propuesta delicada y compleja pero que estamos dispuestos a asumirlas en la medida en que se necesita, una dedicación al tema, un profesionalismo, experiencias y antecedentes en esto y sobre todo articulación con actores locales que tienen conocimiento y experiencia del proceso; los informes de todas maneras los va a asumir con toda la responsabilidad la propia organización y la propia misión; pero es aconsejable realmente que haya una concentración, si no es imposible, nos vamos a enterar de las violaciones, a los ceses al fuego, nos vamos a enterar de incidentes que obstaculicen el proceso a través de noticias que vengan dos o tres días después y eso, eso no es aconsejable en ninguna clase de procesos".

G. El **Ministerio de la Protección Social** delegó al señor Lucio Robles para responder dos preguntas muy concretas sobre programas del Ministerio de la Protección Social para reincorporados y para víctimas del conflicto armado. Al respecto, el doctor Robles señaló que la política social del Ministerio de la Protección Social se ha venido desarrollando desde el año 97. Sin embargo ha tenido un impulso particular a través del Acuerdo 138 de 1999 del Consejo Nacional de Seguridad Social, en el cual se establece un mecanismo especial de identificación de la población desmovilizada con el fin de darle prioridad en la afiliación al régimen subsidiado en salud. Este mecanismo es un mecanismo similar al que se ha adoptado para identificar a la población indígena y a otras poblaciones, como la población desplazada por la violencia. En estos casos, las entidades responsables tienen el registro de los beneficiarios y lo suministrarán al sistema de seguridad social en salud, con el fin de que se les pueda dar prioridad en la afiliación. Ahora bien, mientras que se surte el trámite correspondiente de acuerdo con los términos y a los requisitos establecidos, la población desmovilizada puede recibir atención a través de las instituciones públicas de salud, las IPS, la red de instituciones públicas. Esta atención se financia con cargo a los recursos del sistema general de participaciones, destinado a la atención de la población pobre no subsidiada. Igualmente el acuerdo mencionado establece que el ciento por ciento del costo de la afiliación de esta población al régimen subsidiado, será cubierto con recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía.

El funcionario representante del Ministerio señaló que la política social requiere un gran esfuerzo conjunto, de todos los niveles del Estado y de la sociedad civil. En este sentido, indicó que una de las causas que alimenta la vinculación de personas a los movimientos ilegales, "es la carencia de oportunidades y el desconocimiento de las potencialidades de nuestra niñez, de nuestra juventud, incluso de muchos adultos". Por lo tanto, propone una política de prevención que parta de la realización de alianzas estratégicas "tanto con recursos de carácter público nacional, como con recursos de la cooperación internacional con el fin de apoyar y abrir oportunidades a la población que no se sienta impulsada, sobre todo en áreas deprimidas a alimentar las fuerzas irregulares y eso va unido con una pregunta que tenía para el señor Defensor del Pueblo, porque a veces uno pudiera pensar que el esfuerzo iría hacia buscar recursos, hacía ampliar las cárceles y no hacia buscar recursos, hacia prevenir que la gente incurra en el delito; pensaríamos que el Estado debe impulsar una gran coalición, una gran política para proteger los ingresos de las familias, especialmente en el área rural, con el fin de que no haya la posibilidad de buscar otros caminos para la subsistencia".

4. **<u>Propuestas</u>**

Considerando:

1. A la luz de las exposiciones y ponencias queda claro que no existe en Colombia un relato colectivo de nuestra propia historia. No hay claridad en los hechos ni una mínima identidad en las valoraciones. Los grupos que –legítima o ilegítimamente– actúan por un interés individual dicen representar a la mayoría de la Nación pero se limitan a reconstruir la historia desde su propia, individual y limitada vivencia. Los centros de investigación y la academia han aportado mayores elementos, pero el riesgo que supone en nuestro país este tipo de investigaciones no les ha permitido elaborar y validar estudios verdaderamente comprensivos.

2. En general, en este proceso y en los que hasta ahora se han adelantado en Colombia, las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos han sido invisibilizadas y desconocidas. Las voces de quienes han sufrido las más graves consecuencias del conflicto no han sido tenidas en cuenta y los legítimos reclamos de justicia han sido injustamente estigmatizados o acusados de entorpecer procesos de negociación.

3. Las exposiciones y ponencias iluminaron el debate, la comprensión del fenómeno y las distintas alternativas para el desmonte del paramilitarismo y la construcción de la paz y la reconciliación. La gran riqueza de los planteamientos demostró la importancia de abrir espacios públicos y relativamente seguros para la libre circulación de todos los discursos.

4. No obstante, algunas de las preguntas formuladas no fueron respondidas. Sobre algunas de ellas ni siquiera se formularon análisis o recomendaciones comprensivas. En particular las reflexiones en torno a los alcances del delito político, los sistemas de reparación, los mecanismos adecuados de reconstrucción de la verdad y el manejo de las solicitudes de extradición –por violación a los derechos humanos y/o por la comisión de otros delitos transnacionales como el narcotráfico– fueron objeto de muy poca atención por la mayoría de las ponencias.

5. No existe claridad ni acuerdos sobre los mecanismos de financiación, los montos y las fuentes de las cuales se obtendrán los recursos para financiar la desmovilización y reincorporación de los ex combatientes y la reparación a las víctimas. Tampoco existe claridad sobre los mecanismos que permitan dar estabilidad y sostenibilidad a las decisiones jurídicas que deben ser adoptadas en el proceso.

En consecuencia:

1. El resultado de las Audiencias y las distintas visiones y propuestas deben ser tenidas en cuenta por el gobierno a la hora de estudiar las propuestas que debe formular y las decisiones que debe adoptar en el curso del proceso. Este proceso debe abrirse a las distintas visiones, al menos, para responder de forma suficiente y razonable, los cuestionamientos que distintos sectores han formulado al proceso y a las fórmulas jurídicas hasta ahora propuestas.

2. Es muy importante crear un espacio permanente de concertación, en el cual puedan escucharse las distintas visiones del problema que se pretende resolver y las distintas propuestas para resolverlo. A esta comisión deben asistir víctimas y actores ilegales, pero también las fuerzas políticas y expertos –nacionales e internacionales– que permitan canalizar la discusión, llegar a acuerdos y dejar explícitos y explicados los desacuerdos. Una buena metodología y una buena asistencia técnica podrían ayudar a que esta comisión encuentre puntos de consenso que permitan la construcción de nuevos pactos sociales sobre bases sólidas y legítimas.

3. En todo caso, el Gobierno debe redactar un nuevo proyecto de ley, sobre la base de todos los elementos de juicio que han aparecido en el debate y que lo enriquecen de manera notoria.

4. Es fundamental adelantar estudios comprensivos y con los más altos estándares de calidad sobre asuntos relacionados con el proceso, como los sistemas de reparación, los alcances y mecanismos para la reconstrucción de la verdad y el fortalecimiento del aparato judicial.

5. Finalmente, para el desmonte del fenómeno paramilitar es necesario formular una verdadera política de Estado que de manera integral defina la forma como el Estado habrá de desmontar las estructuras de seguridad de estos grupos, frenar su penetración ilegal en las instituciones públicas locales, regionales y nacionales, romper por completo con los vínculos Estado-grupos ilegales e institucionalizar y democratizar las amplias zonas de influencia paramilitar.

ANEXOS

1. **Iniciativa**

Bogotá, D. C., 22 de diciembre de 2003

Doctor

LUIS CARLOS RESTREPO

Alto Comisionado para la Paz

Ciudad

Estimado doctor Restrepo:

El proyecto de alternatividad penal presentado por el Gobierno al Congreso solo tendrá debate formal en las sesiones parlamentarias de marzo próximo, lo cual abre una interesante posibilidad mientras se inician estas sesiones.

La propuesta es que en este tiempo, antes del 16 de marzo próximo, se realice un amplio proceso de concertación social sobre la política pública frente al paramilitarismo, liderado por las Comisiones Legales de Paz del Senado de la República y de la Cámara de Representantes. Muchos sectores de la vida nacional tienen aportes o críticas u objeciones y/o recomendaciones, tanto al proyecto de alternatividad penal como al proceso de negociación con paramilitares que adelanta el Gobierno Nacional. La importancia del tema se ha puesto de presente por los debates sobre el proyecto de alternatividad y conviene promover un debate amplio y participativo que pretenda generar un consenso social sobre la política pública frente al fenómeno paramilitar o de autodefensa.

Las Comisiones de Paz del Senado y la Cámara, durante el período de receso del Congreso podrán sesionar a partir del 15 de enero y convocar a los diversos sectores y personas que tienen mucho que decir sobre este proceso. Académicos, políticos, servidores públicos, representantes del poder judicial, de la Fuerza Pública, de organismos internacionales, representantes de sectores populares, campesinos, gremiales, y desde luego víctimas del terror de estos grupos tendrían su participación en este examen realizado por el Congreso Nacional.

Es claro que este examen en busca de un consenso social corresponde exclusivamente a los sectores que actúan dentro del ordenamiento legal o que por tanto no se pretende que estas comisiones tengan interlocución ninguna con los grupos paramilitares o con sus voceros oficiosos. La responsabilidad del diálogo con estos grupos está radicada de forma exclusiva en el Gobierno Nacional y no se quiere ni sustituir al Gobierno ni tampoco interferir en su función. Siendo el Gobierno Nacional el responsable exclusivo del orden público y de adelantar negociaciones con grupos armados ilegales, su participación y apoyo a esta iniciativa de convocar un consenso social sobre el tratamiento al fenómeno paramilitar o de autodefensa, es definitivo para el buen desarrollo de este proceso.

En espera de sus comentarios,

Rafael Pardo Rueda,

Coordinador,

Comisión Legal de Paz Senado de la República.

C.C. Doctor Ricardo Arias,

Presidente Comisión Legal de Paz.

2. **Reglamento interno para el desarrollo de las jornadas de concertación social para superar el fenómeno del paramilitarismo**

I. ASISTENCIA Y RESPETO A TODAS LAS POSICIONES Y PERSONAS

Artículo 1º. *Asistentes a la jornada.* A la jornada podrán asistir los miembros de las Corporaciones Públicas, del Gobierno, las Cortes y tribunales, los órganos de control y los participantes invitados.

Artículo 2º. *Asistencia de periodistas.* Los periodistas tendrán acceso libremente a la *jornada de concertación*. Se dispondrá de un espacio especial y de medios que den las facilidades para la mejor información.

Artículo 3º. *Presencia de las barras.* A las barras pueden ingresar libremente todas las personas.

Artículo 4º. *Prohibición a los asistentes*. Ninguna persona podrá entrar armada al edificio de las sesiones, ni fumar dentro del recinto o salón de sesiones.

Artículo 5º. *Medidas por irrespeto.* A cualquier persona que faltare al respeto debido a la corporación, o ultrajare de palabra a alguno de sus miembros o a los participantes de la jornada o a las personas que ocupen las barras, le será impuesta por el Presidente, según la gravedad de la conducta, alguna de las siguientes medidas:

1. Llamamiento al orden.

2. Suspensión en el ejercicio de la palabra y en el derecho a intervenir en el resto de la jornada, y

3. Mandar salir a la persona concernida.

Artículo 6º. *Orden de los concurrentes.* El público que asistiere a las sesiones guardará compostura y silencio. Toda clase de aplausos o vociferaciones le está prohibida. Cuando se percibiere desorden o ruido en las barras o en los corredores el Presidente podrá, según las circunstancias:

1. Dar la orden para que se guarde silencio.

2. Mandar salir a los perturbadores, y

3. Mandar despejar las barras.

II. ORDEN DEL DIA Y DURACION DE LA JORNADA

Artículo 7º. *Orden del Día.* Entiéndase por Orden del Día la serie de personas que intervendrán, en el orden previamente establecido por la Presidencia. El Presidente invitará a hacer uso de la palabra a la persona que siga en la lista. Sin embargo, la persona que no se encuentre presente al momento de ser llamada, podrá intervenir al final de la jornada. Para ello, deberá inscribirse previamente ante la mesa directiva. Durante la jornada sólo podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día.

En principio, la jornada sólo concluirá una vez agotado el Orden del Día, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito no hubiere sido posible agotarlo en las condiciones privadas en este reglamento. En ese caso, las personas que no han podido intervenir podrán hacerlo al comenzar la jornada del día inmediatamente siguiente.

III. INICIACION Y DESARROLLO DE LA JORNADA: USO DE LA PALABRA

Artículo 8º. *Iniciación de la jornada*. Al iniciar la jornada se leerá el Orden del Día, las preguntas sobre las cuales habrán de exponer los invitados y las más importantes reglas del presente reglamento.

Artículo 9º. *Intervenciones*. Para hacer uso de la palabra se requiere autorización previa del Presidente. Ella se concederá a la persona invitada a intervenir, para que realice su respectiva exposición.

Ninguna persona podrá referirse a un tema diferente al que originó la citación a la jornada. Su desconocimiento obligará a la Presidencia a llamar la atención y suspender el derecho para continuar en la intervención.

Artículo 10. *Uso de la palabra.* Cada una de las personas invitadas a participar en la jornada podrá tener el uso de la palabra hasta por 30 minutos. Al minuto 20 el Moderador le hará saber que le restan 10 minutos. Al minuto 29, le informará que en un minuto debe terminar su exposición. Al minuto 31 le notificará que su tiempo ha terminado y la Presidencia otorgará el uso de la palabra al siguiente expositor.

Artículo 11. *Preguntas y debates.* Al final de la mañana y en la tarde, habrá una ronda de preguntas. Las preguntas serán recogidas por escrito y leídas por el moderador. Una vez leídas la totalidad de las preguntas, cada expositor tendrá 5 minutos para responderlas. Sólo en casos excepcionales en los cuales la cantidad o calidad de las preguntas lo justifique, el moderador podrá conferir hasta 10 minutos más al expositor que requiera dicho término para responder satisfactoriamente cuestionamientos de los asistentes.

Artículo 12. *Interpelaciones.* Durante la exposición de los participantes no habrán interpelaciones. Sólo podrán interpelar previa autorización del Presidente los congresistas.

Artículo 13. *Alusiones*. Cuando en el desarrollo de la jornada se hicieren alusiones que impliquen graves juicios de valor o inexactitudes que afecten la dignidad de la persona y sólo en el evento en el cual la persona afectada no esté invitada a hablar posteriormente en el curso de la jornada, el Presidente, durante el tiempo destinado a las preguntas,

podrá concederle el uso de la palabra por tiempo no superior a cinco (5) minutos, para que, sin entrar en el fondo del asunto en debate, conteste estrictamente a las alusiones presentadas. Si el asistente excediere estos límites, el Presidente le retirará inmediatamente la palabra. En caso de que la ofensa se produzca respecto de un movimiento, partido u organización, sólo tendrá derecho a hablar uno de sus representantes. Para hablar en estas condiciones debe inscribirse previamente en la moderación y esperar que le confieran el uso de la palabra.

Artículo 14. *Papel del moderador(a)*. El moderador(a) no puede tomar parte en el debate. Su deber es intentar garantizar la imparcialidad en el desarrollo del mismo, de manera tal que los asistentes puedan exponer en igualdad de condiciones y que se puedan manifestar distintas preguntas e inquietudes.

Artículo 15. *Suspensión*. La jornada será suspendida por quien la presida por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Para tomar un descanso en el caso en el cual lo considere prudente;

b) Por tratarse de la hora del almuerzo;

c) Por desorden o imposibilidad de continuarla por problemas internos;

d) Por circunstancias de fuerza mayor que imposibiliten su normal desarrollo.

3. **Ordenes del Día**

3.1 **Jueves 15 de enero de 2004. Instalación de las jornadas.**

1. Intervención del Presidente de la Comisión de Paz del Senado, honorable Senador Rafael Pardo Rueda.

2. Intervención del Presidente de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes, honorable Representante Ricardo Arias Mora.

3. Intervención del Alto Comisionado para la Paz, doctor Luis Carlos Restrepo.

4. Intervención de honorables Senadores y honorables Representantes miembros de las Comisiones de Paz.

3.2 **Lunes 19 de enero de 2004. Primera jornada para expertos invitados.**

Moderadora:	CATALINA BOTERO Fundación Social
9:00 a.m. - 9:15 a.m.	Instalación de Jornada Nº 1
9:15 a.m. - 9:45 a.m.	JUAN B. PEREZ Comisión Exploratoria
9:45 a.m. - 10:15 a.m.	RICARDO AVELLANEDA Rector EAN
10:15 a.m. - 10:45 a.m.	General MANUEL JOSE BONETT
10:45 a.m. - 11:15 a.m.	JAVIER GUERRERO Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
11:15 a.m. - 11:45 a.m.	FABIO CARDOSO Consejero de Paz del Valle
11:45 a.m. - 2:00 p.m.	RECESO
2:00 p.m. - 2:30 p.m.	CARLOS LOZANO GUILLEN Semanario Voz
2:30 p.m. - 3:00 p.m.	CELSO MARTINEZ Asocipaz
3:00 p.m. - 3:30 p.m.	FERNANDO VARGAS Asociación víctimas de la violencia
3:30 p.m. - 4:00 p.m.	Coronel GUSTAVO ROSALES Escuela Superior de Guerra

3.3 **Martes 20 de enero de 2004. Segunda jornada de expertos invitados.**

Moderador:	DAVID BUITRAGO Fundación País Libre
9:45 a.m. - 10:00 a.m.	Instalación de Jornada Nº 2
10:00 a.m. - 10:30 a.m.	GIOVANNI MARIN Corporación Democracia
10:30 a.m. – 11:00 a.m.	JAIME CAICEDO Secretario General Partido Comunista
11:00 a.m. – 11:30 a.m.	JOSE DOMINGO RODRIGUEZ Asociación Internacional de Abogados Cristianos
11:30 a.m. – 2:30 p.m.	RECESO
2:30 p.m. - 3:00 p.m.	General ADOLFO CLAVIJO Universidad Militar de Colombia
3:00 p.m. - 3:30 p.m.	CARLOS SIERRA Centro de Análisis Sociopolítico, CAS
3:30 p.m. - 4:00 p.m.	MIGUEL POSADA Verdad Colombia

3.4 **Miércoles 21 de enero de 2004. Tercera jornada de expertos invitados.**

Moderador:	SERGIO JARAMILLO Ideas para la Paz
9:00 a.m. – 9:30 a.m.	JOSE GALAT Universidad Gran Colombia
9:30 a.m. – 10:00 a.m.	CLAUDIA ENRIQUE SANCHEZ Universidad de Córdoba
10:00 a.m. – 10:30 a.m.	MAURICIO ROMERO Universidad Nacional de Colombia
10:30 a.m. – 11:00 a.m.	ANTONIO LOPEZ Medellín a Paz y Salvo
11:00 a.m. – 11:30 a.m.	AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO Ex Canciller de la República
11:30 a.m. – 12:00 m.	ERNESTO BORDA MEJIA Consultoría Trust
12:00 a.m. – 2:30 p.m.	RECESO
2:30 p.m. – 3:00 p.m.	DANIEL GARCIA PEÑA Planeta Paz
3:00 p.m. – 3:30 p.m.	SAUL EMIR RAMIREZ Colegio de Abogados de Colombia
3:30 p.m. – 3:50 p.m.	YESID MAHECHA Asociación Campesina Puerto Boyacá
3:50 p.m. – 4:10 p.m.	ORLANDO CARO Asociación para Desarrollo Integral del Chucurí y Opón
4:10 p.m. – 4:30 p.m.	ANSELMO ORTIZ Federación de Ganaderos del Magdalena Medio Fedemedios

3.5 **Jueves 22 de enero de 2004. Cuarta jornada de expertos invitados.**

Moderador:	ALVARO SIERRA Diario *El Tiempo*
10:00 a.m. – 10:30 a.m.	OTTY PATIÑO Observatorio de Paz
10:30 a.m. – 11:00 a.m.	ERNESTO GUERRA Asociación para la Ayuda Humanitaria “La Red”
11:00 a.m. – 11:30 a.m.	GUSTAVO GALLON Comisión Colombiana de Juristas
11:30 a.m. – 12:00 m.	JAIME BERNAL CUELLAR Ex Procurador General de la Nación
12:00 a.m. – 2:00 p.m.	RECESO

Moderador:	RODRIGO PARDO
	Diario *El Tiempo*
2:00 p.m. – 2:30 p.m.	JUANITA LEON
	Revista Semana
2:30 p.m. – 3:00 p.m.	TRON LJODAL
	Académico Noruego
3:00 p.m. – 3:30 p.m.	RICARDO SANTAMARIA
	Ex Consejero de Paz y Seguridad Nacional – Periodista
3:30 p.m. – 4:00 p.m.	IVAN CEPEDA
	Fundación Manuel Cepeda Vargas
4:00 p.m. – 4:30 p.m.	JOSE DANIEL ALVAREZ
	Asfades

3.6 **Jueves 29 de enero de 2004. Audiencia para los representantes de los partidos políticos.**

9:00 a.m. – 9:10 a.m.	GLORIA CUARTAS
	Movimiento Frente Social y Político
9:20 a.m. – 9:40 a.m.	SENADOR JOSE RENAN TRUJILLO
	Partido Liberal
9:40 a.m. – 10:00 a.m.	LACIDES ROBLES
	Movimiento Voluntad Popular
10:00 a.m. – 10:20 a.m.	SENADOR ANTONIO NAVARRO WOLFF
	Polo Democrático Independiente
10:20 a.m. – 10:40 a.m.	DIEGO TOBON
	Nuevo Partido
10:40 a.m. – 11:00 a.m.	SENADOR CARLOS MORENO DE CARO
	Movimiento Dejen jugar al Moreno
11:20 a.m. – 11:40 a.m.	Delegado
	Partido Conservador
11:40 a.m. – 12:00 m.	Senador Juan Manuel Corzo
	Movimiento Nacional
12:00 m. – 12:20 p.m.	Delegado
	Movimiento Colombia Viva
12:20 p.m. – 12:40 p.m.	Delegado
	Movimiento Colombia Democrática
12:40 p.m. – 1:00 p.m.	Delegado
	Movimiento Somos Colombia
1:20 p.m. – 1:40 p.m.	Delegado
	Movimiento Cambio Radical.

3.7 **Viernes 30 de enero de 2004. Audiencia pública para ciudadanos por libre inscripción**

09:00:00 a.m. - 09:10 a.m.	Instalación – honorable Senador Rafael Pardo Rueda
Ghelbert Gutiérrez	Líder comunitario – Mosquera, Cundinamarca
Luis Becerra	Comerciante
Ana Teresa Bernal	Redepaz
Francisca Vergara	Somos Colombia
Jaime Arturo Restrepo	
César Augusto Luque Fandiño	Colectivo Democrático
Antonio Sanguino	Director Corporación Nuevo Arco Iris
Carlos Arturo Rincón Barreto	Médico oftalmólogo
Ever Jara Cabuya	Fundación Edupaz
Padre Leonel Narváez	Fundación para la reconciliación
Noris Pechene	Desmovilizada de Ortega Caldas
Lizardo Becohe	Desmovilizada de Ortega Caldas
Padre Alejandro Angulo	Director CINEP
	Presidente Academia de Historia – Academia de
	Jurisprudencia – Academia de Letras y Ciencias.
	Horacio Gómez
Humberto Rojas	
Luis Eduardo Vargas	Confederación de Pensionados de Colombia en DDHH.
Eduardo Gonzáles Mora	Profesional en Finanzas y Máster en Ciencia Política.
Luis Nobles Payares	Mesa Nacional de Trabajo en las Cárceles
	Mesa Nacional de Organizaciones de Población
Merardo Herrera	Desplazado por la Violencia
Bernardo Castrillón Puerta	Campesinos Desplazados – Guadalajara, Buga.
Antonio Gastón Murillo	
Jorge Mario López Giraldo	Fundación Institucional de DIH.
José Juan Virgilio Martínez	
Oscar Leal	Asamblea Nacional por la Paz.
Gabriel Rodríguez	Instituto Nacional Agropecuario.
Néstor Nieva	
Humberto Vargas	Ex empleado Ministerio de Defensa.
Guillermo Nanneti	Ex candidato a la Presidencia de la República.
Manuel Acevedo	
Roberto Gálvez	Asociación de Artesanos por la Paz.
	Corporación Nacional de Reinsertados Voluntarios,
	CONARV
	Alfonso Silva
Esperanza Espinosa	Mesa de trabajo de las cárceles
Evelio Daza	Colegio de Abogados.
	Gilberto Alzate
3:30 p.m. – 3:45 p.m.	Comisión Exploratoria

3.8 **Jueves 19 de febrero de 2004. Audiencia para los altos funcionarios públicos.**

9:00 a.m. – 9:15 a.m.	Instalación
9:15 a.m. – 9:40 a.m.	JORGE ALBERTO URIBE ECHAVARRIA
	Ministro de Defensa
9:40 a.m. – 10:05 a.m.	SABAS PRETELT DE LA VEGA
	Ministro del Interior y de Justicia
10:05 a.m. – 10:30 a.m.	BEATRIZ LONDOÑO
	Directora ICBF
10:30 a.m. – 10:55 a.m.	MARCO ANTONIO RUEDA SOTO
	Delegado Fiscalía General de la Nación
10:55 a.m. – 11:20 a.m.	SERGIO CARAMAGNA
	Director de la Comisión de Verificación, OEA
11:20 a.m. – 11:45 a.m.	LUCIO ROBLES
	Delegado del Ministerio de la Protección Social
11:45 a.m. – 12:10 p.m.	VOLMAR PEREZ
	Defensor del Pueblo (E.)

3.9 **Viernes 20 de febrero de 2004. Primera audiencia regional. Puerto Boyacá.**

10:45 a.m. Instalación, honorable Senador, doctor Rafael Pardo, Presidente Comisión de Paz.

11:00 a.m. Saludo de los honorables Congresistas presentes.

11:30 a.m. Intervención del señor Alcalde de Puerto Boyacá, doctor Luis Eduardo Alvarez.

11:45 a.m. Intervención Alcaldes invitados.

12:00 m. Intervención de la comunidad inscrita.

Nombre	Entidad	Municipio	Departamento
Luis Eduardo Alvarez	Alcalde	Puerto Boyacá	Boyacá
Robinson Restrepo	Alcalde	Puerto Nare	Antioquia
Alejandro Arango	Fedemedio	La Dorada	Caldas
Jorge Elid Avellaneda	Organización Cabildo Verde	Puerto Triunfo	Antioquia
Jaime Gutiérrez	Alcalde	La Dorada	Caldas
Pedro María Chica	Laboratorio de Paz	Oriente Antioqueño	Antioquia
Domingo Navarro	Alcalde	Cimitarra	Santander
Orlando Caro Patiño	Líder Comunitario	Santa Helena del Opón	Santander
Roberto Castro Ramírez	Comité de Ganaderos	Puerto Boyacá	Boyacá
Alfonso Riaño	Presidente Asamblea – Delegado de Gobernador de Santander	Santander	Santander
Saúl Castro Zuluaga	Poeta y escritor	Puerto Boyacá	Boyacá
Rodolfo Chávez Hernández	ONG Cundepaz	Puerto Boyacá	Boyacá
William Ospina	Coordinador Laboratorio de Paz	Oriente Antioqueño	Antioquia
Fabio Enrique Ciro	Asociación para la Ayuda Humanitaria – La Red	Sonsón	
Pedro Aníbal Colorado	Representante JAC	Cimitarra	Santander
Fabio Facundo Torres	Presidente JAC	Caño Negro	Boyacá
Maribel Galviz	Concejo Municipal	La Dorada	Caldas
Jesús María González	Concejo Municipal	Puerto Boyacá	Boyacá
Ernesto Guzmán Bejarano	Independiente	Guaduas	Cundinamarca
Roberto Hernández Velandia	Líder Ganadero	Puerto Boyacá	Boyacá
Hernando Jaramillo	Comité de Ganaderos	Puerto Triunfo	Antioquia
Faustino Lemus Cuero	JAC – Nutrias	Bolívar	Santander
Jorge Germán Londoño	Consejero de Paz		Caldas
José Harold López Gutiérrez	Asociación de Desempleados	Corregimiento Puerto Olaya – municipio de Cimitarra	Santander
Reyes Lozano Carrillo	Acaparra	Puerto Parra	Santander
Hernán Cuartas	Alcalde	Mariquita	Tolima
Yesid Maecha Maecha	Líder Campesino	Puerto Boyacá	Boyacá
Alcidez Maldonado Gómez	Aprocar	El Carmen de Chucurí	Santander
Juan Segundo Medina R.	Director de Núcleo	Puerto Boyacá	Boyacá
William Alfonso Navarro	Asociación de Veedores Populares	Puerto Boyacá	Boyacá
Juan de Jesús Moreno Piñeros	Campesino	Puerto Boyacá	Boyacá
Esteban Zerrato	Presidente Concejo Municipal	Yacopí	Cundinamarca
Ludwing Otero	Alcalde	San Vicente de Chucurí	Santander
Ricardo Niño Santos	Jóvenes con Futuro	Puerto Boyacá	Boyacá
Anselmo Ortiz Patiño	Partido Liberal	Puerto Boyacá	Boyacá
José Fernando Ramos	Secretario Junta Club Amas de Casa	Puerto Boyacá	Boyacá
Carlos Restrepo	Representante Desplazados	Puerto Boyacá	Boyacá
Eduardo Rodríguez Manrique	ONG – Versalles	Guaduas	Cundinamarca
Walter Quintero Rodríguez	Asociación Funcua	El Carmen de Chucurí	Santander
Ruth Aidé Rúa Mira	Independiente	Cimitarra	Santander
Filman Vergara Sánchez	Asociación de Pescadores	Puerto Parra	Santander
Ronald Villalba Giraldo	Técnico de Cultura Municipal	Puerto Boyacá	Boyacá
José Nebio Gómez	Independiente	Puerto Boyacá	Boyacá
Rodrigo Sarmiento Ovalle	Aprocrafum	El Carmen de Chucurí	Santander
Isnardo Vesga Pineda	Aprocrafum	El Carmen de Chucurí	Santander
Josué García	Iglesia Cristiana		
Antonio Rocha	Decano Universidad La Gran Colombia	Bogotá, D. C.	Bogotá, D. C.
José Galat	Rector Universidad La Gran Colombia	Bogotá, D. C.	Bogotá, D. C.

3:00 p.m.	Clausura del evento

3.10 **Viernes 27 de febrero de 2004. Segunda audiencia regional. Cali.**

9:30 a.m.	Instalación
	Lectura de reglamentos y fijación de otras reglas.
9:45 a.m.	Intervención del señor Alcalde de Cali
10:00 a.m.	Intervención del señor Gobernador del Valle del Cauca
10:15 a.m.	Intervención del señor Secretario de Gobierno – Informe sobre la situación del fenómeno del paramilitarismo en la región.
10:30 a.m.	Intervención de Fabio Cardoso, Delegado de Paz de la Gobernación del Valle del Cauca
10:45 a.m.	Intervenciones de los demás alcaldes y/o gobernadores presentes, que deseen intervenir
11:45 a.m.	
11:45 a.m.	Intervención del doctor José Galat
12:15 m.	Intervención de los inscritos
2:30 p.m.	
2:30 p.m.	Clausura de la audiencia

3.11 **Viernes 5 de marzo de 2004. Tercera audiencia regional. Medellín.**

9:30 a.m.	Instalación de la Audiencia – Senador Rafael Pardo Rueda
	Lectura de reglamento y fijación de otras reglas.
9:45 a.m.	Intervención del señor Gobernador de Antioquia, doctor Aníbal Gaviria
10:00 a.m.	Intervención del señor Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Antioquia, doctor Alonso Salazar – Informe sobre la situación del fenómeno del paramilitarismo en la región.
10:30 a.m.	Intervención del señor Delegado de Paz de la Alcaldía de Medellín, doctor Gustavo Villegas.
11:00 a.m.	Intervención del señor Delegado de Paz de la Gobernación de Antioquia
11:20 a.m.	Intervenciones de los demás Alcaldes, Gobernadores u otras autoridades locales presentes que deseen intervenir
12.00 m.	Intervención de los inscritos
2:30 p.m.	Clausura de la Audiencia

3.12 **Viernes 12 de marzo de 2004. Cuarta audiencia regional. Montería.**

9:00 a.m.	Instalación - Senador Rafael Pardo Rueda
9:15 a.m.	Intervención del señor Gobernador de Córdoba, Libardo José Cabrales
9:45 a.m.	Intervención del señor Alcalde de Montería, León Fidel Ojeda Moreno
10:15 a.m.	Intervención de los Congresistas y demás autoridades presentes
	Zulema Jattin C.
	Eleonora Pineda A.
	Reginaldo Montes A.
	Freddy Sánchez
	Musa Besaile
	Miguel de la Espriella
	Julio Manzur
	Juan Manuel López
	Mario Náder
	Carlos Moreno de Caro
	Rocío Arias
11:30 a.m.	Intervención de los inscritos:
	Mario Prada Cobos
	Juan Francisco Pérez
	Alfredo Torres
	Negus Samuel Correa Peña
	José Galat
	Efraín Díaz Aguilar
	Jairo Germán Naranjo Rayo
	José Francisco García
	Humberto Jiménez Pinto
	Víctor Negret Barrera
	Blanca Nelly Márquez
	Miguel Jiménez Pérez
	Adolfo Zuluaga
	Humberto Santos Negrete

4. **Cuestionario para los Altos Funcionarios Públicos - Audiencia 19 de febrero de 2004.**

Director Programa Presidencial para los Derechos Humanos:

1. Descripción del Proceso de Paramilitarismo-Autodefensas en Colombia. ¿Cuál ha sido la evolución de las acciones armadas y/o del comportamiento delictivo en la última década? ¿Cuál ha sido el desarrollo de la presencia territorial y de la distribución de los distintos grupos armados?

Ministro del Interior:

1. ¿Cuál debe ser el tratamiento militar, jurídico en general, y judicial en específico, para los miembros de las Autodefensas? ¿Cuál debe ser este tratamiento para los miembros de las guerrillas? ¿Ese tratamiento debe ser uniforme o distinto?

2. Informe el listado de los tres mil o más miembros de los grupos armados, para quienes se ha solicitado y/o concedido indulto de acuerdo con la Ley 782 de 2002, indicando en cada caso el delito por el que ha sido acusado y el grupo armado al cual dice pertenecer.

3. Informe con una relación de los miembros de los grupos armados, sea de guerrillas o de autodefensas, que han sido solicitados en extradición, especificando los delitos que sustentan esta solicitud y los gobiernos que la han hecho.

4. Informe con una relación de los bienes incautados a los grupos y los miembros de los grupos paramilitares o de autodefensas.

5. Informe con una relación de los bienes incautados a los grupos y a los miembros de la guerrilla.

6. ¿Cuáles son los costos estimados, y cuáles las fuentes de financiación, para los procesos de paz y reincorporación de los grupos de autodefensas?

7. ¿Cómo se definen los criterios con los que se identifican los bienes en lo que se refiere a la extinción de dominio? ¿Cuáles son los objetivos que se pretenden cumplir con estos procesos de extinción de dominio? ¿Qué entidad o entidades tienen esta responsabilidad? ¿Con qué recursos, número de funcionarios, y apoyo cuentan?

8. ¿Cuál es el contenido de la política de reinserción? ¿Cuáles son sus costos y sus fuentes de financiación? ¿Cuáles son las entidades responsables de esta política? ¿Con qué apoyo cuentan?

9. El efecto de la extradición y la Corte Penal Internacional sobre el proceso de paz y la desmovilización ¿cuáles deben ser sus componentes?

10. Su entidad está en capacidad de hacer una relación de los bienes incautados a la guerrilla?

11. ¿Cuáles son los criterios con los que se diferencian los bienes en lo que se refiere a la extinción de dominio? ¿Estos criterios tienen que ver con los objetivos con los que se obtuvieron los bienes sobre los que se pretende extinguir el dominio? ¿Qué entidad o entidades tienen esta responsabilidad?

Ministro de Defensa:

1. ¿Cuál es la política sobre seguridad en los territorios, y para los habitantes de las zonas afectadas por el fenómeno del paramilitarismo-autodefensas?

2. ¿Existen órdenes o instrucciones para que la fuerza pública respete el anuncio de cese de hostilidades hecho por los grupos de autodefensa?

3. ¿Cuál debe ser el tratamiento militar, jurídico en general, y judicial en específico, para los miembros de las autodefensas? ¿Cuál debe ser este tratamiento para los miembros de las guerrillas? ¿Ese tratamiento debe ser uniforme o distinto?

Fiscal General de la Nación:

1. Informe el listado de los tres mil o más miembros de los grupos armados, para quienes se ha solicitado indulto de acuerdo con la Ley 782 de 2002, indicando en cada caso el delito por el que ha sido acusado y el grupo armado al cual dice pertenecer.

2. Para poder determinar quiénes son las víctimas y los familiares de las víctimas de las acciones de las autodefensas: informe la relación de delitos atribuidos a los miembros de las autodefensas indicando, si se tiene este registro, los nombres y la identificación de las víctimas de estas acciones. En caso de no tener esta relación, informe si la Fiscalía podría elaborarla y en cuánto tiempo.

3. En el proceso de reincorporación del "Bloque Cacique Nutibara": ¿Cuántas personas asignó la Fiscalía para que se hicieran a cargo de los procesos, ¿de qué niveles eran estas personas? ¿Cuánto tiempo se tardó la Fiscalía en adelantar la etapa que le competía en estos procesos? ¿Cuántos de los procesados reportaban antecedentes? ¿Cuánto tiempo tarda el proceso desde que una persona se presenta para el programa de reincorporación hasta que efectivamente es beneficiaria de las medidas contempladas por la legislación?

4. El efecto de la extradición y la Corte Penal Internacional sobre el proceso de paz y la desmovilización ¿cuáles deben ser sus componentes?

Director Red de Solidaridad Social:

1. Para poder determinar quiénes son las víctimas de las acciones armadas de las autodefensas: Informe las cifras oficiales del número de desplazados, especificando sus regiones de origen, el grupo que provocó su desplazamiento. Si existe este registro, aporte la identificación y la ubicación de las personas desplazadas en los últimos 10 años; si este registro no existe, informe sobre la viabilidad de construirlo.

2. ¿Cuáles son las cifras oficiales referentes al retorno de desplazados? ¿Cuál es el contenido de los programas de reasentamiento, cuáles los resultados hasta ahora obtenidos, cuáles los costos de estos programas, y cuáles las fuentes de financiación de estos costos?

Alto Comisionado para la Paz:

1. ¿Cuáles son los costos estimados, y cuáles las fuentes de financiación, para los procesos de paz y reincorporación de los grupos de autodefensas?

Ministro de la Protección Social:

1. ¿Cuál es el contenido de la política social para enfrentar los procesos de desmovilización y reincorporación de las autodefensas? ¿Cuáles son los costos y cuáles las fuentes de financiación de esta política?

2. ¿Cuál es la política social generada para las víctimas de las acciones de los grupos de autodefensa? ¿Cuáles son los costos y cuáles las fuentes de financiación de esta política?

Directora del Bienestar Familiar:

1. Describa el estado del proceso de reinserción de menores miembros de los grupos de autodefensas, y el contenido particular del programa de desmovilización y reincorporación de menores involucrados en el conflicto.

2. Aporte a estas jornadas las cifras oficiales de menores miembros de las autodefensas, de menores desmovilizados.

Procurador General de la Nación:

1. ¿Qué tipo de solución jurídica se debe considerar para buscarle salida a las autodefensas en Colombia? ¿Debe ser en el marco del delito político?

2. Efectos sociales de las autodefensas: ¿Qué consideraciones deben hacerse sobre las compensaciones y las reparaciones a las víctimas de sus acciones?

3. ¿Qué diagnóstico puede hacerse del fenómeno del desplazamiento a causa de estas acciones? ¿Cuáles son las cifras oficiales referentes al retorno de desplazados? ¿Cuál es el contenido de los programas de reasentamiento, cuáles los resultados hasta ahora obtenidos, cuáles los costos de estos programas, y cuáles las fuentes de financiación de estos costos?

4. ¿Cómo debe fortalecerse la verificación del cese de hostilidades?

5. El efecto de la extradición y la Corte Penal Internacional sobre el proceso de paz y la desmovilización ¿cuáles deben ser sus componentes?

Defensor del Pueblo:

1. ¿Qué tipo de solución jurídica se debe considerar para buscarle salida a las autodefensas en Colombia? ¿Debe ser en el marco del delito político?

2. Efectos sociales de las autodefensas: ¿Qué consideraciones deben hacerse sobre las compensaciones y las reparaciones a las víctimas de sus acciones?

3. ¿Qué diagnóstico puede hacerse del fenómeno del desplazamiento a causa de estas acciones? ¿Cuáles son las cifras oficiales referentes al retorno de desplazados? ¿Cuál es el contenido de los programas de reasentamiento, cuáles los resultados hasta ahora obtenidos, cuáles los costos de estos programas, y cuáles las fuentes de financiación de estos costos?

4. ¿Cómo debe fortalecerse la verificación del cese de hostilidades?

5. El efecto de la extradición y la Corte Penal Internacional sobre el proceso de paz y la desmovilización ¿cuáles deben ser sus componentes?

Presidente Consejo Superior de la Judicatura:

1. Informe la relación de los miembros de las autodefensas que a la fecha han sido condenados, indicando los delitos de los que fueron encontrados culpables, e indicando si se tiene este registro, los nombres y la identificación de las víctimas de estas acciones. En caso de no tener esta relación, informe si el Consejo Superior de la Judicatura estaría en posibilidad de elaborarla y en cuánto tiempo.

Director Misión Verificación de la OEA - Sergio Caramagna:

1. ¿Cuál es el papel que la OEA espera cumplir en los procesos de desmovilización y reincorporación de los grupos de autodefensas?

Alcalde de Medellín, Sergio Fajardo:

1. Describa el estado actual del proceso de desmovilización y reincorporación del "Bloque Cacique Nutibara".

2. ¿Cuáles han sido los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, cuáles los asumidos por el municipio de Medellín? ¿Cuáles son las entidades responsables del cumplimiento de estos compromisos?

3. ¿Cuáles son los costos generados hasta ahora por el proceso de desmovilización del "Bloque Cacique Nutibara", cuáles los costos estimados para el proceso entero y cuáles son las fuentes de financiación de estos costos?

4. ¿Cuáles son los resultados de la desmovilización hasta el momento? ¿Quedaron miembros del "Bloque Cacique Nutibara" por fuera del proceso? ¿Cuál es su comportamiento en las comunidades?

Integrantes Comisión de Paz y de Reconciliación

Cámara de Representantes

Honorable Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo

Honorable Representante Carlos Arturo Quintero Marín

Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo

Honorable Representante Francisco Córdoba López

Honorable Representante Guillermo Rivera Gómez

Honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego
Honorable Representante Hernando Torres Barrera
Honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate
Honorable Representante José Albeiro Mejía Gutiérrez
Honorable Representante Lorenzo Almendra Velasco
Honorable Representante Luis Fernando Velasco Cháves
Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero
Honorable Representante Oscar Arboleda Palacio
Honorable Representante Ricardo Arias Mora
Honorable Representante Roberto Camacho Werverberg
Honorable Representante Rocío Arias Hoyos
Honorable Representante Telésforo Pedraza Gutiérrez
Honorable Representante William Vélez Mesa
Honorable Representante Wilson Borja Díaz
El Presidente,

Ricardo Arias Mora.

Los Copresidentes,

Oscar Arboleda Palacio, Wilson Borja Díaz.

Integrantes Comisión de Paz y Reconciliación
Senado de la República
Honorable Senador Antonio Navarro Wolff
Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi
Honorable Senador Carlos Hernán Barragán Lozada
Honorable Senador Carlos Moreno de Caro
Honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón
Honorable Senador Gabriel Zapata Correa
Honorable Senador Hernán Andrade Serrano
Honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos
Honorable Senador Juan Manuel Corzo Román
Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz
Honorable Senador Samuel Moreno Rojas
El Coordinador,

Rafael Pardo Rueda.

El Secretario *ad hoc*,

Saúl Cruz Bonilla.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias honorable Senador, quiero informarle a la Corporación que se ha hecho presente el señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Andrés Ramírez, quien está dispuesto a hacer unas explicaciones sobre el proyecto en mención.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Vicefiscal General de la Nación, doctor Andrés Ramírez.

Palabras del señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Andrés Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Vicefiscal General de la Nación, doctor Andrés Ramírez:

Muchas gracias señor Presidente, constituye un enorme motivo de orgullo dirigirme en este espacio de sesión informal al honorable Senado de la República en orden a la presentación de unas muy breves modificaciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón señor Vicefiscal es que se aclara por parte de la Secretaría que como es proyecto de ley no requerimos siquiera declararnos en sesión informal, de manera que continuamos con la sesión informal y usted con el uso de la palabra.

Recobra el uso de la palabra el doctor Andrés Ramírez, Vicefiscal General de la Nación:

Gracias señor Presidente, como lo advertía es un motivo de orgullo hacer esta presentación de las reformas al Código Penal, puestas desde la Comisión Constitucional redactora conforme al proyecto de ley, que a nombre de dicha Comisión presentó el señor Fiscal General de la Nación, el pasado 20 de julio.

Dentro de este contexto recordemos que el Constituyente facultó a esta Comisión Constitucional redactora para preparar las modificaciones normativas necesarias para implementar el nuevo sistema acusatorio conforme a los derroteros del Acto Legislativo 3 de 2002 dentro de este contexto la Comisión Redactora Constitucional encontró que la implementación armónica del sistema exigía algunas modificaciones en las normas de carácter sustantivo, por ese motivo se prepararon una serie de modificaciones, las cuales fueron acogidas en buena medida por los ponentes al interior de la Comisión Primera del Senado de la República, pero haciendo una muy importante distinción e incluso depuración de aquellos instrumentos normativos, realmente necesarios e indispensables para el funcionamiento del sistema.

He ahí la importancia de este proyecto de ley que se somete a la consideración del honorable Senado de la República, en él se encuentran contenidas las normas de carácter sustancial, indispensables y necesarias para el funcionamiento del sistema no más, no menos que esto, dentro de ese orden de ideas lo primero que debemos resaltar es que en la implementación de un sistema acusatorio es una puesta dual, de una parte con ella se quiere aseguran la instauración de un procedimiento penal pleno de garantías, para la persona procesada, pleno de garantías para la sociedad en orden a la satisfacción de la justicia y pleno de garantías para la víctima en orden a la reparación de sus intereses, de ahí que el logro de estos objetivos tenga que redundar en un fortalecimiento de la capacidad investigativa del Estado, de tal suerte que esa capacidad, ese fortalecimiento de la capacidad investigativa, tiene que redundar en una posibilidad de acuerdos y negociaciones, para que como sucede en aquellas latitudes en las cuales tiene vigencia el sistema acusatorio, no todas las acusaciones que sean elevadas por parte de la Fiscalía General de la Nación tengan que terminar en un juicio oral.

De ahí que se establece un sistema de preacuerdos y negociaciones, pero ese sistema de preacuerdos y negociaciones contenido en el proyecto de Código de Procedimiento Penal que está haciendo su curso en este momento en la Plenaria de la Cámara de Representantes, exige una modificación de los quántum punitivos que existen en la legislación sustancial vigente.

Desde esa perspectiva se están incorporando dentro del proyecto de ley en su artículo 454, perdón en el artículo 10 del proyecto un incremento genérico de los distintos tipos penales guardando la proporción de vida en aquellos que requieren una reglamentación de carácter específico, en idéntico sentido se están incorporando dentro del proyecto de ley, tos tipos penales necesarios para garantizar los bienes jurídicos sobre los cuales descansa la funcionalidad del sistema, por esa razón se están tipificando las amenazas a los testigos e igualmente se está ocultando, se está tipificando lo que pudiéramos llamar, ocultación, alteración o destrucción de elementos materiales probatorios; igualmente se tipifica el impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas, en pocas palabras se están tipificando todas aquellas conductas que en un momento determinado, pueden redundar en una obstrucción a la justicia.

Dentro de este contexto valdría la pena tener en cuenta que en el informe de ponencia se indica la necesidad de aprobar los dispositivos en la misma forma en que fueron aprobados por la Comisión, sin embargo, valga la pena indicar que en articulo 8°, en la modificación correspondiente al artículo 454 se incurrió en un error de digitación al indicar la multa correspondiente al delito de impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas, se dice allí que se incurrirá en multa de 100 a 2.000 en letras mientras que en números está consagrado el número 10 mil salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto se debe ajustar en letras la cifra a 10.000, en igual sentido hay que hacer una precisión muy importante en lo que tiene que ver con la vigencia de la ley.

Se dice en el artículo 13 la presente ley rige a partir del momento de su promulgación en lo que tiene que ver con la vigencia de la ley destaquemos que los incrementos punitivos se justifican en la medida en que el nuevo sistema esté en vigencia; porque con ellos se pretende de

alguna manera, estimular el funcionamiento de los sistemas de preacuerdos y negociaciones, por lo tanto, sería desproporcionado que en un momento determinado, se le aplicara a una persona que está siendo procesada, bajo los parámetros procesales actuales ese incremento punitivo, no tendría la proporción necesaria, entonces se debe indicar que la presente ley rige a partir del 1° de enero de 2005, fecha en la cual comienza a regir el nuevo sistema de acuerdo con lo exigido en el Acto Legislativo 3 de 2002.

Esto es pues, honorables Senadores, señor Presidente, son, es la explicación, grosso modo muy puntual, muy sintética, de las propuestas modificatorias que nacieron en la Comisión redactora que fueron decantadas, purificadas, analizadas con sobradas razones por la Comisión Primera de esta honorable Corporación. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Presidente para un punto de orden, yo insisto en que se tramiten los impedimentos, no han sido tramitados.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Gerlein el Presidente de la Corporación, Germán Vargas Lleras, ha anunciado que en 15 minutos llegará aquí al seno de esta plenaria, lo concerniente al tema de la Procuraduría, de manera que yo lo que iba a proponerle a la Corporación es que le vayamos leyendo unas proposiciones de otro tema que están en Secretaría, una vez llegue eso pues someteremos a consideración las proposiciones que continúan sobre la mesa y entiendo que entre ellas, la suya señor Secretario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

El único que tiene asuntos pendientes en la Corte y además por una sola razón, aquí hay una especie de indulto general en relación con las presentes gestiones de los Congresistas ante la Contraloría General de la República, ese es un bloque de impedimentos, pero hay otros impedimentos que no están cobijados por el que nos van a notificar que yo quisiera que eso se tramitase, porque no se debe participar en la discusión de los temas mientras no se haya considerado el factor del inhibitorio.

La Presidencia se manifiesta para un punto de orden:

No se preocupe honorable Senador, por eso vamos a abocar proposiciones de temas distintos, y enseguida, antes nos comprometemos que antes de ingresar al estudio del proyecto someteremos a consideración los impedimentos que están sobre la mesa.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión informal para escuchar al señor Vicefiscal General de la Nación, y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se informa que, está pendiente de aprobar una proposición presentada por el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición número 238

1. Señálese fecha y hora para que con transmisión en directo por Señal Colombia, se adelante el debate sobre el estado actual del servicio público de telefonía móvil celular PCS a cargo de Colombia Móvil S. A., para lo cual cítese a la señora Ministra de Comunicaciones, al señor Superintendente de Industria y Comercio y al señor Superintendente de Servicios Públicos, con el objeto de que absuelvan el cuestionario que oportunamente les presentamos. Para esta sesión se deberá cursar invitación especial a los señores miembros de la Comisión Sexta del honorable Senado.

2. Igualmente invítese a este debate, a los señores Alcaldes de Medellín y Bogotá, a los Gerentes de Empresas Públicas de Medellín y Empresa de Teléfonos de Bogotá y al Presidente de la Asociación de Empresas de Telefonía Celular, Asocel, y nuevamente al señor Gerente de Colombia Móvil, doctor Mauricio Mesa Londoño.

Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Eduardo Benítez Maldonado, Jesús Puello Chamié, José María Villanueva Ramírez, Angela Victoria Cogollos Amaya, Flor Gnecco Arregocés, Jorge Castro Pacheco, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Gustavo Enrique Sosa Pacheco, Oscar Iván Zuluaga Escobar, Piedad Córdoba Ruiz.

31-III-2004.

Cuestionario

De acuerdo con lo aprobado en la sesión de la Comisión Séptima del honorable Senado, me permito presentar los cuestionarios para ser absueltos en debate que se llevará a cabo en sesión plenaria de la Corporación, de acuerdo con la fecha que se determine, por parte de la señora Ministra de Comunicaciones, el señor Superintendente de Servicios Públicos, el señor Superintendente de Industria y Comercio, el señor Gerente de Colombia Móvil S. A., y a los señores Alcaldes de Medellín y Bogotá.

Cuestionario para la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Pinto de De Hart:

1. ¿Qué información deben suministrar al Ministerio trimestralmente las empresas de Telefonía Móvil Celular?

2. ¿Cuál es el método empleado por Colombia Móvil ESP para el cálculo del número de sus usuarios?

3. ¿Cuál es el número de usuarios que reportó Colombia Móvil al Ministerio en el último trimestre, y qué inconsistencias se encontraron en ese informe?

4. ¿Qué información tiene el Ministerio sobre presuntos incumplimientos de Colombia Móvil de los contratos de concesión?

5. ¿Tiene información el Ministerio sobre presuntas infracciones por parte de Colombia Móvil al régimen de las telecomunicaciones en Colombia?

6. ¿Qué investigaciones tiene en curso el Ministerio en contra de Colombia Móvil, por presuntos incumplimientos a los usuarios del servicio?

7. ¿Cuál es el porcentaje de bloqueo de llamadas de los usuarios entre las diferentes zonas de Colombia Móvil, y cuál es el máximo permitido por el Ministerio a las demás empresas celulares?

8. En lo relacionado con la disponibilidad por radio base, ¿cuál ha sido hasta hoy el gasto de tiempo de disponibilidad, y cuál es el establecido para un año en cada región?

9. ¿Cuál es el escenario de la Telefonía Móvil en Colombia frente a la apertura del ALCA, y qué política tiene el Ministerio a ese respecto?

10. ¿Los concesionarios de Telefonía Móvil Celular están protegidos frente a competidores externos, o se permitirá en desarrollo del ALCA el libre ingreso de nuevas empresas celulares?

11. ¿Cuáles derechos de petición ha recibido el Ministerio sobre la calidad de empresa de servicios públicos que ostenta Colombia Móvil, y cuál ha sido la posición del despacho a ese respecto?

Cuestionario para el señor Superintendente de Industria y Comercio, doctor Jairo Rubio Escobar:

1. ¿Sanciones impuestas por la Superintendencia a la empresa Colombia Móvil?

2. ¿Cuáles han sido los motivos de dichas sanciones, y en qué estado se encuentran?

3. ¿La empresa ha subsanado los hechos que motivaron dichas sanciones?

4. ¿Qué investigaciones en curso tiene la Superintendencia en contra de Colombia Móvil, y por cuáles motivos?

5. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la empresa Colombia Móvil?

6. ¿Cuál es el problema respecto de la marca OLA RCN, y en qué estado se encuentra este litigio?

Cuestionario para la señora Superintendente de Servicio Públicos, doctora Evamaría Uribe Tobón:

1. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de Colombia Móvil S. A.?

2. ¿El servicio de Telefonía Móvil se considera un servicio público domiciliario, y en qué norma jurídica se fundamenta su concepto?

3. ¿Por qué Colombia Móvil ostenta la calidad de empresa prestadora de servicios públicos (ESP)?

4. ¿Qué investigaciones en curso existen en ese despacho en cuanto a la empresa Colombia Móvil, por fallas en el servicio?

5. ¿Qué posición tiene ese despacho respecto de las sanciones impuestas a Colombia Móvil, por la Superintendencia de Industria y Comercio?

Cuestionario para el Gerente de Colombia Móvil, doctor Mauricio Mesa Londoño:

1. ¿Cuáles contratos de trabajo ha firmado usted con Colombia Móvil?

2. ¿Qué inversiones tiene previstas Colombia Móvil en los próximos años?

3. ¿Cuál es el porcentaje de cubrimiento de la señal a nivel nacional?

4. ¿Cuál es la política tarifaria de la empresa?

5. ¿Qué sanciones han sido impuestas a Colombia Móvil, y por qué motivos?

6. ¿Cuál es el problema litigioso respecto de la marca OLA, y en qué estado se encuentra el mismo?

7. ¿Qué razones tuvo la empresa para mercadear su producto con un nombre comercial ajeno?

8. ¿Cuál ha sido la inversión publicitaria de OLA hasta este momento?

9. ¿Cuántos teléfonos tiene vendidos y no activados la empresa en estos momentos?

10. ¿Cuál es el método empleado por Colombia Móvil para calcular el número de sus usuarios?

11. ¿Cuál es la probabilidad de bloqueo y caída de llamadas entre las regionales de Colombia Móvil?

12. ¿Cuál es la disponibilidad de tiempo consumido fuera de servicio?

13. ¿A cuánto ascienden los gastos administrativos de la empresa, y qué porcentaje representan respecto del presupuesto total?

14. ¿Cuáles son los criterios de selección de personal de la empresa?

15. ¿En qué forma y con qué criterios se seleccionaron los comercializadores de OLA en todo el país?

16. ¿Quiénes son los más grandes proveedores de OLA?

17. ¿Cuál es la capacidad instalada de OLA al momento del comienzo de operaciones?

18. ¿Con base en qué estudio se adoptó la tarifa de $30 minuto para el plan pioneros?

19. ¿Cuántos usuarios tiene la empresa en planes de prepago y de pospago, y cuál es el total de usuarios?

20. ¿Cuándo termina el plan pioneros, y qué estrategias tiene la empresa para captar nuevos suscriptores?

Cuestionario para los señores Alcaldes de Bogotá y Medellín, doctores Luis Eduardo Garzón y Sergio Fajardo:

1. ¿Cuál es el resultado de la auditoría anunciada por ellos a la empresa Colombia Móvil?

2. ¿Qué posición tienen respecto de los sueldos y prestaciones del señor Gerente de Colombia Móvil?

Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.

31-III-2004.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 239

Por iniciativa de los Senadores citantes del debate sobre la seguridad de la región surcolombiana, la plenaria del Senado de la República le exige al Gobierno Nacional redoblar los esfuerzos en materia de seguridad, con el objeto de que se garantice la vida, libertad, bienes y libre tránsito de los colombianos habitantes de la región surcolombiana, y en especial rodear de garantías y seguridad a la ciudad de Neiva, para que nunca más vuelvan a suceder los secuestros masivos y urbanos de ciudadanos de bien.

Del mismo modo, la plenaria del Senado exhorta al Gobierno Nacional para que mediante un documento Conpes, se defina una inversión nacional especial y diferencial en el departamento del Huila y en general en la región surcolombiana.

Hernán Andrade Serrano, Jaime Bravo Motta, Jaime Dussán Calderón, Edgar Artunduaga Sánchez.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 240

La plenaria del Senado exhorta a todas las autoridades públicas del Estado, para que en materia de libertad y derechos indígenas:

1. Cumplan la ley en su letra. Cualquier posibilidad de interpretación debe permitir la participación de las autoridades indígenas.

2. Robustezcan en autonomía y recursos las instancias oficiales de relación con los pueblos indígenas, confiriéndoles a las organizaciones indígenas el reconocimiento, respeto y participación según la dinámica que estas propongan.

3. Promuevan el compromiso con la paz, entendiendo que la convivencia de los colombianos pasa por el reconocimiento y respeto de los indígenas, como miembros de un pueblo con proyectos de vida autónomos.

4. Impartan justicia de manera que aquellos crímenes de lesa humanidad y los que violan el Derecho Internacional Humanitario, cometidos en contra de los miembros de las comunidades indígenas, sean debidamente juzgados y condenados.

Jesús Enrique Piñacué Achicué.

31-III-2004.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En consideración la proposición siempre y cuando no haya compromiso anterior del Senado con las Cámaras.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 241

Autorízase la transmisión por televisión a través de Señal Colombia del debate que llevará a cabo la Comisión Tercera del Senado, el día martes 20 de abril del presente año en la Comisión Tercera a las 10:00 a.m., en la cual se citan a los señores Ministros de Educación, doctora Cecilia María Vélez White; de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera y el Director Nacional de Planeación, doctor Santiago Montenegro Trujillo, con el fin de evaluar los resultados del Acto Legislativo número 01 de 2000 y la Ley 715 sobre el tema de educación, según Proposiciones números 10 y 15 del presente año.

Mario Salomón Náder Muskus, Jaime Dussán Calderón.

31-III-2004.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 242

Autorízase la transmisión por Señal Colombia del debate que llevará a cabo la Comisión Tercera del Senado, el día jueves 20 de mayo del presente año en la ciudad de Cartagena, con el propósito de analizar proyectos de inversión de interés nacional y hacer seguimiento a programas contemplados en las Leyes 812 de 2003, 788 de 2002 y 856 de 2003. Estarán citados los señores Ministros de Transporte, Cultura, Minas y Energía y el Director Nacional de Planeación, e invitados el Presidente de Ecopetrol y el Director de Coldeportes.

Mario Salomón Náder Muskus, Jaime Dussán Calderón, Piedad Zuccardi de García. Sigue firma ilegible...

31-III-2004.

La Presidencia interviene para informar lo siguiente:

Procedemos a informar el contenido de la providencia. Una situación jurídica, resuelve: Declarar que no es competente, para seguir conociendo de la presente indagación preliminar seguida contra los ex Senadores, enumera una lista de Senadores Amylkar Acosta, José Aristides Andrade, Carlos Ardila, Juan Martín Caicedo, ex Senadores, del mismo modo respecto de los ex Representantes a la Cámara el listado muy numeroso, o sea de aquellas personas que no ostentan la condición de Congresistas, no es competente. Segundo, inhibirse de abrir investigación por las razones comentadas en la parte motiva de esta providencia respecto de los Senadores, inhibición:

Alvaro Araújo

Luis Elmer Arenas

Víctor Renán Barco

Carlos Hernández Barragán

Eduardo Augusto Benítez

Vicente Blel

Jesús Angel Carrizosa

Carlos Augusto Celis Gutiérrez

Efraín José Cepeda

Juan Fernando Cristo

Jimmy Chamorro

Guillermo Chávez

Miguel Alfonso de la Espriella

Consuelo Durán

Carlos García Orjuela

Guillermo Gaviria Zapata

Roberto Gerlein Echevarría

Jorge Enrique Gómez Celis

Luis Alberto Gómez

Enrique Gómez Hurtado

Carlos Holguín

Aurelio Iragorri

Juan Manuel López

Julio Alberto Manzur

María Cleofe

María Isabel Mejía Marulanda

José Ignacio Mesa Betancur

William Alfonso Montes

Samuel Moreno Rojas

Francisco Javier Murgueitio

José Name Teherán

Jesús León Puello

Ciro Ramírez Pinzón

Rodrigo Rivera Salazar

Carlina Rodríguez

Francisco Rojas

José Raúl Rueda Maldonado

Salomón de Jesús Saade

José Darío Salazar

Camilo Armando Sánchez

Hugo Serrano

José Renán Trujillo

Mario Uribe Escobar

Germán Vargas

Luis Eduardo Vives

Piedad Zuccardi,

Alguna observación?

Ya voy, continúo doctor Dussán qué pasa, sí figura, me lo salté como lo vi allá tan escondido Jaime Dussán, bueno un segundo, aclaramos esto con seriedad, inhibitorio o sea se archiva el proceso de relación con los Senadores que he citado.

Del mismo modo respecto de los Representantes viene la lista, abstenerse de abrir investigación, respecto de:

Juan Ignacio Castrillón

Isabel Celis

Luis Alfredo Colmenares

Darío Córdoba

Octavio Sarmiento.

Ese es el contenido de la providencia.

Porque, ya vamos para la parte motiva.

Ya va un segundo informo o no informé.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Ya usted intuyó lo que le queríamos decir, las causas por las cuales se inhibe la Corte, pero yo agrego, la prensa va a pensar que todo el Senado estaba comprometido, no, la Procuraduría desvinculó a muchos Congresistas activos, no a los que dejaron de ser Congresistas, nos desvinculó a muchos, no sé por qué después llegó, porque después nos notificaron preliminares a algunos, y nada tuvimos que ver, porque no teníamos la menor relación con el señor Ossa, no la tuvimos en ningún momento.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente del Senado, honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Sí señor, aquí lo informo sobre ese punto. Cuando el proceso estuvo cursando en la Procuraduría en donde fue denunciada la gran mayoría del Congreso, el proceso terminó en Procuraduría, la red de Veedurías, la denuncia de red de Veedurías tomó todo el listado original, de la denuncia inicialmente presentada ante la Procuraduría General, y a esos mismos sujetos les formuló denuncia en la Sala Penal de la Corte, por eso el listado inicial presentado en la Procuraduría cursó en la Corte, el Magistrado Ponente tomó la decisión de abrir preliminares y ofició a la Procuraduría, la Procuraduría envió la información y el acervo probatorio que tenían en Procuraduría y con base en ese acervo probatorio se expide hoy esta Providencia, va Magistrado Ponente Jorge Aníbal Gómez Gallego, aprobada Acta número 27.

Vamos para las razones. A la actuación se allegó copia de la Resolución del 28 de enero del 2004, mediante la cual el Despacho del Viceprocurador

General de la Nación resolvió el proceso disciplinario contra los Senadores y Representantes involucrados en las recomendaciones ante el Contralor General de la República.

Esa decisión declaró responsable disciplinariamente a los siguientes Senadores, encontró la misma responsabilidad respecto a los siguientes Representantes a la Cámara. En el numeral 3 la Procuraduría absolvió de responsabilidad disciplinaria básicamente porque no encontró que no había el suficiente respaldo probatorio para concluir que intervinieron en el nombramiento de las personas relacionadas en las respectivas listas de nombramientos contactos y asignaciones de grado a los Congresistas, .tra... el listado.

En el acto citado el Viceprocurador General de la Nación declaró prescripta la acción disciplinaria adelantada contra los Senadores, luego absuelve la situación respecto al Senador Gechem, Turbay y Consuelo Durán.

Aunque la denuncia presentada por el Presidente de la Red de Veedurías no se menciona de modo no explícito tipo penal en el cual podría encuadrar hipotéticamente la conducta a los miembros del Congreso allí relacionados, el de tráfico de influencias se iría la figura delictiva a actualizarse, la descripción que hace el artículo tal, tráfico de influencias nos remite al artículo en el Código Penal y luego concluye, ni en la denuncia, ni en el señalado pronunciamiento de la Procuraduría se advierte el menor elemento que permita inferir que la conducta de los Congresistas cuestionados, haya sido la de vender la influencia que podía tener en virtud de su investidura las personas que resultaron vinculadas en la Contraloría durante la administración del doctor Ossa.

Continúan las observaciones, aún así es pertinente, así las cosas es evidente que el comportamiento denunciado no es típico, razón por la cual de conformidad con el artículo 327 del Código de Procedimiento Penal, la Corte se inhibirá de abrir investigación respecto de los Senadores, de manera que encontraron que no hay tipicidad en la conducta de ninguno de los Congresistas que han sido leídos hace un momento.

Senadora María Isabel Mejía, algo adicional que puede ser útil para los miembros del Congreso, esta Ponencia fue votada por unanimidad, no hay ningún salvamento de voto en la Sala Penal de la Corte.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Señor Presidente muchas gracias, pues obviamente cuando a mí me llegó la vinculación al proceso en la Corte Suprema de Justicia, pues vaya mi sorpresa cuando yo ya he sido totalmente exonerada del proceso que se nos llevaba en la Contraloría General de la República por razones obvias, porque no había recomendado a nadie, porque no había nadie colocado en mi nombre, pero lo que me preocupa señor Presidente es lo siguiente, yo no soy abogada obviamente, pero sí me parece muy odiosa la figura que los Congresistas podemos ser investigados, a la vez por la Corte Suprema de Justicia, por la Procuraduría General de la Nación, por la Contraloría General, es más yo conseguí abogado señor Presidente, para el proceso de la Contraloría y obviamente, ya tenía abogado para el proceso de la Corte Suprema de Justicia, que ahora en la Reforma de Justicia los Congresistas miremos esto muy claramente y aprovechemos de verdad honorables Senadores, porque es que a mí me parece perfectamente angustioso, uno investigado a la vez por la misma falta por tres instituciones distintas, a mí me parece eso un completo atropello y mucho más Senador Gerlein en el caso mío en donde yo no tenía ni una sola vela en el asunto, ni un recomendado, ni un nombrado, porque obviamente ,no me dejaron arrimar a la Contraloría General de la Nación.

De manera pues señor Presidente ese tema me parece pertinente y que aprovechemos ahora los Senadores para mirar muy de cerca esto, pero el comportamiento es muy, muy complejo, muy difícil y creo que es el momento de hacer la Reforma para que a nosotros se nos haga solamente una revisión por parte de una de las instituciones pero no por todas, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia deja copia de la providencia de la Corte, como constancia:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: Doctor Jorge Aníbal Gómez Gallego.

Aprobado Acta número 27.

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2004.

VISTOS:

La Corte evalúa si dentro de la presente actuación preliminar existe mérito para abrir investigación contra los Congresistas denunciados por la Red de Veedurías Ciudadanas, Red Ver, por las supuestas recomendaciones que hicieron al entonces Contralor General de la Nación, Carlos Ossa Escobar, para que vinculara laboralmente a esa entidad a varias personas, circunstancia que ocurrió entre septiembre de 1998 y abril de 1999.

Antecedentes y consideraciones

1. Con el fin de establecer si las personas relacionadas en la denuncia de Red Ver tienen en la actualidad la calidad de Congresistas, la Corte ordenó obtener las correspondientes certificaciones, por lo cual se logró establecer que las siguientes personas no forman parte de ninguna de las dos células legislativas:

Senado:

Amylkar Acosta Medina

José Arístides Andrade

Carlos Ardila Ballesteros

Luis Fernando Correa González

Juan Martín Caicedo Ferrer

Julio César Caicedo Zamorano

Micael Segundo Cotes Mejía

Juan José Chaux Mosquera

Juvenal de los Ríos Herrera

Carlos Espinosa Faccio-Lince

Jorge Eduardo Gechem Turbay

Pepe Gnecco Cerchar

José Antonio Gómez Hermida

Antonio Guerra de la Espriella

Manuel G. Infante Braiman

Ricardo Aníbal Losada Márquez

José Luis Mendoza Cárdenas

Esperanza Muñoz de Abadía

José Matías Ortiz Sarmiento

Humberto Pava Camelo

Edgar José Perea Arias

Luis Eladio Pérez Bonilla

Roberto Antonio Pérez Santos

Miguel Pinedo Vidal

Javier Ramírez Mejía

Tito Edmundo Rueda Guarín

Flora Sierra de Lara

Alfredo Taborda Vuelvas

Jaime Rodrigo Vargas Suárez

Mario Varón Olarte

Hernán Vergara Restrepo

Cámara:

Mario de Jesús Alvarez Celis
Jorge Eliécer Anaya
Jhony Aparicio Martínez
Jaime Alberto Avila Tovar
Juana Yolanda Bazán Achury
Antonio José Bello Mendoza
Guillermo Botero Mejía
Víctor Manuel Buitrago Gómez
Leonardo Caicedo Portura
Helí Cala López
Lázaro Calderón Garrido
Luis Edgar Calderón Tovar
Francisco Canossa Guerrero
Gerardo de J. Cañas Jiménez
Néstor Jaime Cárdenas Jiménez
Octavio Carmona Salazar
Irma Edilsa Caro de Pulido
Hernando Carvalho Quigua
Jorge Eliécer Coral Rivas
Alvaro Díaz Ramírez
María Stella Duque Gálvez
Antenor Durán Carrillo
Dilia Estrada de Gómez
Arturo Faccio-Lince López
Eliseo Filigrana Bermúdez
Miguel Angel Flórez Rivera
Franklin S. García Rodríguez
Consuelo González de Perdomo
Leonor González Mina
Luis Norberto Guerra Vélez
Salomón Guerrero Méndez
Agustín Gutiérrez Garavito
Nidya Hadad Mejía
Marcos Aurelio Iguarán Iguarán
Jorge Humberto Mantilla S.
Emilio Martínez Rosales
Fabio de Jesús Martínez Ríos
María Eugenia Jaramillo H.
José Walter Lenis Porras
Alfonso López Cossio
Oscar de Jesús López Cadavid
Pedro Vicente López Nieto
José Maya Burbano
Aníbal José Monterrosa Ricardo
Emith Montilla Echavarría
Roberto Moya Angel
Luis Carlos Ordosgoitia Santana
Tarquino Pacheco Camargo
Adolfo León Palacios Sánchez
José Gentil Palacios Urquiza
Antonio José Pinillos Abozaglo
Armando de J. Pomárico Ramos
Jaime Puentes Cuéllar
Rafael Antonio Quintero García
Rubén Darlo Quintero Villada
Gustavo Ramos Arjona
Carlos A. Ramos Maldonado
José E. Restrepo Benjumea
Juan Carlos Restrepo Escobar
Mario Rincón Pérez
Jacobo Rivera Gómez
José Antonio Salazar Ramírez
Odín H. Sánchez Montes de Oca.
Oscar de J. Sánchez Franco
Darío Saravia Gómez
Gerardo Tamayo Tamayo
Mauro Antonio Tapias Delgado
Luis Emilio Valencia Díaz
María Clementina Vélez Gálvez
Basilio Villamizar Trujillo
Luis Felipe Villegas Angel
Elver Arango Correa.

Del mismo modo se estableció que ni para la época de los hechos, ni ahora, Luis Eduardo Bonilla y Gustavo Guerra pertenecían al Senado de la República.

La misma circunstancia se determinó, en relación con su pertenencia a la Cámara de Representantes, respecto de Oscar Hoyos, José Edilberto López, Víctor Manuel Restrepo y Patricia Tobón de E.

El fuero constitucional de los congresistas se configura, como lo tiene sentado la Corte, cuando se consolida alguna de estas condiciones señaladas en el artículo 235 de la Constitución Política: que el imputado se desempeñe como Representante a la Cámara o Senador, o que la conducta punible que se le endilga tenga relación con las funciones desempeñadas,

La primera de tales condiciones alude a un supuesto de actualidad y permanencia de la investidura, mientras que la segunda establece un vínculo inescindible entre la conducta que se imputa y las funciones previstas en el ordenamiento jurídico para los Congresistas.

De acuerdo con lo anterior, es claro que en la actualidad las personas atrás relacionadas no tienen la calidad de miembro del Congreso de la República, pues perdieron su investidura, bien porque no fueron reelegidas para el período subsiguiente, porque renunciaron, o en virtud de decisión del Consejo de Estado.

El punto a dilucidar, entonces, es si la competencia de la Corte se mantiene en caso de que exista esa conexidad entre las funciones que tenían los ex parlamentarios aludidos y el comportamiento que se les atribuye.

El artículo 6° de la Ley 5° de 1992 establece las funciones genéricas que cumplen los miembros del Congreso de la República, así:

"1. ***Función constituyente,*** *para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.*

2. ***Función legislativa,*** *para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.*

3. ***Función de control político,*** *para requerir y emplazar a los ministros del despacho y demás autoridades, y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de*

censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.

*4. **Función judicial,** para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.*

*5. **Función electoral,** para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República cuando hay falta absoluta, y designado a la Presidencia en el período 1992-1994.*

*6. **Función administrativa,** para establecer la organización y funcionamiento del Congreso pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.*

*7. **Función de control público,** para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rinda declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la comisión adelante.*

*8. **Función de protocolo,** para recibir a jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones".*

Ni dentro de esas atribuciones, ni en el ámbito de competencias que la Constitución o la ley fija a los miembros de una u otra Cámara (artículos 135, 137, 150, 178 de la Carta Política, 18, 19, 41, 43, 51, 305 y 312 de la Ley 5ª de 1992), se puede amoldar la actividad cuya ejecución se les atribuye a los citados ex parlamentarios, esto es, la de recomendar al Contralor General de la Nación a personas para que este procediera a nombrarlas en ese órgano de control.

Desde luego que los Congresistas tienen prohibido dar al Contralor General de la República recomendaciones personales y políticas para empleos del despacho de este como lo señala el artículo 268-10 de la Constitución, pero valerse de la investidura congresual para obtener gracias o favores de autoridades o entes adscritos a otras Ramas del Poder Público, está desligado por completo de las funciones previstas en el ordenamiento jurídico para los miembros de alguna de las Cámaras, porque un proceder semejante no se dirige a reformar la Constitución; tampoco busca elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos; con ella no se despliega de modo alguno control político; no se juzga a los altos funcionarios del Estado, ni se elige a otros; no busca organizar administrativamente el funcionamiento del Congreso, ni realizar un control político, ni constituye actividad protocolaria alguna.

Ese comportamiento se traduce, simple y llanamente, en la utilización indebida de la alta dignidad de la que está investido el congresista para obtener un beneficio propio o para un tercero, de modo que si tal acto allanare los linderos del Estatuto Punitivo, la Corte es competente para investigarlo y juzgarlo de conformidad con el citado artículo 235-3 constitucional, en la medida que la conducta fue realizada en ejercicio del cargo, cuando dinamiza el fuero el elemento relacionado con el desempeño de la función.

Pero una vez se hace dejación del cargo por renuncia o pérdida de la investidura o culminación del período, la competencia de la Corte no se prolonga dado que la conducta de recomendar, gestionar o inducir el nombramiento de personas en otras entidades del Estado mientras se tiene la calidad de congresista, no guarda relación con ninguna de las funciones desempeñadas, previstas para esta clase de servidores públicos de manera detallada y precisa en la Constitución y en la ley.

Sobre el ejercicio del cargo y el desempeño de las funciones como factores originarios del fuero, y la perdurabilidad de este a pesar de no continuarse con aquel, ha dicho la Corte:

"En el nuevo esquema constitucional, dicha garantía, fuero, o privilegio de jurisdicción, ha sido establecido a favor de los miembros del Congreso de la República por razón de su cargo, durante el desempeño de sus funciones o con ocasión de ellas, con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía del órgano a que pertenecen y el pleno ejercicio de sus funciones constitucionales de manera que en particular muestra de respeto por la dignidad que la investidura representa, la investigación y juzgamiento por las conductas punibles que se le imputen se lleve a cabo por autoridades diferentes de aquellas a quien se atribuye competencia por razón de la naturaleza del hecho, sin que para el ejercicio de la jurisdicción deba mediar permiso, autorización o trámite previo o especial.

Son entonces el cargo, o las funciones discernidas; los factores que determinan la aplicación del fuero constitucional y el rango del tribunal al que le compete conocer del asunto, independientemente de la persona individualmente considerada o de la existencia en contra suya de otras investigaciones o procesos penales; por ello se ríe caracteriza como funcional e impersonal, y su origen se radica en la conveniencia de sustraer a estas específicas dignidades de las reglas generales que gobiernan la competencia judicial, para garantizar, como ha sido visto, de una parte la dignidad del cargo y de las instituciones que representan, y, de otra, la independencia y autonomía de algunos órganos del Poder Público a fin de que sus actuaciones no se vean entorpecidas por el ejercicio abusivo del derecho de acceso a la justicia o la injerencia de otras autoridades.

Es esta la razón por la cual dicha garantía no se extiende para cobijar conductas punibles desvinculadas de la función oficial cuando se ha hecho dejación del cargo, dado que cuando ello ocurre, ninguna posibilidad de entrabamiento de la función del órgano a que pertenecieron, o de injerencia indebida, subsiste.

*De ahí resulta claro que cuando los congresistas hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, **la competencia para conocer de los delitos que no guardan nexo alguno con las funciones oficiales cometido mientras eran miembros del Congreso** o con anterioridad a su vinculación al órgano legislativo, deja de corresponder a la Corte y se determinará por los factores que señala el Código de Procedimiento Penal, ya que sólo si los hechos imputados tienen relación con las funciones desempeñadas, el fuero del congresista se mantiene una vez ha hecho dejación del cargo, pues la garantía de ser investigado y juzgado por un Juez Colegiado constitucionalmente predeterminado por hechos vinculados funcionalmente a su condición de servidor oficial, se conserva".* (Auto de única instancia, Radicación número 11.507, Magistrado Ponente Fernando Arboleda Ripoll, negrillas ajenas al original).

De acuerdo con lo anterior, debe concluirse que la conducta cuya realización se le endilga a los ex congresistas en cuestión, a pesar de ocurrir cuando ostentaban la investidura congresual, no guarda nexo alguno con la naturaleza de las funciones inherentes al cargo.

Siendo eso así, la Corte no es competente para decidir si abre o no investigación penal respecto de los ex Congresistas atrás enunciados, toda vez que no se cumple el supuesto previsto en el parágrafo del artículo 235 de la Constitución, en armonía con el artículo 75-7, 2° inciso, del Código de Procedimiento Penal.

En consecuencia, se remitirá la actuación a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.

2. A la actuación se allegó copia de la resolución del 28 de enero de 2004, mediante la cual el Despacho del Viceprocurador General de la Nación resolvió el proceso disciplinario contra los Senadores y Representantes involucrados en las recomendaciones ante el Contralor General de la República.

Esa decisión declaró responsables disciplinariamente a los siguientes Senadores de la República:

Juan José Chaux Mosquera

Juvenal de los Ríos Mosquera

Jaime Dussán Calderón

Julio Alberto Manzur Abdala

Francisco Rojas Birry

Camilo Armando Sánchez Ortega

Mario Varón Olarte.

Encontró la misma responsabilidad respecto de los siguientes Representantes a la Cámara:

Alonso Rafael Acosta Osio
Germán Antonio Aguirre Muñoz
Juan de Dios Alfonso García
Javier Tato Alvarez Montenegro
Mario de Jesús Alvarez Celis
Rafael Francisco Amador Campos
Leonardo Caicedo Portura
Lázaro Calderón Garrido
Luis Edgar Calderón Tovar
Gerardo de Jesús Cañas
Octavio Carmona Salazar
Antenor Durán Carrillo
Franklin Segundo García Rodríguez
Emilo Martínez Rosales
Ernesto Mesa Arango
Emith Montilla Echavarría
Antonio José Pinillos Abozaglo
José Antonio Salazar Ramírez
José Darío Salazar Cruz
Jorge Julián Silva Meche
Fernando Tamayo Tamayo
Mauro Antonio Tapias Delgado
Edgar Eulises Torres Murillo.

En el numeral 3, la Procuraduría absolvió de responsabilidad disciplinaria, básicamente porque encontró que no había el suficiente respaldo probatorio para concluir que intervinieron en el nombramiento de las personas relacionadas en las respectivas "listas de nombramientos", "contactos" y "asignación de grados", a los Congresistas:

José Arístides Andrade
Luis Elmer Arenas Parra
Vicente Blel Saad
Julio César Caicedo Zamorano
Jesús Angel Carrizosa Franco
Carlos Augusto Celis Gutiérrez
Efraín Cepeda Sarabia
Jimmy Chamorro Cruz
Pepe Gnecco Cerchar
José Antonio Gómez Hermida
Luis Humberto Gómez Gallo
Antonio del Cristo Guerra de la Espriella
Manuel Guillermo Infante Braiman
Juan Manuel López Cabrales
Ricardo Aníbal Losada Márquez
María Cleofe Martínez de Mesa
José Luis Mendoza Cárdenas
José Ignacio Mesa Betancur
Samuel Moreno Rojas
Esperanza Muñoz de Abadía
José Name Terán
José Matías Ortiz Sarmiento
Edgar José Perea Arias
Roberto Antonio Pérez Santos
Ciro Ramírez Pinzón
Hugo Serrano Gómez
Flor Sierra de Lara
Mario Uribe Escobar
Luis Eduardo Vives Lacouture
Piedad Zuccardi de García
Armando Amaya Alvarez
Johny Aparicio Ramírez
Alvaro Antonio Ashton Giraldo
Omar Armando Baquero Soler
Carlos Hernán Barragán Lozada
Juana Yolanda Bazán Achury
Antonio José Bello Mendoza
Eduardo Augusto Benítez Maldonado
José Ignacio Bermúdez Sánchez
Helí Cala López
Alfonso Antonio Campo Escobar
Hernado Carvalho Quigua
Bernabé Celis Carrillo
Miguel Alfonso de la Espriella Burgos
Iván Díaz Matéus
Alvaro Díaz Ramírez
María Stella Duque Gálvez
Guillermo Gaviria Zapata
Jorge Gerlein Echeverría
Jorge Enrique Gómez Celis
José Oscar González Grisales
Salomón Guerrero Méndez
Agustín Gutiérrez Garavito
Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda
Nidya Hadad Mejía
Marco Aurelio Iguarán Iguarán
José María Imbett Bermúdez
Zulema del Carmen Jattin Corrales
José Walter Lenis Porras
Alfonso López Cossio
Oscar de Jesús López Cadavid
Jorge Humberto Mantilla Serrano
Fabio de Jesús Martínez Ríos
José Maya Burbano
Aníbal José Monterrosa Ricardo
Roberto Moya Angel
Luis Carlos Ordosgoitia Santana
José Palacios Urquiza
Jorge Carmelo Pérez Alvarado
Armando de Jesús Pomárico Ramos
Rubén Darío Quintero Villada
Carlos Arturo Ramos Maldonado
José Edilberto Restrepo Benjumea
Mario Rincón Pérez

Jacobo Rivera Gómez

José Raúl Rueda Maldonado

Salomón de Jesús Saade Abdala

Freddy Ignacio Sánchez Arteaga

María Teresa Uribe Bent

Luis Fernando Velasco Chaves

William Vélez Mesa

Basilio Villamizar Trujillo

Luis Felipe Villegas Angel

José Joaquín Pérez Vives.

En el acto citado, el Viceprocurador General de la Nación declaró prescrita la acción disciplinaria adelantada contra los Senadores:

Amylkar David Acosta Medina

Micael Segundo Cotes Mejía

Humberto Pava Camelo

Miguel Pinedo Vidal

Jaime Rodrigo Vargas Suárez

Alfredo Taboada Vuelvas.

Y contra los Representantes a la Cámara:

Elver Arango Correa

Pompilio de Jesús Avendaño Correa

Irma Edilsa Caro de Pulido

Miguel Angel Durán Gelvis

Arturo Faccio-Lince López

Eliseo Filigrana Bermúdez

Luis Norberto Guerra Vélez

Clara Isabel Pinillos Abozaglo

Jesús León Puello Chamié

Jaime Puentes Cuéllar

Juan Carlos Restrepo Escobar

Odín Horacio Sánchez Montes de Oca

Darío Saravia Gómez

María Clementina Vélez Gálvez

Berner León Zambrano Erazo.

Respecto de Jorge Eduardo Gechem Turbay y Consuelo González de Perdomo ordenó la ruptura de la unidad procesal, por encontrarsen secuestrados.

3. Aunque en la denuncia presentada por el Presidente de Red Ver no se menciona de modo explícito tipo penal en el cual podría encuadrar hipotéticamente la conducta atribuida a los miembros del Congreso allí relacionados, el de tráfico de influencias sería la figura delictiva a actualizarse.

La descripción que hacía el artículo 147 del Decreto 100 de 1980, modificado por el 25 de la Ley 190 de 1995, el cual regía para cuando ocurrieron los sucesos, aplicable por favorabilidad frente a la del artículo 411 del Código Penal vigente por cuanto este sanciona el supuesto de hecho con mayor severidad, es del siguiente tenor:

"Tráfico de influencias para obtener favor de servidor público. *El que invocando influencias reales o simuladas reciba, haga dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer, incurrirá en prisión de cuatro (4) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal".*

En el precepto acabado de citar se desarrolla la denominada por la doctrina *venta de humo*. Como se aprecia, el sujeto activo no era cualificado y se concretaba cuando este invocaba influencias reales o simuladas para hacerse dar a él o un tercero, dinero o dádiva, con el fin de obtener un beneficio de parte de un servidor público en asunto que este tuviera a su conocimiento o fuera a conocer.

Ni en la denuncia ni en el señalado pronunciamiento de la Procuraduría, se advierte el menor elemento que permita inferir que la conducta de los Congresistas cuestionados haya sido la de *vender* la influencia que podían tener en virtud de su investidura a las personas que resultaron vinculadas en la Contraloría durante la administración del doctor Carlos Ossa Escobar.

Es cierto que acudieron ante ese servidor público para hacer las recomendaciones cuestionadas, como aparece palpable en la decisión de la Procuraduría que sancionó disciplinariamente a algunos de ellos, y que este, el Contralor General, procedió a hacer los nombramientos en virtud de esa intervención.

Pero de tal circunstancia no se desprende que haya operado el tráfico de influencias descrito en la norma citada, porque el acto puntual se limitó a la respectiva recomendación, sin contrapartida alguna, esto es, sin que los Congresistas hayan recibido a cambio para sí o para un tercero de parte de los nombrados, dinero o dádiva, o sin que hayan hecho prometer la entrega de contraprestación alguna por esa gestión.

En esas condiciones, debe concluirse que el comportamiento de un miembro del Congreso de la República consistente en recomendar a alguien ante una entidad oficial para que sea vinculado, carece de los perfiles que permitan un adecuado acomodo en la descripción típica del derogado artículo 147.

Aun así, es pertinente comentar que de cara a la nueva tipificación del tráfico de influencias, contenida en el artículo 411 de la Ley 599 de 2000, un comportamiento como el estudiado puede llegar a ser típico, pues en esta norma ya no se sanciona la invocación de la influencia real o simulada que se posea ante un determinado servidor público, sino la utilización, en provecho propio o de un tercero, de la influencia derivada del ejercicio del cargo o de la función públicos, con el fin de obtener cualquier beneficio de servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer.

Como esa preceptiva es posterior a los hechos, no puede ahora gobernar el caso, en virtud de los principios de favorabilidad, legalidad e irretroactividad de la ley penal.

Debe observarse, también, que la invocación de la influencia real o simulada, en la forma como la delineaba el artículo 147 del Código Penal de 1980, pasó a ser una circunstancia de agravación de la estafa (artículo 247-3 de la Ley 599), conducta punible cuya actualización también ha de desecharse, porque por parte alguna aparece viso de inducción en engaño o mantenimiento en error a las personas nombradas o al Contralor General mismo.

Sin perjuicio de las particularidades y características de cada caso en concreto, aquí resulta oportuno traer a la memoria el entendimiento que la Corte le ha dado a la problemática propuesta, al señalar que:

"La inveterada costumbre nacional de reducir cada conflicto ético o legal, al ámbito de competencia del derecho penal es una desafortunada tradición que ha de erradicarse so pena de que el Estado termine criminalizando conductas que encuentran mejor tratamiento en los espacios del derecho constitucional, del administrativo o del disciplinario y pasando por alto que el derecho penal, es y debe ser siempre, la última ratio, el espacio de poder al que apela el Estado cuando todas sus demás formas de solución de conflictos han fracasado o han sido superadas. El derecho penal como derecho sancionador, en la mayor de las veces no compone el derecho, sino que dispone la sanción, con las severas consecuencias sociales que ello implica.

...

El desprestigio que para algunos tiene la actividad política o el desconocimiento que muchos muestran del Congreso de la República, no pueden llevar al país al extremo iconoclasta de considerar como delictiva toda actividad Parlamentaria que no sea exclusivamente legisladora y menos aún a determinar que cada recomendación que un congresista haga de una persona para un cargo público que se provea por contrato o por nominación, responde a un interés ilícito, pues por esa vía no podrían nominarse ni siquiera aquellos cargos que tienen representatividad política, verbigracia los Ministros del Despacho" (Auto de única instancia del 24 de agosto de 1999, radicación 15.511, con ponencia del magistrado Mejía Escobar).

Lo anterior no significa que un comportamiento como el que se afirma desplegaron los miembros del Congreso ya mencionados sea loable o paradigmático, digno de encomio, pues lo cierto es que la Constitución misma, en coherencia con los fines y cometidos axiológicos fijados para la función pública en la reestructuración que como Estado Social de Derecho configuró para Colombia, quiso de modo expreso prohibir no sólo a los integrantes de las Cámaras Legislativas, sino a los de las otras corporaciones que intervienen en la postulación del Contralor General de la República (Corte Constitucional, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia), dar cualquier tipo de recomendación personal y política para empleos de su despacho (artículo 268-10).

Estatuyó la Carta Política de esa manera un claro deber ético, en cuanto a legisladores y magistrados se les impone abstenerse de hacer cualquier recomendación a tan alto funcionario para que designe en la planta de personal a alguien, veda cuya razón está en preservar precisamente la autonomía del ente de control y en evitar cualquier interferencia por parte de quienes de una u otra forma intervienen en la postulación y elección del Contralor General de la República, encargado, cual más, de velar por la gestión transparente de la gestión estatal y, por tanto, de propiciar el ingreso laboral a esa entidad a través de mecanismos de selección que privilegien el mérito y la capacidad, antes que el compadrazgo o el clientelismo.

La defraudación a ese deber, que *prima facie*, al menos de cara a este evento, se muestra como atípico, no es indiferente, sin embargo, al derecho, pues el desconocimiento de una tal prohibición deja incurso a su autor en una falta disciplinaria, cuyas concretas responsabilidades ya dilucidó la Procuraduría General de la Nación, como se detalló con anterioridad.

Así las cosas, es evidente que el comportamiento denunciado no es típico, razón por la cual, de conformidad con el artículo 327 del Código de Procedimiento Penal, la Corte se inhibirá de abrir investigación respecto de los Senadores:

Alvaro Araújo Castro
Luis Elmer Arenas Parra
Víctor Renán Barco López
Carlos Hernán Barragán Losada
Eduardo Augusto Benítez Maldonado
Vicente Blel Saad
Jesús Angel Carrizosa Franco
Carlos Augusto Celis Gutiérrez
Efraín José Cepeda Saravia
Juan Fernando Cristo Bustos
Jimmy Chamorro Cruz
Guillermo Chávez Cristancho
Miguel Alfonso de la Espriella Burgos
Consuelo Durán de Mustafá
Jaime Dussán Calderón
Carlos García Orjuela
Guillermo Gaviria Zapata
Roberto Gerlein Echeverría
Jorge Enrique Gómez Celis
Luis Alberto Gómez Gallo
Enrique Gómez Hurtado
Carlos Holguín Sardi
Aurelio Iragorri Hormaza
Juan Manuel López Cabrales
Julio Alberto Manzur Abdala
María Cleofe Martínez de Mesa
María Isabel Mejía Marulanda
José Ignacio Mesa Betancur
William Alfonso Montes Medina
Samuel Moreno Rojas
Francisco Javier Murgueitio
José Name Terán
Jesús León Puello Chamié
Ciro Ramírez Pinzón
Rodrigo Rivera Salazar
Carlina Rodríguez Rodríguez
Francisco Rojas Birry
José Raúl Rueda Maldonado
Salomón de Jesús Saade Abdala
José Darío Cruz Salazar
Camilo Armando Sánchez Ortega
Hugo Serrano Gómez
José Renán Trujillo García
Mario Uribe Escobar
Germán Vargas Lleras
Luis Eduardo Vives Lacouture, y
Piedad Zuccardi de García.

Igualmente se inhibirá de abrir investigación respecto de los Representantes a la Cámara:

Alonso Rafael Acosta Osio
Germán Antonio Aguirre Muñoz
Juan de Dios Alfonso García
Javier Tato Alvarez Montenegro
Rafael Amador Campos
Armando Amaya Alvarez
José Héctor Arango Angel
Alvaro Antonio Ashton Giraldo
Pompilio de Jesús Avendaño Lopera
Omar Armando Baquero Soler
José Ignacio Bermúdez Sánchez
Manuel de Jesús Berrío Torres
Alfonso Antonio Campo Escobar
Bernabé Celis Carrillo
Iván Díaz Matéus
Luis Fernando Duque García
Miguel Angel Durán Gelvis
Eduardo Enríquez Maya
Jesús Ignacio García Valencia

Jorge Gerlein Echeverría
José Oscar González Grisales
Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda
José María Imbett Bermúdez
Zulema del Carmen Jattin Corrales
Ernesto Mesa Arango
Carlos Germán Navas Talero
Myriam Alicia Paredes Aguirre
Jorge Carmelo Pérez Alvarado
Oscar Darío Pérez Rivera
Clara Isabel Pinillos Abozaglo
Freddy Ignacio Sánchez Arteaga
Jorge Julián Silva Meche
Zamir Eduardo Silva Amín
Fernando Tamayo Tamayo
Edgar Eulises Torres Murillo
María Teresa Uribe Bent
Luis Fernando Velasco Chávez
William Vélez Mesa
José Joaquín Vives Pérez, y
Berner León Zambrano Erazo.

De otra parte, como quiera que está acreditado su fallecimiento, la Corte se inhibirá de abrir investigación respecto de:

Isabel Celis Yáñez
Luis Alfredo Colmenares Chía
Darío Córdoba Rincón
Juan Ignacio Castrillón Roldán, y

Octavio Sarmiento Bohórquez, toda vez que por esa causa la acción no podría iniciarse o proseguirse.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

1. Declarar que no es competente para seguir conociendo de la presente indagación preliminar seguida contra los ex Senadores:

Amylkar Acosta Medina
José Aristides Andrade
Carlos Ardila Ballesteros
Juan Martín Caicedo Ferrer
Julio César Caicedo Zamorano
Luis Fernando Correa González
Micael Segundo Cotes Mejía
Juan José Chaux Mosquera
Juvenal de los Ríos Herrera
Carlos Espinosa Faccio-Lince
Jorge Eduardo Gechem Turbay
Pepe Gnecco Cerchar
José Antonio Gómez Hermida
Antonio Guerra de la Espriella
Manuel Guillermo Infante Braiman
Ricardo Aníbal Losada Márquez
José Luis Mendoza Cárdenas
Esperanza Muñoz de Abadía
José Matías Ortiz Sarmiento
Humberto Pava Camelo
Edgar José Perea Arias
Luis Eladio Pérez Bonilla
Roberto Antonio Pérez Santos
Miguel Pinedo Vidal
Javier Ramírez Mejía
Tito Edmundo Rueda Guarín
Flora Sierra de Lara
Alfredo Taboada Vuelvas
Jaime Rodrigo Vargas Suárez
Mario Varón Olarte, y
Hernán Vergara Restrepo.

Del mismo modo, respecto de los ex Representantes a la Cámara:

Mario de Jesús Alvarez Celis
Jorge Eliécer Anaya
Jhony Aparicio Martínez
Elver Arango Correa
Jaime Alberto Avila Tovar
Juana Yolanda Bazán Achury
Antonio José Bello Mendoza
Guillermo Botero Mejía
Víctor Manuel Buitrago Gómez
Leonardo Caicedo Portura
Helí Cala López
Lázaro Calderón Garrido
Luis Edgar Calderón Tovar
Francisco Canossa Guerrero
Gerardo de J. Cañas Jiménez
Néstor Jaime Cárdenas Jiménez
Octavio Carmona Salazar
Irma Edilia Caro de Pulido
Hernando Carvalho Quigua
Jorge Eliécer Coral Rivas
Alvaro Díaz Ramírez
María Stella Duque Gálvez
Antenor Durán Carrillo
Dilia Estrada de Gómez
Arturo Faccio-Lince López
Eliseo Filigrana Bermúdez
Miguel Angel Flórez Rivera
Franklin S. García Rodríguez
Consuelo González de Perdomo
Leonor González Mina
Luis Norberto Guerra Vélez
Salomón Guerrero Méndez
Agustín Gutiérrez Garavito
Nidya Hadad Mejía
Marcos Aurelio Iguarán Iguarán
María Eugenia Jaramillo H.
José Walter Lenis Porras

Alfonso López Cossio
Oscar de Jesús López Cadavid
Pedro Vicente López Nieto
Jorge Humberto Mantilla S.
Emilio Martínez Rosales
Fabio de Jesús Martínez Ríos
José Maya Burbano
Aníbal José Monterrosa Ricardo
Emith Montilla Echavarría
Roberto Moya Angel
Luis Carlos Ordosgoitia Santana
Tarquino Pacheco Camargo
Adolfo León Palacios Sánchez
José Gentil Palacios Urquiza
Antonio José Pinillos Abozaglo
Armando de J. Pomárico Ramos
Jaime Puentes Cuéllar
Rafael Antonio Quintero García
Rubén Darío Quintero Villada
Gustavo Ramos Arjona
Carlos A. Ramos Maldonado
José E. Restrepo Benjumea
Juan Carlos Restrepo Escobar
Mario Rincón Pérez
Jacobo Rivera Gómez
José Antonio Salazar Ramírez
Odín H. Sánchez Montes de Oca
Oscar de J. Sánchez Franco
Darío Saravia Gómez
Gerardo Tamayo Tamayo
Mauro Antonio Tapias Delgado
Luis Emilio Valencia Díaz
María Clementina Vélez Gálvez
Basilio Villamizar Trujillo, y
Luis Felipe Villegas Angel.

Igualmente en relación con:

Luis Eduardo Bonilla
Gustavo Guerra
Oscar Hoyos
José Edilberto López
Víctor Manuel Restrepo, y
Patricia Tobón de E., por lo comentado en el cuerpo de esta decisión.

En consecuencia, remitir copias de la actuación a la Fiscalía General de la Nación, por competencia.

2° INHIBIRSE de abrir investigación, por las razones comentadas en la parte motiva de esta providencia, respecto de los Senadores:

Alvaro Araújo Castro
Luis Elmer Arenas Parra
Víctor Renán Barco López
Carlos Hernán Barragán Losada
Eduardo Augusto Benítez Maldonado
Vicente Blel Saad
Jesús Angel Carrizosa Franco
Carlos Augusto Celis Gutiérrez
Efraín José Cepeda Saravia
Juan Fernando Cristo Bustos
Jimmy Chamorro Cruz
Guillermo Chávez Cristancho
Miguel Alfonso de la Espriella Burgos
Consuelo Durán de Mustafá
Jaime Dussán Calderón
Carlos García Orjuela
Guillermo Gaviria Zapata
Roberto Gerlein Echeverría
Jorge Enrique Gómez Celis
Luis Alberto Gómez Gallo
Enrique Gómez Hurtado
Carlos Holguín Sardi
Aurelio Iragorri Hormaza
Juan Manuel López Cabrales
Julio Alberto Manzur Abdala
María Cleofe Martínez de Mesa
María Isabel Mejía Marulanda
José Ignacio Mesa Betancur
William Alfonso Montes Medina
Samuel Moreno Rojas
Francisco Javier Murgueitio
José Name Terán
Jesús León Puello Chamié
Ciro Ramírez Pinzón
Rodrigo Rivera Salazar
Carlina Rodríguez Rodríguez
Francisco Rojas Birry
José Raúl Rueda Maldonado
Salomón de Jesús Saade Abdala
José Darío Salazar Cruz
Camilo Armando Sánchez Ortega
Hugo Serrano Gómez
José Renán Trujillo García
Mario Uribe Escobar
Germán Vargas Lleras
Luis Eduardo Vives Lacouture, y
Piedad Zuccardi de García.

Del mismo modo, respecto de los Representantes a la Cámara:

Alonso Rafael Acosta Osio
Germán Antonio Aguirre Muñoz
Juan de Dios Alfonso García
Javier Tato Alvarez Montenegro
Rafael Amador Campos
Armando Amaya Alvarez
José Héctor Arango Angel
Alvaro Antonio Ashton Giraldo
Pompilio de Jesús Avendaño Lopera

Omar Armando Baquero Soler
José Ignacio Bermúdez Sánchez
Manuel de Jesús Berrío Torres
Alfonso Antonio Campo Escobar
Bernabé Celis Carrillo
Iván Díaz Matéus
Luis Fernando Duque García
Miguel Angel Durán Gelvis
Eduardo Enríquez Maya
Jesús Ignacio García Valencia
Jorge Gerlein Echeverría
José Oscar González Grisales
Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda
José María Imbett Bermúdez
Zulema del Carmen Jattin Corrales
Ernesto Mesa Arango
Carlos Germán Navas Talero
Myriam Alicia Paredes Aguirre
Jorge Carmelo Pérez Alvarado
Oscar Darío Pérez Rivera
Clara Isabel Pinillos Abozaglo
Freddy Ignacio Sánchez Arteaga
Jorge Julián Silva Meche
Zamir Eduardo Silva Amín
Fernando Tamayo Tamayo
Edgar Eulises Torres Murillo
María Teresa Uribe Bent
Luis Fernando Velasco Chávez
William Vélez Mesa
José Joaquín Vives Pérez, y
Berner León Zambrano Erazo.

3. ABSTENERSE de abrir investigación respecto de:

Juan Ignacio Castrillón Roldán
Isabel Celis Yáñez
Luis Alfredo Colmenares Chía
Darío Córdoba Rincón, y
Octavio Sarmiento Bohórquez, por fallecimiento.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

Hernán Galán Castellanos, Jorge Aníbal Gómez Gallego, Alfredo Gómez Quintero, Edgar Lombana Trujillo, Alvaro Orlando Pérez Pinzón, Marina Pulido de Varón, Jorge Luis Quintero Milanés, Yesid Ramírez Bastidas, Mauro Solarte Portilla.

La Secretaria,

Teresa Núñez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente, como la proposición con que termina el informe, lo que plantea es que se le dé un segundo debate a este proyecto de ley, yo creo que deberíamos proceder de inmediato con el articulado.

El proyecto tiene 13 artículos, hay proposiciones en relación con los artículos 7°, 8° y 13, yo le propondría, señor Presidente, que consideremos en bloque el articulado, salvo los artículos 7º, 8º y 13 y los vamos a considerar estos últimos por separado, y hay igualmente unos artículos adicionales o nuevos, que consideraríamos una vez aprobado el articulado que se ha presentado a consideración del Senado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En primer lugar vamos a tramitar los impedimentos que están pendientes.

Secretario qué impedimentos tenemos registrados por causas distintas de las que han sido objeto del debate.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Solicito a la plenaria del Senado, me permita inhibirme de votar y discutir el Proyecto de ley 01 de 2003, *por la cual se modifica y adiciona el Código Penal,* por cuanto existen en la Corte Suprema (Sala Penal) diligencias previas en mi contra, y estas no han sido resueltas en relación con un presunto delito de fraude al elector.

Roberto Gerlein Echeverría.

31-III-2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

El caso obedece que en el pueblo de Urumita en La Guajira, alguien colocó un afiche con algunas caras, que podrían presuntamente inducir al elector a error, llevo dos años y medio o casi tres años con esa rueda de molino en la espalda.

La Presidencia manifiesta:

El impedimento ya fue aceptado Senador Gerlein.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

¡Ah!, muy bien.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Varón Olarte.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Doctor
GERMAN VARGAS LLERAS
Presidente
Honorable Senado de la República
Ref.: Declaración de impedimento.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, atentamente me permito manifestar a usted que nos declaramos impedidos, de participar en los debates y votaciones respectivas al tema de Reforma al Código Penal, por estar siendo investigado preliminarmente por la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Mario Varón Olarte, Piedad Zuccardi de García, Juan Gómez Martínez, Jesús Puello Chamié, Omar Yepes Alzate.

31-III-2004.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Solicito aceptar mi impedimento para intervenir en este proyecto, por las investigaciones que en mi contra se siguen en este momento.

Leonor Serrano de Camargo.

31-III-2004.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo Gaviria Zapata.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Señor

PRESIDENTE

Senado de la República

Me permito comunicarle que me declaro impedido para votar el Proyecto de ley 01 de 2003, Senado, por la cual se modifica el Código Penal, por encontrarme en estos momentos incurso en una investigación en la Corte Suprema de Justicia.

Guillermo Gaviria Zapata.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Gómez Martínez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Yo, Juan Gómez Martínez, cédula de ciudadanía 530262, me declaro impedido para opinar, votar y participar en el debate del Proyecto de ley 01 de 2003 Senado, por tener un proceso en la honorable Corte Suprema de Justicia y otro en la Procuraduría.

Juan Gómez Martínez.

31-III-2004.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Solicito a la plenaria del Senado, considerarnos impedidos para participar en el debate del Proyecto de ley 01 de 2003, *por la cual se modifica y adiciona el Código Penal,* por cuanto soy sujeto de investigación en los estrados judiciales (Corte Suprema de Justicia).

Gustavo Enrique Sosa Pacheco, Salomón de Jesús Saade Abdala.

31-III-2004.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Solicito al honorable Senado, aceptar el impedimento para votar por tener un proceso preliminar en mi contra, en la honorable Corte Suprema de Justicia.

Aurelio Iragorri Hormaza.

31-III-2004.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Yo, María Isabel Mejía Marulanda, me declaro impedida para participar en el debate del Proyecto de ley 01 de 2003 Senado, por tener un proceso en la honorable Corte Suprema de Justicia.

María Isabel Mejía Marulanda

31-III-2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

La de Renán Barco, es por presuntas gestiones ante la Contraloría y así lo hice saber, lo advertí en el escrito, para que la Corporación se pronuncie de acuerdo con Sentencia que usted leyó, que no ha sido legalmente con el inhibitorio que usted leyó, que no ha sido legalmente notificado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, hago una pregunta pero ligera, espero que me colaboren. De todas las personas que han presentado, que están hoy en la plenaria, impedimento, y a quienes les ha sido aceptada, nos levantan la mano un segundo por favor, lamento decirles que presentada esta circunstancia en la plenaria, teniendo un quórum decisorio sumamente escaso en la tarde de hoy, aceptados los impedimentos, me veo obligado a consultarles, Secretario, qué decisión fue la que adoptó la Corporación en relación con los impedimentos en ocasiones anteriores, las personas impedidas deben abstenerse de participar, pero para efectos de contabilizar el quórum son válidas su asistencia, ¿cuál es la tesis que se ha impuesto?

El Secretario:

Anteriormente se ha impuesto la tesis que es válida para la asistencia, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Valen para la asistencia?

El Secretario:

Entonces leamos los nombres de las personas que tiene usted ahí, que se declaran impedidas.

El Secretario:

Las adicionales es el Senador Juan Fernando Cristo.

La Presidencia manifiesta:

Senador Cristo, proceso distinto al de la providencia que fue leída.

¿La misma providencia?

¿Retira el impedimento conocida la providencia?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Retiro el impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

La Presidencia informa que, el honorable Senador Juan Femando Cristo Bustos, retira el impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Omar Yepes Alzate.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Solicito sea aceptado el impedimento para votar y participar en el Proyecto de ley 001 de 2003, Código Penal, por tener un proceso en investigación preliminar en la Corte Suprema de Justicia.

Omar Yepes Alzate.

31-III-2004.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Raúl Rueda Maldonado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Yo, Raúl Rueda Maldonado, no puedo participar en el Proyecto de ley número 01 de 2003, porque cursa en mi contra un proceso preliminar en la Corte Suprema de Justicia.

José Raúl Rueda Maldonado.

31-III-2004.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Javier Peñaloza Núñez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Solicito a la plenaria del honorable Senado por encontrarme involucrado en una investigación.

Antonio Javier Peñaloza Núñez.

31-III-2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Palabras del honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Yo quisiera dejar una aclaración, de todas formas solicitar un impedimento, porque veo que esto esta angustiando a varios de mis compañeros, una declaración que tenemos que rendir ante la Corte Suprema, por una posible... por unos posibles hechos que tienen que ver con el tráfico de influencias, en mi concepto no hay necesidad del impedimento, porque la causa penal se inicia con el llamado a indagatoria.

La Presidencia manifiesta:

Senador Chávez, ¿usted se refiere al proceso de la Contraloría?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Sí señor.

La Presidencia manifiesta:

¿Usted acaba de llegar?

Su nombre fue leído Senador Chávez hace media hora, el proceso fue archivado en la tarde de hoy.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Es una muy buena noticia, por lo tanto no tengo ningún impedimento.

La Presidencia manifiesta:

Retira el impedimento el Senador Chávez, muy bien.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta:

Impedimento

Al tener conocimiento de que cursan en mi contra investigaciones en la Corte Suprema de Justicia, me permito declararme impedido en la votación del Proyecto de ley 01 de 2003 Senado, *por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.*

José Darío Salazar Cruz.

31-III-2004.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento del honorable Senador Víctor Renán Barco López, y esta lo niega:

Impedimento

(Negado)

Señor

PRESIDENTE

Honorable Senado

E. S. D.

Ref.: Declaración de impedimento.

Conforme al artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, manifiesto mi impedimento por tener abiertas diligencias preliminares en la Corte. (Asunto reconocible a la Contraloría).

Víctor Renán Barco López.

31-III-2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Gracias, señor Presidente, hechas las aclaraciones de rigor, en el sentido de que no he sido notificado nunca, de una posible indagación, me permito retirar mi impedimento que había presentado.

El honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera, retira el impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por los honorables Senadores Jaime Dussán Calderón y Juan Manuel López Cabrales.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por los honorables Senadores Jaime Dussán Calderón y Juan Manuel López Cabrales, y esta lo niega:

Impedimento

(Negado)

Jaime Dussán y Juan Manuel López, nos declaramos impedidos en la discusión del Proyecto de ley 001 de 2003, *por la cual se modifica y adiciona el Código Penal,* por adelantar una investigación en la Corte Suprema de Justicia.

Jaime Dussán Calderón, Juan Manuel López Cabrales.

31-III-2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Señor Presidente yo tengo un impedimento porque estoy investigado, no por haber recomendado gente, sino por todo lo contrario, porque despedí a un funcionario de la Alcaldía de Medellín y me acusó penalmente y tengo otros, bueno yo hablo ahí de uno, pero recuerdo otro en la Procuraduría por el apellido, porque un instituto del municipio de Medellín contrató con un señor de apellido...

La Presidencia manifiesta:

Senador Gómez una pregunta, ¿el proceso cursa es en Procuraduría, es un proceso disciplinario?, no requiere que usted se declare impedido en el caso del proceso disciplinario.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Bueno, pero sí tengo uno en la Corte Suprema de Justicia.

La Presidencia manifiesta:

Entonces sí, señor.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y esta lo acepta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Francisco Rojas Birry.

Palabras del honorable Senador Francisco Rojas Birry.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Francisco Rojas Birry:

Señor Presidente, yo quiero que usted me ilustre, yo tengo un proceso de nulidad en el Consejo Electoral, esto es aplicable para...

La Presidencia manifiesta:

Pero ese es un proceso electoral, no, los únicos procesos que para este efecto están relacionados son los procesos de carácter penal y en su condición de Senador, esos procesos deben de estar cursando en cualquiera de sus instancias ante la Sala Penal de la Corte Suprema, de manera que no es el caso Senador Birry.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Deja constancia de su voto negativo el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz, quien al finalizar su intervención deja una constancia:

Lo que ocurre es esto señor Presidente, que no se conciliaron algunos puntos que quedaron por conciliar y con esos puntos yo no estoy de acuerdo tal como se proponen para segundo debate, de eso consta en la constancia que voy a dejar en la Secretaría.

Constancia

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2004

Senador:

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente del Senado de la República

La Ciudad

Ref.: Constancia al Proyecto de ley 01 de 2003 Senado, *por medio de la cual se modifica el Código Penal.*

Señor Presidente:

Presento a continuación una breve constancia acerca del contenido del Proyecto de ley 01 de 2003 Senado, *por medio de la cual se modifica el Código Penal.*

Entre nosotros ya se ha vuelto un hábito considerar que la mejor manera (y con frecuencia la única) de enfrentar los retos que impone a la sociedad la delincuencia organizada, se expresa a través de la aprobación de leyes que crean nuevos tipos penales, agravan los ya existentes o aumentan el monto de las penas imponibles:

Tal constatación resulta aún más alarmante en el contexto del proyecto de ley que ahora se presenta a consideración del Senado. Se trata de una iniciativa que surge como consecuencia de la decisión tomada por el Congreso en el Acto legislativo 03 de 2002; una reforma constitucional que tenía el propósito de especificar las funciones que le corresponde adelantar a la Fiscalía General de la Nación y de esta manera corregir los perniciosos efectos de un sistema que originalmente le atribuía a dicha entidad tareas de investigación y juzgamiento. Sin embargo, la fórmula a la que finalmente se acudió para desarrollar disposiciones constitucionales que, en principio, tenían la vocación de reforzar el sistema de garantías necesarias en el desarrollo del proceso penal, vuelve a repetir los mismos errores y excesos que en el pasado han distinguido nuestra política criminal: invariablemente se acude al incremento generalizado de penas y al debilitamiento de los derechos fundamentales de los procesados como la concesión de la libertad condicional o la suspensión condicional de la pena.

Uno de los objetivos que con mayor claridad animó la labor del constituyente de 1991 en la consolidación del Estado Social de Derecho se expresa en la necesidad de reconocer y asegurar la independencia de la Rama Judicial para dotar a todos los ciudadanos de un conjunto de garantías que permita el libre acceso a la administración de justicia. Con tal propósito se estableció, entre otras cosas, que las funciones de investigación en materia penal deberían ser desarrolladas por un órgano especializado al que se le reconoce autonomía administrativa y presupuestal.

Porque creo firmemente en tales principios hice parte activa de la comisión de ponentes del proyecto y apoyé la modificación de algunas normas del Código Penal que facilitarían y concentrarían las funciones encomendadas a la Fiscalía General. No me opuse, incluso, a la posibilidad de aumentar la pena fijada para ciertos delitos (los de mayor impacto social) con el propósito de permitir la aplicación de un sistema de rebaja de penas que, en todo caso, hiciera posible la imposición de castigos proporcionados con la necesidad de proteger ciertos bienes jurídicos esenciales para la convivencia social. Sin embargo, esta propuesta original se transformó en una regla general de incremento punitivo que se aplica a todos los delitos.

Una vez más se desconoce que en el contexto de un fenómeno delincuencial tan complejo como el colombiano, la política criminal que se concentra exclusivamente en endurecer los códigos penales sin reparar en las condiciones que se requieren para que tales disposiciones sean efectivamente aplicadas o en las causas sociales que llevan a una persona a delinquir, siempre resultará inútil. La delincuencia organizada siempre asumirá como uno de los riesgos propios de su actividad la existencia de normas penales más o menos rigurosas y, en todo caso, la legislación penal pierde su carácter garantista, insoslayable en el Estado Social de Derecho, para convertirse en un instrumento más de intimidación, sin ninguna garantía de eficacia.

Carlos Gaviria Díaz,

Senador.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

El 7º, 8º y 13.

La Presidencia manifiesta:

El 7º, 8º y 13 y los demás ¿se voten en bloque?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Así es, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Esos artículos fueron los que fueron motivo de discordia con el Senador Gaviria?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

No, realmente el Senador Gaviria tiene discrepancia sobre otros artículos como consta en el documento que ha radicado en la Secretaría

por escrito. Pero son los únicos artículos sobre los cuales hay proposiciones Presidente, el 7º, 8º y el 13.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, yo le quiero solicitar muy comedidamente al doctor Carlos Gaviria, que nos explique el contenido de la Constancia brevemente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno muy bien. Si nos permiten en dos segundos le damos posesión a un Senador de la República. Un Senador de la República que está desde muy temprano en turno para tomar posesión de su cargo de Senador de la República.

La Presidencia se dispone a dar posesión con la toma de juramento de rigor al doctor Jairo Medina Fernández, como Senador de la República en reemplazo del doctor Mauricio Jaramillo Martínez, en los siguientes términos:

Doctor Jairo Medina Fernández:

"Invocando la protección de Dios, ¿juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?

El doctor Jairo Medina Fernández, responde:

"Sí juro".

El Presidente responde:

"Si así fuere que Dios, esta corporación y el pueblo os lo premien, y si no que Él y ellos os lo demanden".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Muy brevemente, la constancia puede ser leída en la Secretaría, pero mis motivos de discrepancia son muy claros.

A mi modo de ver con los puntos no conciliados se cambió complemente la filosofía del proyecto de reforma del Código Penal, y son esos motivos en virtud de los cuales, esos motivos que yo invoco, como motivo, como razón de mi discrepancia constan, están expuestos en mi constancia y se los resumo muy brevemente.

En primer lugar, había algunas incongruencias en la fijación de las penas, de tal modo que algunos delitos graves, incluso delitos de lesa humanidad, quedaban sancionados con una pena menor que la de otros delitos menos graves, y en segundo lugar, nunca nos pusimos de acuerdo, siempre estuve en desacuerdo con el hecho de que la concesión del subrogado de la libertad condicional estuviera sujeta al pago previo de la multa. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Francisco Rojas Birry:

Señor Presidente, yo quisiera que nos explicaran en qué consiste lo que acaba de decir el Senador Carlos Gaviria, que hay unos delitos de lesa humanidad, se han condenado menos de lo que se está estableciendo hoy como pena máxima, lo que le alcanzo a entender es que hoy en Colombia los grupos armados, hacen masacres y van a tener que pagar una condena de 5 ó 10 años, y no los 60 años que dice el artículo que se propone a votación, explíqueme Senador Ponente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente, esa preocupación del Senador Gaviria fue recogida por los Ponentes como consta en la ***Gaceta*** número 111 que está sobre el escritorio de cada uno de los honorables senadores. Cuando se examinó por parte de los Ponentes la forma como había sido aprobado el artículo 10 del proyecto se llegó a esa conclusión, de que a pesar de que todos los tipos penales se incrementaban en su pena, por el hecho de haberle querido dar un tratamiento especial a 9 tipos penales, estábamos llegando a incongruencias como esa.

Entonces, los Ponentes acordamos que la nueva redacción del artículo 10, fuera la que consta en el pliego de modificaciones que está publicado en la página 4 de la ***Gaceta*** número 111, donde se expresa que todas las penas de los tipos penales contenidos en la parte especial del Código Penal, se incrementan en la tercera parte en el mínimo y en la mitad en el máximo, por regla general sin hacer ninguna clase de discriminaciones.

De modo que con esa previsión Senador Rojas Birry, se garantiza que no se toque la actual disimetría del Código Penal, salvo para establecer un aumento generalizado a todos los tipos penales que es indispensable para implementar el sistema acusatorio.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Señor Presidente, yo quiero hacer una rectificación muy respetuosa al Senador Rodrigo Rivera, en el sentido de que nunca estuve de acuerdo con ese punto, lo comenté incluso con la Senadora Claudia Blum, quien tampoco estaba de acuerdo con esa modificación, luego quedamos en que para la plenaria, para segundo debate se conciliaría el punto y el punto nunca fue objeto de conciliación, me dice el Senador Rodrigo Rivera, que nuestros Asesores de la UTL le informaron otra cosa, justamente conversando con mis Asesores me di cuenta que no se había producido la conciliación que pretendíamos y a eso obedece mi constancia. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Simplemente, señor Presidente, para decirle que la preocupación que ha expresado el Senador Carlos Gaviria, con conciliación o sin conciliación está perfectamente resuelta con el artículo 10, porque justamente como se dice en el cuerpo de la ponencia, lo que estaba conduciendo a esa mala interpretación era que en el artículo 10, aprobado en la Comisión Primera del Senado se le daba un tratamiento diferenciado al homicidio agravado, al genocidio, al homicidio en persona protegida, a la desaparición forzada, a la desaparición forzada agravada, al secuestro extorsivo, al secuestro agravado, a la extorsión agravada y ese tratamiento diferenciado hacía que se pudieran presentar esas diferencias de interpretación.

Lo que estamos haciendo es lo más sano y lo más transparente. Todos los tipos que actualmente están vigentes en el Código Penal tienen unas penas mínimas y máximas, y lo único que estamos diciendo en el código es que a todos los tipos por igual se le incrementan los mínimos en una tercera parte y se le incrementan los máximos en la mitad, de modo que no hayan suspicacias, no haya sospechas de que los Ponentes o el Congreso le está metiendo la mano a algunos tipos penales, para que aumentados todos los tipos en una proporción y otros en una proporción distinta resulta que se pierde esa disimetría que tiene la actual tipificación de conductas punibles en nuestro país.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Es que justamente allí radica mi motivo de discrepancia, que la política criminal colombiana siempre se ha tratado de esa manera, con aumentos aritméticos de pena, establecidos para todos los delitos sin consideración específica de por qué este delito merece más pena que otro, a mí me parece que un problema de esos no se puede resolver diciendo, aumentamos todos los mínimos y todos los máximos, justamente eso hace parte de la política criminal tradicional colombiana que yo he criticado y una vez más me remito a mi constancia.

La Presidencia manifiesta:

Senador Rivera, yo lo que le propondría a la Plenaria, es que miremos este artículo, se vote por separado y votemos los demás artículos que no han tenido discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

No hay ningún problema Presidente, simplemente para tranquilidad de la plenaria quiero expresar que el criterio restrictivo en la consideración de este proyecto de ley en virtud del cual los legisladores solamente nos vamos a ocupar en estas leyes penales y procesales penales de lo estrictamente necesario para implantar en Colombia el sistema acusatorio, fue propuesto por el Senador Gaviria y por sus asesores.

Aquí teníamos inicialmente un proyecto de 50 ó 60 artículos, donde se hizo un trabajo sobre toda suerte de cosas y la Comisión de Ponentes acogió un criterio del Senador Gaviria y de sus Asesores en el sentido de restringir la competencia de la Comisión Primera del Senado y en este caso del Senado y del Congreso, a lo estrictamente necesario para implantar el sistema acusatorio, lo cual excluye la posibilidad de que entremos en toda la discusión de que si el actual Código Penal tiene unos delitos muy duramente castigados y otros muy débilmente castigados para entonces, como en el primer día de la creación, cambiar toda la situación punitiva del Código Penal, lo que estamos haciendo por vía general es que como el sistema acusatorio introduce una política de acuerdos y negociaciones entre la Fiscalía y los sindicados es necesario incrementar el quántum de la pena, para que no se produzca un desmantelamiento del sistema penal en Colombia.

Con excepción del artículo, señor Presidente del artículo 10, pero también de los artículos 7°, el 8° y el 13 que hay proposiciones sobre ellos.

El Secretario:

7°, 8°, 13 y 10.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, exceptuando los artículos 7°, 8°, 10 y 13, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 7°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Proposición que hemos presentado la Senadora Claudia Blum y yo, sustitutiva y que ha sido comentada con el señor Fiscal General de la Nación, él está de acuerdo con esta proposición, quiero explicarla señor Presidente.

El artículo 7° trata sobre el soborno en la actuación penal, la propuesta es que incrementemos la pena de este delito para que sea de 4 a 8 años de prisión y multa de 50 a 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la filosofía de esta propuesta es la de que los delitos que están directamente relacionados con la operación del nuevo sistema acusatorio es decir, con la operación de los testigos, de los Fiscales, con el soborno o las amenazas a estos operadores del sistema, o con la perturbación o impedimento de las audiencias se castiguen no solamente con el incremento generalizado que aquí se adopta del aumento de la tercera parte en el mínimo y de la mitad del máximo, sino con un incremento mayor indispensables para que esas conductas no sean excarcelables, de lo que se trata es señor Presidente, de recuperar la majestad de la justicia, vamos a hacer que el sistema acusatorio tenga mucho poder y que los testigos tengan un gran respeto frente a esa operación del sistema acusatorio conociendo que las sanciones por la circunstancia de rendir un falso testimonio o de sobornar en la actuación penal a un operador judicial o a un testigo, son sanciones tan fuertes que no permiten la excarcelación, ni la aplicación del subrogado penal de la condena de ejecución condicional.

Por eso proponemos que se endurezca aún más el tratamiento punitivo de esos tipos penales para que sea mucho más clara la aplicación del sistema acusatorio en Colombia, con esa consideración Presidente le pido que someta a consideración de la plenaria esta proposición que hemos solicitado.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 7° con las modificaciones leídas por el honorable Senador Ponente, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

Deja constancia de su voto negativo el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz

La Presidencia abre la discusión del artículo 8°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Con el mismo criterio en el artículo 8° Presidente y honorables Senadores proponemos que el delito de amenazas a testigos sea sancionado con prisión de 4 a 8 años y multa de 50 a 2.000 salarios mínimos para evitar que los testigos sean amenazados y el delito de impedimento o perturbación de la celebración de audiencias públicas que tiene que ver con todo el tema de laboralidad de las audiencias, sea castigado con prisión de 3 a 6 años y multa de 100 a 2.000 salarios mínimos legales, es a juicio de la Fiscalía y de los ponentes un quántum suficiente para que esas conductas sean suficientemente castigadas.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 8° con la modificación propuesta por el honorable Senador Ponente, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se informa que, el honorable senador Carlos Gaviria Díaz deja constancia de su voto negativo, para todo el articulado del proyecto en discusión.

La Presidencia abre la discusión del artículo 10, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Muy bien Presidente, el artículo 10 la propuesta es que quede tal como lo proponemos los ponentes en el pliego de modificaciones, es decir, con la adopción de la regla general del incremento de la tercera parte de los mínimos y la mitad de la pena de los máximos para todos los tipos penales contenidos en el Código Penal.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 10 del pliego de modificaciones propuesto por el honorable Senador Ponente, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Propuestas en el pliego de modificaciones, sí Presidente, en ese mismo artículo 10 señor Presidente hay una proposición presentada aquí por un Senador, que pretende que las penas previstas en el Código Penal para los reincidentes se dupliquen en términos generales, yo sobre el tema quisiera pedir el concepto del señor Vicefiscal, lo que le he dicho al Senador, quien es el autor, perdóneme que lo olvide en este momento, ¿esta firma la recuerda?

¿Quién la presentó?

Si, el Senador autor de esta propuesta está presente para que la sustente, o si no entonces Presidente podemos seguir, quería por lealtad.

La Presidencia manifiesta:

Continúe Senador Rivera.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Entonces Presidente el artículo 13, de urgencias, la propuesta de modificación es que quede así:

La presente ley rige a partir del 1º de enero del año 2005, la verdad es que esta Legislación es aplicable para el sistema acusatorio que entra en vigencia el 1º de enero del año 2005, de modo que no tiene sentido por una omisión entrar a regir antes de esa fecha.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 13 con la modificación propuesta por el honorable Senador Ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Rodrigo Rivera Salazar

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente perdón, con la misma lógica que mencionamos aquí hace unos instantes, los Ponentes estamos presentando tres artículos nuevos para que el delito de falso testimonio que es el artículo 442 del Código Penal sea sancionado con prisión de 6 a 12 años; el delito de soborno, el artículo 444 del Código Penal, sea castigado con prisión de 4 a 8 años; y el delito de fraude procesal, artículo 453 del Código Penal sea castigado con prisión de 5 a 8 años, es la misma filosofía que explicamos hace unos minutos, son tres tipos penales que tienen que ver directamente con la aplicación del sistema acusatorio.

Repito: falso testimonio, soborno y fraude procesal, tres artículos nuevos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los 3 artículos nuevos propuestos por el honorable Senador Ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 01 de 2003 Senado: *Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

Deja constancia de su voto negativo al proyecto de ley aprobado, el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Constancia

Voto negativamente el Proyecto de ley 01 de 2003, *por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.*

Jaime Dussán Calderón.

31-III-2004.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Andrés Ramírez

Palabras del señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Andrés Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Andrés Ramírez:

Muchas gracias, señor Presidente, en primer lugar para manifestarle a la honorable Corporación el agradecimiento a nombre de la Fiscalía General de la Nación, manifestarles que el señor Fiscal General de la Nación, Luis Camilo Osorio Isaza, no nos ha acompañado en esta sesión plenaria, porque en este momento paralelamente en la Cámara de Representantes se está discutiendo el Código de Procedimiento Penal, aspecto vertebral y medular de la reforma del sistema en su implementación.

Muy breve, ni siquiera como Vicefiscal General de la Nación, sino como profesor universitario, como persona que toda la vida he estado dedicado al estudio de las Instituciones Penales, el país está dando uno de sus saltos más vertiginosos en la historia normativa de la Nación. Este Congreso cuando reformó la Constitución sentó las bases para la construcción de un proceso penal acusatorio, pero decir proceso penal acusatorio no significa simplemente eso, una reforma al procedimiento, se sentaron las bases para que por primera vez exista un proceso, entendiendo lo que es un proceso, un tercero imparcial llamado Juez, imparcial a nombre del Estado aplica justicia aplicando el derecho objetivo a la controversia que le es presentada por las partes si nosotros revisamos lo que nosotros llamamos sistema inquisitivo con los privilegios que tiene actualmente la Fiscalía General de la Nación sabemos que no tenemos un verdadero proceso pleno de garantías, en ese orden de ideas esa labor enorme que ha hecho el Congreso de la República, este Senado, aprobando las normas del Código Penal necesarias para la implementación del sistema, es un momento histórico, por eso no solamente como Vicefiscal General de la Nación, sino como ciudadano colombiano mis rendidos agradecimientos a esta Corporación.

Gracias, señor Presidente.

Siendo las 7:20 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo jueves 1° de abril de 2004, a las 4:00 p. m.

El Presidente,

GERMAN VARGAS LLERAS

El Primer Vicepresidente,

EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ARAUJO CASTRO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2004